EJEMPLAR GRATUITO

www.occidente.co @diariooccidente Diario Occidente

DIARIO OCCIDENTE

Cali, Sábado 24 y domingo 25 de febrero de 2018 | LA INFORMACIÓN NO TIENE PRECIO | N.º 5.942 ISSN 0124-5171

Informe de la Fiscalía

Así operan los correos humanos de dólares

Esta semana se conoció una nueva modalidad de ingreso de dineros ilícitos al país, que consiste en ingerir cápsulas que contienen dólares.

En ésta edición les presentamos un informe de la Fiscalía en el que se revelan detalles de esta peligrosa práctica de correos humanos. PÁG. 3

En el municipio de Buenaventura

Más operativos contra extorsión

Las autoridades de policía realizaron las primeras capturas dentro de los operativos que se iniciaron en Buenaventura, con el fin de reducir los índices de extorsión en esta ciudad.

Se busca desarticular las bandas delincuenciales dedicadas a este delito. PÁG. 5

Para Asia con sello colombiano

Especial Diario Occidente

UNA INTENSA CAMPAÑA ADELANTA EL VALLE DEL CAUCA PARA COMERCIALIZAR EN LOS MERCADOS DE ASIA EL AGUACATE HASS CON EL APOYO DEL MINISTERIO DE AGRICULTURA. SE BUSCA INICIALMENTE ABRIR EL MERCADO DE CHINA. EL VALLE DEL CAUCA CUENTA CON MÁS DE TRES MIL HECTÁREAS SEMBRADAS DE ESTE PRODUCTO. PÁG. 5

Resultados del sorteo realizado el 23 de febrero de 2018
Concesionarios de Apuestas del Valle

Lotería	Número	Sorteo
CHONTICO	1183	5461
CHONTICO NOCHE	7289	3183
SAMÁN	8975	5077

Convenio

La Alcaldía de Cali y las Entidades Administradoras de Servicio EAS, que operan las Unidades de Servicio UDS y los Centros de Desarrollo Infantil, CDI, se firma hoy un Convenio Interadministrativo para restablecer la atención integral a los 2.169 niñas y niños beneficiarios del programa de Primera Infancia.

Vacunación

Desde el próximo primero de marzo la Secretaría de Salud Pública de Cali dispondrá para la ciudadanía un lote inicial de 30 mil vacunas contra el Virus del Papiloma Humano con el objetivo de proteger a las mujeres del cáncer de cuello uterino, cuya principal causa de aparición es el VPH, e igualmente, de otros tipos de cáncer que también pueden presentarse en los hombres.

Estampillas

La Subdirección de Tesorería Municipal no continuará con la emisión de la liquidación de estampillas para trámites o servicios que correspondan a otros organismos de la Administración local. Cada uno de los 24 organismos municipales tendrá a su cargo la expedición de la liquidación oficial para el pago de las estampillas que requiera el ciudadano para los trámites o servicios a su cargo.

Renegocian con el MIO

ETM es el primer operador del MIO que firmará un nuevo contrato con la entidad reguladora del sistema, Metro Cali, dentro del plan de salvamento que fue presentado el pasado mes de noviembre.

Esta firma otorga poder sancionatorio a Metro Cali para exigir el cumplimiento de un excelente servicio y ETM sería el primer operador en recibir los recursos del Fesde, al que este año se le inyectarían $78.000 millones.

Plan

Dentro del plan de salvamento del MIO está contemplada la entrega de 400 nuevos buses; la renegociación con los operadores y que el Municipio financie; la apropiación de $78.000 millones del presupuesto municipal, vigencia 2018, para cubrir la diferencia entre lo que pagan los usuarios y lo que en realidad cuesta movilizarlos y el retiro de las demandas en contra Metro Cali y suman alrededor de $550 mil millones.

Retrasos

Desde el pasado 22 de enero Metro Cali denunció que en promedio están dejando de prestar el servicio de transporte 100 buses del MIO, porque los operadores del sistema no están saliendo con la flota programada.

Cali es la ciudad piloto

Invertirán en seguridad social de los artistas

Cali fue escogida por el Ministerio de Cultura como ciudad piloto para socializar, con el sector artístico, la inversión de los recursos que tienen guardadas las alcaldías por el pago de la estampilla Procultura.

"El 26 de febrero el Ministerio de Cultura y Colpensiones van a contarle a los gestores culturales y a los artistas cómo se va a invertir, por fin, después de casi 15 años de espera, el recurso que hay reservado en los municipios de Colombia. Cada municipio y departamento que cobra la estampilla Procultura ha reservado un recurso que la ley establece y está orientado a la seguridad social del artista, al creador y al gestor cultural", manifestó la secretaria de Cultura de Cali, Luz Adriana Betancourt.

Recursos

En la capital vallecaucana son cerca de $13 mil millones los que se tienen reservados por este concepto, en el que se verán beneficiados los más de 7 mil artistas que hay en la ciudad.

"La decisión que tomaron gira en torno a los Beps, Beneficios Especiales Periódicos, en este caso de la seguridad social del artista van a ir a los que ya están por encima de los 62 años y que no tienen pensión y ya no alcanzarían, ni siquiera cotizando a partir de ahora, a completar las semanas necesarias para una pensión", señaló Luz Adriana Betancourt.

Este lunes El Ministerio y la Secretaría de Cultura de Cali socailizarán los parámetros de este proyecto.

"En este caso no es para salud, porque todos los artistas tienen derecho a salud por régimen subsidiado, entonces va a ir casi que en reemplazo de lo que sería una pensión, es decir, la van a obtener desde ahora hasta que se mueran", agrego Betancourt.

Socialización

La socialización se realizará el próximo 26 de febrero a las 2:00 p.m. en el Auditorio del Centro Cultural de Cali, ubicado en la carrera 5A Nº 6-05.

"La funcionaria del Gobierno Nacional explicará cómo se va a invertir esa plata que está guardada en todo el país, pues solo faltaba que el Ministerio de Salud y el Ministerio de Cultura se pusieran de acuerdo para hacer dicha inversión ya que la autorización de hacerlo fue firmada por el Presidente Juan Manuel Santos el pasado 29 de diciembre de 2017", manifestó Betancourt Lorza.

Investigan presunto caso de feminicidio en el sur de Cali

Un nuevo caso de aparente feminicidio se registró en la noche del jueves en Cali, luego de que fuera encontrado el cuerpo de una joven de 18 años en una vivienda ubicada en el sur de la ciudad.

Según las versiones preliminares entregadas por la familia, la mujer habría sido fuertemente agredida por su ex novio de quien ya había recibido amenazas, después de que habían finalizado una relación que la familia califica como tóxica.

Los familiares aseguraron que la madre de la víctima también ha recibido amenazadas del supuesto agresor quien en medio de una comunicación telefónica le habría asegurado que la iba a asesinar.

"La mamá llamó al cuadrante de la Policía e inmediatamente el cuadrante llega a la vivienda y en una de las habitaciones encuentra un cuerpo de una mujer sin vida, esta casa está prácticamente vacía ya que ellos se estaban trasteando desde el día anterior", manifestó el mayor Víctor Pulido, comandante del Distrito 3 de la Policía Metropolitana.

Los hechos son materia de investigación por parte de las autoridades que se encuentran adelantando labores de vecindario y están trabajando con las cámaras de seguridad para recoger información.

"Ahora estamos investigando qué tan veraces son las informaciones suministradas hasta el momento. Estamos en la ubicación de esta persona a ver en qué nos puede ayudar", agregó el mayor Pulido.

Investigación

Hasta el 12 de febrero se habían registrado ocho homicidios de mujeres en Cali.

La subsecretaría de Equidad de Género ha realizado 257 atenciones en lo que va del 2018, de las que 78 han sido nuevas mujeres que han buscado en este organismo asesoría para iniciar procesos legales en contra de sus agresores y 179 casos vienen en procesos de seguimiento desde el 2017.

Fiscalía reveló cómo opera

Correos humanos, de la coca a los dólares

Federico Barón Rincón - Fiscalía General de la Nación

El dinero detectado por las autoridades en cápsulas ingeridas suma 223 mil dólares.

El recurso criminal más cruel al que han recurrido los narcotraficantes para sacar cocaína y otros estupefacientes por los aeropuertos del país, ahora es utilizado para ingresar divisas ilegalmente.

Los ingeridos, como son denominadas las personas que llevan cápsulas con droga en su cuerpo para intentar evadir los controles aeroportuarios, ahora llegan con dediles de látex que esconden dólares.

La modalidad dada a cpnocer esta semana, fue detectada en el Aeropuerto El Dorado, en Bogotá, gracias al trabajo articulado de la Fiscalía General de la Nación, la Policía Fiscal y Aduanera, la Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales, Dian, y la agencia estadounidense ICE.

Son ocho los casos detectados en los últimos 15 días, que involucran a igual número de pasantes. Todos llegaron en vuelos procedentes de Ciudad de México y llevaban en el vientre entre 80 y 150 cápsulas, cada una con cinco billetes de 100 dólares. Hasta el momento el dinero incautado asciende a 223 mil dólares, cerca de $635 millones.

A estos denominados correos humanos del tráfico de divisas, la Fiscalía les ha imputado los delitos de lavado de activos y enriquecimiento ilícito por otro. Los jueces de control de garantías han impuesto medidas de aseguramiento y los procesados seguirán vinculados a las investigaciones.

De las ocho personas capturadas en el Aeropuerto El Dorado, en Bogotá, por llevar ingerido dinero en cápsulas, hay tres mujeres y cinco hombres de nacionalidad colombiana. Sus edades oscilan entre los 25 y 35 años edad, la mayoría son desempleados y estudiantes universitarios.

Los investigadores de la Policía Fiscal y Aduanera y la Fiscalía General de la Nación conocieron preliminarmente que, a cada pasante, le ofrecen $5'000.000 por este tipo de viajes, con la promesa de que el pago se hace en Colombia cuando retornen con el dinero y lo entreguen.

Los análisis indican que los denominados correos humanos viajan de Bogotá a México, son hospedados en el Distrito Federal y permanecen allí durante cuatro o cinco días, mientras se preparan e ingieren las cápsulas, y luego regresan a Colombia.

Así se detectan

La Fiscalía, la Dian y la Policía Nacional, con apoyo de la agencia ICE, han afinado los procedimientos de verificación de divisas en todos los aeropuertos del país. Los uniformados trabajan en el perfilamiento de personas sospechosas que llegan de vuelos internacionales.

Los viajeros seleccionados son conducidos transitoriamente a la sala de escáner, allí responden algunas preguntas y pasan por el body scan, un equipo especializado de escaneo corporal capaz de mostrar cualquier elemento extraño que es transportado.

Las leyes

De acuerdo con la ley, la reiterada jurisprudencia de la Corte Suprema de Justicia y los acuerdos internacionales acogidos por el Gobierno Nacional, introducir clandestinamente moneda extranjera con fines de blanqueo o legalización de capitales, es una conducta punible, y por eso concentra los esfuerzos interinstitucionales para ser perseguida y sancionada.

Editorial

De las asonadas a las elecciones

¿Son manifestaciones espontáneas o alguien propicia el caos con algún fin?

Las asonadas registradas en Bogotá y los departamentos de Tolima y Quindiío, donde varios locales comerciales fueron saqueados, plantean un gran interrogante sobre la facilidad con la que en nuestro país se pueden registrar este tipo de conductas colectivas.

Si bien podría creerse que se trató de una reacción ciudadana contra las Farc, pues los primeros locales comerciales en los que se produjeron los saqueos fueron aquellos que, según la Fiscalía, pertenecen a la guerrilla, lo cual no justifica lo hechos, otros establecimientos vecinos también fueron atacados por turbas que arrasaron con todo cuanto pudieron.

El año pasado, durante las manifestaciones del paro de Buenaventura, varios locales comerciales, entre ellos un supermercado de La 14, fueron saqueados y casi destruidos por una muchedumbre que aprovechó la situación para robar.

Esto, claramente, no es un indicador de lucha de clases ni de pobreza, como algunos podrían pensarlo en un principio, claramente es el aprovechamiento de situaciones de tensión para propiciar el caos con algún interés, con alguna finalidad perversa.

Lo grave es que más allá de capturas puntuales, no se establece quién ni mucho menos por qué promovió estos hechos.

Además de las pérdidas que le generan al comercio, este tipo de disturbios se convierten en precedentes muy peligrosos que pueden motivar acciones similares.

Estamos a escasas dos semanas de las elecciones legislativas del 11 de marzo, día en el que se realizarán también dos consultas interpartidistas, y a dos meses de las elecciones presidenciales, lo que hace aún más peligrosas las asonadas, pues el clima, a medida que se acerca el momento de las votaciones, es cada vez más tenso. Por eso es inevitable preguntar si a algún grupo político o a algún candidato le pueden favorecer este tipo de hechos.

DIARIO OCCIDENTE
www.occidente.co
Una publicación diaria del Nuevo Diario Occidente S.A.
Fundado el 19 de noviembre de 1961

Calle 8 No 5-70
PBX 4860555 Apdo. Aéreo 5252 -
Fax 4860555 - Ext.: 156
Cali (Colombia)
opinion@diariooccidente.com.co
Santa Fe de Bogotá:
epineda1@diarioccidente.com.co
312-5855537-3504542604 -
(1) 8297713

Editora General:
Rosa María Agudelo Ayerbe
Jefe de Redacción:
Mauricio Ríos Giraldo
Coordinadora de Redacción:
Claudia Alexandra Delgado Salgado

Director Comercial:
María Isabel Saavedra

Coordinador de Circulación:
Jhony Guerrero

¡Qué peligro!

¡Cuatro personas, y además llevan otro triciclo remolcado! Cuanta irresponsabilidad se ve en las vías de Cali.

ENVÍENOS SUS FOTODENUNCIAS CON UNA BREVE DESCRIPCIÓN A OPINION@DIARIOOCCIDENTE.COM.CO

APOLOGÍAS Y RECHAZOS

Semilleros en tierra árida

LUIS ÁNGEL MUÑOZ ZÚÑIGA

En los colegios de Colombia hay jolgorio porque esta semana eligen sus gobiernos escolares. Pero la Ley General de Educación de 1994, que los institucionalizó, todavía no convierte las escuelas en semilleros de la democracia. Es más, esos niños que iniciaron su escolaridad en 1994, cuando empieza a regir la norma, hoy hacen parte de los ciudadanos abstencionistas o que eligen a políticos que aprueban leyes nefastas o que son clientelistas y corruptos. La Ley General no es la única causante de este estado de cosas, pero debe ser revisada y ajustada, por ejemplo, en lo relacionado con la conformación desigual de los gobiernos escolares. Los estudiantes son el estamento principal en las instituciones educativas, sin embargo entre los siete consejeros elegidos que conforman los gobiernos escolares, apenas tienen un representante. Están integrados por: dos profesores, dos padres de familia, un estudiante, un egresado y un representante del sector productivo. Podrá argumentarse que eligiendo un egresado se iguala la delegación estudiantil, pero no es lo mismo porque el graduado hace algún tiempo, ahora tendrá otros intereses. El otro órgano importante de los gobiernos escolares es el consejo académico porque aprueba los planes de estudio, los proyectos educativos y los sistemas de evaluación; pero los estudiantes no tienen representación. Los estudiantes también eligen su personero, quien en las instituciones velará por sus derechos y los debidos procesos, pero en muchos colegios para la aplicación de las sanciones disciplinarias no se cuenta con este vocero. Como lo determina la Ley 115 de 1994, los gobiernos escolares son semilleros en tierra árida donde se forman los futuros ciudadanos.

LENGUA DE PAPEL

Desiguales pero felices

JOSÉ DAVID SOLÍS NOGUERA

Estamos llegando al tercer mes del año y el nivel de optimismo de los colombianos va en aumento comparado con el mismo período del año anterior, situando a Colombia, en la misma escala de optimismo que los Estados Unidos de Trump. Esta tendencia puede tener varias motivaciones, entre las que se podría pensar que las elecciones legislativas y presidenciales - ante la inminente ilusión de ver la renovación política del país - tienen un grado alto de responsabilidad y esperanza y resulta para el pueblo ser una meta feliz. Otra de las tantas razones, y que hace parte del conjunto aspectos culturales de los colombianos es el sueño de ver a nuestra selección de fútbol llegar lejos en el mundial de Rusia, porque nos hace sentir parte de un logro mayor. Pero, ¿cómo entender, que un país con tantos problemas sociales, dificultades económicas, divisiones políticas y con una de las desigualdades más altas del mundo, sea la segunda nación más feliz y optimista? Según el estudio de la firma Gallup Internacional realizado en el último trimestre de 2017, 88 de cada 100 colombianos se sienten felices, aunque un 31% piensan que este año es de dificultades. Para entender nuestra felicidad, debemos empezar por comprender la capacidad de resiliencia que tenemos, que pese a las dificultades siempre tenemos la esperanza de salir adelante. Expertos como el politólogo y director de la Encuesta Mundial de Valores, Ronald Inglehart, plantean que la felicidad está directamente relacionada al mérito económico, a un estado de tranquilidad y de plenitud ante la meta cumplida, en un escenario de motivación al logro. ¿Usted porqué es feliz?

EN VOZ ALTA

"Los muertos son los únicos que ven el final de la guerra."

Platón, filósofo griego.

RINCON DEL PENSAMIENTO

Vivir o sobrevivir

Vivimos en un mundo en el cual es mas importante saber a cuanto cerró la bolsa hoy que como amaneció nuestra madre, o bien, enterarnos sobre todos los detalles de los casos más resonantes a preguntar que tal estará ese amigo que tengo tiempo sin ver.

Con esto quiero decir que hemos puesto a las personas en un segundo plano, que nos hemos vuelto frívolos y egoístas, que solo nos importa lo que esta en "nuestro" mundo y cualquier situación, persona o cosa que no pertenezca a él, no nos importa.

Nos hemos olvidado que somos las personas las que movemos al mundo y no al revés, hemos olvidado el vivir para pasar tan sólo a sobrevivir en un mundo regido por el caos y la complejidad.

Cuantificamos nuestro tiempo en dinero, no nos importa pasar algunas horas extras en nuestro trabajo para ganar una mejor posición en la empresa y sentir que así podemos ganar el mundo, pero nunca nos percatamos que al hacer eso estamos perdiendo cosas tan grandes como: la infancia de nuestros hijos, la oportunidad de disfrutar a nuestros padres o de visitar algún amigo.

Las columnas reflejan la opinión del autor, no la posición editorial del Diario Occidente.

Tránsito
En los meses de marzo o abril estará listo todo el cuerpo de reguladores de tránsito en los 21 municipios del Valle que no tienen secretaría, anunció el Secretario de Movilidad Departamental, Andrés Lañas.

Recursos
Recursos por $151 millones entregó el Ministerio de Cultura a la Red de Bibliotecas del Valle con el fin de fortalecer el programa Postre de Cuentos con la realización de talleres de promoción de lectura.

Reinician
Acuavalle garantizó a los habitantes de Bugalagrande y Andalucía la terminación en el menor tiempo posible de las obras de reforzamiento de las bocatomas de los acueductos suspendidas por las lluvias.

Cámaras
Con el fin de mejorar la seguridad en Palmira, la Alcaldía hace la entrega oficial de 30 nuevas cámaras de seguridad que han sido instaladas en sitios claves de la Villa de las Palmas.

Elegidos
Se eligieron con 31 votos a favor, uno nulo y otro en blanco Claudia Marcela González , de Caicedonia y Carlos Alberto Bejarano Castillo, de Yumbo como representantes de los alcaldes ante el consejo directivo de la CVC.

Censo
Cerca de 18 mil personas se han censado en Popayán dentro del censo electrónico que se adelanta a nivel nacional anunció el Dane, mientras que en el Cauca van cerca de treinta mil personas censadas.

Refuerzan operativos en puerto

Con el fin de combatir la extorsión y desarticular las bandas delincuenciales en el Distrito de Buenaventura, la Policía Nacional reforzó los operativos en esta localidad.

El Director de Antisecuestro y Antiextorsión de la Policía Nacional hizo presencia en esta localidad con el fin de dirigir personalmente las operaciones contra este delito en la ciudad portuaria.

Las acciones hacen parte de la campaña a nivel nacional que adelantan con las autoridades "Yo no pago, yo denuncio" la cual busca concientizar a la comunidad de dar a conocer a las autoridades cualquier intento de denuncia.

Los operativos desarrollados en las diferentes comunas de Buenaventura ya han dado resultados y se han presentado capturas de personas presuntamente vinculadas a las acciones delictivas.

El general Murillo afirmó desde Buenaventura que las acciones están dirigidas contra todas las bandas de extorsionistas en especial las llamadas la Local y de la Empresa, que se dedican a extorsionar a los comerciantes del puerto de Buenaventura.

Valle busca abrir comercio en Asia

Expectativa por aguacate

Un acercamiento con China adelanta la Gobernación del Valle con el fin abrir un nuevo mercado para el aguacate hass en el país asiático.

Como se recordará, el departamento tiene más de tres mil hectáreas cultivadas de aguacate hass y el departamento busca exportarlos a buen precio.

La Secretaria de Agricultura del Valle, María Milena Banguero, quien manifestó que se está promoviendo la apertura de ese nuevo mercado por parte del Ministerio de Agricultura para nuestro aguacate hass que tiene calidad de exportación.

Banguero dijo que "esto es muy importante para el departamento porque en la medida que se abran mayores mercados para el aguacate hass nosotros podremos mejorar las ventas. El mercado que se va a abrir hacia China es muy importante para nosotros y esperamos que eso retribuya en mejores precios y, por supuesto, que la gente se incentive a sembrar aguacate hass con calidad de exportación" .

El Ministerio de Agricultura viene apoyando esta iniciativa al Valle, Caldas, Quindío y Antioquia que exportan su producción por Buenaventura.

El Ministro de Agricultura Juan Guillermo Zuluaga, aseguró que " le estamos apuntando a un enorme mercado, al gigante asiático que es la China, ya hemos recibido la visita de la autoridad sanitaria de ese país".

Especial Diario Occidente

El Valle del Cauca produce aguacate hass para exportación.

Lotería lanzará promocionales

Con motivo de del Mundial de Futbol Rusia 2018, la Lotería del Valle anunció la realización de sorteos promocionales.

Es así como lanzará en marzo nuevos premios como el 'raspa y gana' acompañados de sorpresas que se suman a las posibilidades de ganar el premio mayor.

La gerente de la Beneficencia del Valle, Gloria Patricia Gutiérrez Mera, dijo que "ya estamos iniciando con nuestro nuevo plan, estamos para marzo con un nuevo promocional, el 'raspa y gana' que traerá nuevos premios, nuevos juegos, estamos proyectándonos con novedades ahora que llega el mundial para que esté siempre ahí presente la Lotería en estos acontecimientos".

Electrodomésticos y bonos hasta por $100 mil fueron los premios de la Lotería del Valle durante el año 2017.

Para la época del mundial la Lotería tiene proyectada una estrategia comercial en diseño de nuevos juegos que van adheridos al billete como promocionales.

Ventana

FABIO LARRAHONDO VIAFARA
falavi2005@yahoo.com
Especial para el Diario Occidente y la Aldea Virtual de Ventana

La Pregunta Fregona:
¿El "Plan Fortaleza" se mantendrá en Cali o será flor de un día, como en aquella semana en que sacaron el Ejército a la calle, pero luego los militares no se volvieron a ver?

Al César lo que es del César:
Mucha desazón produjo la derrota del América ante Nacional en Medellín. El equipo salió timorato y se volvió a demostrar que Polilla Da Silva es demasiado temeroso, cobarde, ante los equipos grandes en calidad de visitantes. Olvida que los rojos tienen equipo para pelear cara a cara….Nadie niega que el gol segundo gol de Vladimir Hernández fue una tremenda pinturita…, pero La Mecha no funcionó y está lejos de la Copa Fox, donde nos ilusionó.

Entre Tomates y Fresas:
Tomates: por camionados para la ola de saqueos que amenaza con extenderse en Colombia no sólo contra bienes de las Farc, sino también contra locales comerciales que nada tienen que ver con ese grupo.
Fresas; para todos los que hacen obras sociales en Cali, muchas de ellas de muy alto contenido humanitario.

En Voz Alta:
"A los candidatos por el CD que no se distraigan ni se desganten defendiendome, pues yo lo haré en las respectivas instancias. No se distraigan de la campaña": Alvaro Uribe.

El Polilla Da Silva. ¿Qué dice Ventana del DT y del América?...Lea.

Farándula en Acción:
Avanza "Viña del Mar" y los interesados lo pueden seguir por "ChileVisión", en vivo, con entrevistas e informes especiales.

Para tener en cuenta:
El Plan Fortaleza en Cali no debe ser flor de un día...Los ciudadanos clamamos contra la inseguridad…

Las "Ultimas" del Periodismo:
Impresionante el crecimiento de la radio online. Cada vez son más las emisoras que empiezan a incursionar en ese campo, al punto que las emisoras tradicionales combinan y se complementan con su oferta en las redes.
Chao...Nos vemos.

Toma la mejor decisión para tu vida

¿Ya sabes que estudiar?

Una vez terminado el bachillerato los estudiantes deben tomar una de las decisiones más importantes para iniciar su vida profesional: Elegir la carrera universitaria; y esa decisión debe tomarse sin presiones ni afanes, así lo indica la psicóloga y orientadora profesional Marcela Mesa, quien nos dará unos consejos útiles que servirán de guia para cientos de jóvenes.

Un factor importante a la hora de elegir carrera es ser muy honesto con usted mismo, autoevaluándose sobre sus verdaderos gustos, preferencias y sobre todo sus competencias y qué tan desarrolladas están frente al tema que les interesa, además de preguntarse qué les gusta: producir, administrar, vender, construir, servir, ayudar, defender, crear, etc., como por ejemplo, si quieres estudiar matemáticas, entonces debes preguntarte ¿Qué tanto conocimiento tienes sobre matemáticas? ¿Qué tan hábil eres en el manejo de las matemáticas? ¿Te interesan tanto las matemáticas que siempre estás buscando más y tu interés es cada día ser un experto en la materia?.. Sin haber elegido institución educativa

¿Estás muy inmerso en el tema? ¿Has leído lo suficiente? ¿Te sientes preparado para llegar al mundo universitario con la decisión clara?. Aquí te presentamos unos tips que te ayudarán a tomar la decisión.

Tenga en cuenta...

¿Cómo pagar los estudios universitarios?

Una vez se elija la carrera y la universidad donde empezará sus estudios, se deben conocer las diferentes alternativas que existen para el financiamiento de la carrera profesional, pues según el costo de la misma, podrá elegir la mejor opción que se adapte a las necesidades y a la capacidad de endeudamiento.

En ese sentido, incluso antes de elegir cómo se financiarán sus estudios, es importante realizar una estimación del dinero que se necesita en su totalidad, además de los gastos que se presentan durante la carrera, es decir los materiales adicionales que se adquieren.

Las opciones de financiamiento más conocidas en primera instancia, son los convenios que existen entre las universidades con diferentes empresas, los cuales proporcionan diferentes descuentos que facilitan el acceso a la educación. En muchos de estos convenios intervienen Cajas de Compensación, Fondos de Ahorro, empresas privadas y beneficios de crédito o descuentos que la misma universidad ofrece durante toda la carrera profesional.

Por otro lado, existen créditos educativos que con ciertos requisitos aprueban el financiamiento total o parcial de la carrera universitaria ya sea a corto, mediano o largo plazo. Con este tipo de créditos, es importante conocer las tasas de interés de cada entidad, donde también ofrecen financiación del 100% del valor de la matrícula, en muchas entidades sin codeudor, con una tasa fija y aprobación de crédito inmediata.

rumbo a Rusia 2018

Votaciones para 2026 serán limpias

Con la premisa de buscar la candidatura en conjunto con Estados Unidos y Canadá, el gobierno federal mexicano entregó al comité organizador de la Copa Mundial 2026, el cuaderno de cargos para ser llevado a la sede de laFIFA el próximo 26 de marzo.

Yon de Luisa, presidente del comité organizador por México, aseguró la transparencia de estas elecciones, ratificando que no se repetirá lo ocurrido con Catar, país que fue señalado por comprar votos para ganar la sede del certamen de 2022.

"Debemos de cumplir todos los requisitos que dice la FIFA y que son extensos. Debemos de reportar todas las reuniones que tenemos con las demás federaciones y son horas largas de trabajo, pero se está buscando".

El secretario de gobierno, Alfonso Navarrete, mencionó que este viernes entregamos las garantías para el mundial. Desde el Gobierno celebramos la iniciativa. El fútbol es factor de encuentro y máxime cuando se trata del mundial. El fútbol es el deporte con más seguidores. En México hay cerca de 8.5 millones que lo practican. El fútbol se vive y no solo se practica".

México, Estados Unidos y Canadá buscarán durante las próximas semanas sumar votos a su causa y vencer a Marruecos. El próximo 13 de julio se realizará la elección en Zurich, Suiza.

Pedro Causil dejó su mejor registro en los Olímpicos

La historia del patinaje colombiano en los Juegos Olímpicos de Invierno quedó registrada con la actuación de Pedro Causil quién cerró su participación con la prueba de los 1.000 metros, ocupando la casilla 34 con un tiempo de 1:10:71, a 2 segundos 76 centésimas del ganador, el holandés Kjeld Nuis, quien obtuvo la medalla de oro. El podio lo completaron el noruego Havard Lorentzen, plata, y el coreano Kim Tae-?Yun, bronce. Causil, quien salió en la sexta serie junto al japonés Daicho Yamanaka, tuvo el octavo mejor registro en los primeros 200 metros (16:43), y el número 24 en los 600 metros (42:30)

Zona de Candela
DIARIO OCCIDENTE

Nel Sandino
Twitter @nelsandino1
deportes@diariooccidente.com.co
Zona de Candela
Teléfono: 4860555

Elkin Blanco: "No estaba para continuar"

Elkin Blanco salió lesionado contra Nacional.

En el duelo que América de Cali perdió por 2-0 visitando a Atlético Nacional el pasado jueves por la apertura de la fecha 5 de la Liga Águila I, el volante de primera línea Elkin Blanco, salió en el amanecer de la segunda mitad por una lesión que sufrió en su rodilla.

Blanco es hombre de confianza de Jorge 'Polilla' da Silva, ya que constantemente integra el 11 titular escarlata, por esto, es perentorio para el funcionamiento del elenco rojo, su pronta recuperación.

Finalizado el duelo contra su ex equipo, Elkin Blanco rindió sus declaraciones en rueda de prensa:

"No estaba para continuar, pedí el cambio para que ingresara un compañero que estuviera al 100%. Yo con el equipo estoy bien, me siento tranquilo, tenemos un cuerpo técnico que me conoce y que me ha dado mucha confianza, tengo contrato hasta junio, esperemos a ver qué pasa conmigo", comentó

"Tuvimos un mal partido ante un gran rival que es fuerte en su cancha. Ahora debemos corregir y contra Millonarios intentar recuperar lo perdido en el Atanasio. Yo por mi parte esperaré recuperarme pronto para estar nuevamente a disposición del técnico", cerró el volante de los 'Diablos Rojos'.

Fecha 4 Torneo Águila

Quedó establecida la programación de la Fecha 4 en el Torneo Águila I-2018.
TORNEO AGUILA I-2018
TODOS CONTRA TODOS
FECHA 4

3 de marzo

Tigres FC vs Universitario de Popayán
Hora: 2:00 p.m.
Estadio: Metropolitano de Techo
Fortaleza CEIF vs Bogotá FC
Hora: 2:30 p.m.
Estadio: Municipal de Cota
Barranquilla FC vs Cortuluá
Hora: 3:00 p.m.
Estadio: Metropolitano
Valledupar FC vs Real Santander
Hora: 3:00 p.m.
Estadio: Armando Maestre

4 de marzo

Atlético FC vs Real Cartagena
Hora: 3:00 p.m.
Estadio: Pascual Guerrero
Llaneros FC vs Cúcuta Deportivo
Hora: 3:30 p.m.
Estadio: Manuel Calle Lombana

5 de marzo

Deportivo Pereira vs Orosmarso SC
Hora: 6:00 p.m.
Estadio: Hernán Ramírez Villegas
Televisión: Win Sports
Deportes Quindío vs Unión Magdalena
Hora: 8:00 p.m.
Estadio: Centenario
Televisión: Win Sports

ÁGATHA,
Acompañando el milagro de la vida

Un emprendimiento que ha logrado transformar la llegada al mundo de muchas vidas.

Ágatha
El milagro de la Vida

Ágatha es un emprendimiento caleño dedicado a las familias desde la gestación hasta el postparto. Fundado en el 2017 por Marcela Lozano: psicóloga, doula y educadora prenatal, logró impactar en menos de ocho meses a más de mil familias del mundo. "Nuestro objetivo en Ágatha es empoderar a las familias a través de la educación y el acompañamiento emocional. Las familias Ágatha son familias con criterio, que se han educado y por tanto, saben que aceptar y que no. Uno de los principales problemas en Colombia es la falta de información respecto a los derechos que tiene una familia durante la gestación, parto y postparto. Así, las familias aceptan procedimientos que hace muchos años la OMS recomendó evitar por completo" afirma Marcela.

Para aquellas familias que han decidido comprometerse totalmente con la vida en gestación está este emprendimiento que ofrece un programa de acompañamiento personalizado desde la gestación hasta el postparto y talleres educativos que se dan en grupos sobre temas significativos como alimentación consciente, cuidado del recién nacido, lactancia, técnicas de confort para el parto y muchos más. En ocasiones, los talleres son organizados directamente por Ágatha, pero en otros casos empresas o instituciones educativas contratan sus talleres para sus empleados. "El año pasado estuve trabajando con el Banco W, me encanta trabajar en empresas o instituciones que se preocupan por sus familias. En el Banco ya implementaron las salas de lactancia que por ley las empresas tendrán que habilitar para sus empleados. Este año tendremos grandes proyectos en conjunto" afirma Marcela.

Este conocimiento no solo llega a quienes pueden pagar por él, una de las políticas de Ágatha es que toda familia tiene derecho a la información. Por tanto, realizan frecuentemente talleres con población vulnerable de manera totalmente gratuita. Este año, realizarán dos talleres por mes con las madres en gestación o con sus bebés recién nacidos en la Cárcel de Jamundí. "A veces llego a una visita postparto y escucho la narración del parto y solo pienso cómo habría cambiado esa historia, si esa mamá hubiera conocido sus derechos. Todas las mamás tendrían que recibir esta información. En Ágatha empoderamos a las familias para que exijan lo que por derecho les corresponde" concluye Marcela.

Puedes conocer mas acerca de Ágatha en facebook e instagram como @naceragatha o en www.naceragatha.com.

El Mago Opita

El longevo volante creativo, Mayer Candelo, consolidó una nueva etapa en su carrera futbolística al concretar un convenio con el presidente Juan Carlos Patarroyo de Atlético Huila para integrar su plantel de jugadores y el ex Deportivo Cali a partir del próximo lunes, estará a órdenes del entrenador Néstor Craviotto.

Con la auriverde, doce camisetas acumula Mayer Candelo en 22 años de carrera deportiva. Además, el próximo sábado el ex Universitario tendrá un periplo al sur del continente, puntualmente a Buenos Aires por una semana para recibir el título de director técnico.

Mayer Candelo jugará con Huila esta temporada

Según Candelo

El proyecto con Huila le llamo mucho la atención, ya que está plenamente relacionado con su premisa de convertirse en entrenador, sin colgar por el momento los guayos.

"Hablé con ellos y me dijeron que necesitan como un técnico en la cancha, que ordene y ayude a los muchachos. Me gustó el proyecto que tienen, lo que piensan de mí, eso me gustó mucho", Comentó Mayer Andrés.

Quieren a Bale

En relación a que su relación con el entrenador francés Zinedine Zidane es cada vez más compleja, todo indica que

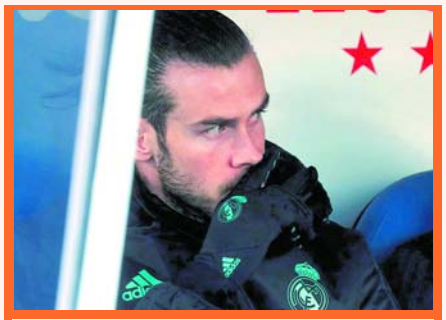

Interés de equipos ingleses por Gareth bale

el galés Gareth Bale, se encuentra más afuera que adentro del Real Madrid.

Ante esto, ya son varios los equipos que mostraron sólido interés en contratar al ágil atacante merengue.

Los colectivos que estarían con amplias posibilidades de contar con los servicios de Bale, pertenecen a la misma liga, estamos hablando de Manchester United, Chelsea y el mismo Tottenham, club en el que Gareth brilló antes de su llegada al Madrid.

Pelé: "Neymar es el mejor del mundo"

El astro brasileño Pelé, campeón de tres mundiales, en una entrevista concedida para la página oficial de la FIFA, entre otros asuntos, manifestó su preferencia en relación al mejor jugador del planeta en la actualidad.

"Para mí, técnicamente, Neymar ya es el mejor jugador del mundo. No tengo dudas de eso", sostuvo Pelé.

"está listo para ser el líder de Brasil. Si, puede tener algunas dificultades por el cambio táctico de su juego en el club y en la Selección, pero es el jugador clave y se tiene que preparar para eso", cerró Edson Arantes do Nascimento

Breves

Bonaverenses hacen seguimiento a la obra del Polideportivo

En Buenaventura se realizó la segunda socialización de las auditorias visibles de la adecuación y remodelación de las piscinas del Polideportivo El Cristal, obra que viene adelantando la Gobernación del Valle del Cauca en el Distrito Especial de Buenaventura a través del área de planeación de Indervalle, con aporte de recursos de Coldeportes, y una inversión alrededor de $4.172.212.513 millones.

Esta obra que beneficiará el deporte de altos logros de Buenaventura, avanza en un 90%, se adelanta según cronograma y consta de una piscina semiolimpica, una piscina de clavados y dos canchas de voleibol playa, graderías para cada uno de los escenarios, camerinos y baños para toda la zona deportiva.

Anuncie sus Edictos y avisos de ley en el Diario Occidente sin salir de su oficina. Llámenos 317 855 59 39/ Tel 486 05 55 ext. 168-165.

EN MASSERNA
REPARAMOS Y RENOVAMOS.
SUS LAMPARAS LAS
RECIBIMOS EN PARTE DE
PAGO.
LAMPARAS ARAÑA
DE 4 A 15 LUCES.
MURANO Y BACARATH.
PANTALLAS, REPUESTOS,
LAGRIMAS, CADENAS,
NIPLES,
ARGOLLAS, PLATINAS,
BOMBILLAS
CALLE 8 No. 6 - 26
TELEFONO: 8881693

EDICTOS

Remates

AVISO DE REMATE JUZGADO OCTAVO CIVIL MUNICIPAL EJECUCION SENTECIA CALI -OFICINA DE EJECUCION-CALLE 8 # 1-16 PISO 2 EDIFICIO ENTRECEIBAS TEL: 8881045 Ref ejecutivo hipotercario Demandante titularizadora colombiana s.a nit. 830 089 530-6 demandado oscar hernan ramirez bedoya cc 16.774.141 Radicación 76001400302920150028200 HACE SABER: Que en el proceso de la referencia, se ha señalado la hora de las 08:30 A.M. del día 14 del mes de MARZO del año 2018, para llevar a cabo la diligencia de remate de (los) siguiente (s) bien (es): Bienes materia de remate: Inmueble identificado con matricula inmobiliaria No. 370-233149 ubicado en 1) LOTE 71 MANZANA C CONJUNTO RESIDENCIAL UNIFAMILIAR "COOPERADORES" 2) CALLE 69 1 A 11 49 de Cali. Avalúo: $88.132.500.00 m/cte. Secuestre: JHON MARIO MENDOZA JIMENEZ quien se localiza en la CARRERA 76 No. 16-41 BLOQUE 5 APTO. 404 TEL. 3122589343 - 320683 3426. Porcentaje a consignar para hacer postura; cuarenta por ciento (40%) del avalúo ordenado por la ley, que deberá ser consignado previamente en la Cuenta No 760012041616 del Banco Agrario, sección depósitos judiciales y presenta la postura en sobre cerrado. Postura admisible: el setenta por ciento (70%) del avalúo. Para los fines pertinentes y por el término legal, se expide el presente aviso de remate y copia del mismo se entregará a la parte Interesada para su publicación en periódico de amplia circulación local, como se ordeno en el auto que dispuso el remate, con antelación no inferior a diez (10) días, hoy Tres (03) de Noviembre del año dos mil diecisiete (2017).- artículo 450 del Código General del Proceso. JAIR PORTILLA GALLEGO Profesional Universitario grado 17.cod.int.8057

AVISO DE REMATE JUZGADO OCTAVO CIVIL MUNICIPAL EJECUCION SENTECIA CALI -OFICINA DE EJECUCION-CALLE 8 # 1-16 PISO 2 EDIFICIO ENTRECEIBAS TEL: 8881045 Ref Ejecutivo Hipotecario Demandante : Banco Colpatria S.A. Nit. 860.034.594-1 Demandado : Luis Fernando Villareal C.C. 14.273.766 Helia Ana Castro Ordoñez C.C. 66.861.783 Radicación : 760014003-025-2014-00575-00 HACE SABER: Que en el proceso de la referencia, se ha señalado la hora de las 02:00 P.M. del día 10 del mes de MAYO del año 2018, para llevar a cabo la diligencia de remate de (los) siguiente (s) bien (es): Bienes materia de remate: Un inmueble ubicado en la CARRERA 26 K-2 No. 122-32 LOTE Y CASA de la ciudad de Cali, identificado con matricula inmobiliaria No. 370-516092. Avalúo: $29.338.500.00 m/cte. Secuestre: JHON MARIO MENDOZA., quien puede ubicarse en la dirección CARRERA 76 No. 1641/ BLOQUE E APTO 404 y en el teléfono 31222589343. Porcentaje a consignar para hacer postura: cuarenta por ciento (40%) del avalúo ordenado por la ley, que deberá ser consignado previamente en la Cuenta No 760012041618 del Banco Agrario, sección depósitos judiciales y presentar la postura en sobre cerrado. Postura admisible: el setenta por ciento (70%) del avalúo. Para los fines pertinentes y por el término legal, se expide el presente aviso de remate y copia del mismo se entregará a la parte interesada para su publicación en una emisora y diario de amplia circulación local (País u Occidente), como se ordenó en el auto que dispuso el remate, con antelación no inferior a diez (10) días, hoy primero (01) de febrero del año dos mil dieciocho (2018).-artículo 450 del Código General del Proceso. SIKA CORDOBA QUESADA PROFESIONAL UNIVERSITARIO GRADO 17.COD.INT.8052

AVISO DE REMATE JUZGADO SEXTO CIVIL MUNICIPAL DE SENTECIA CALI -OFICINA DE EJECUCION-CALLE 8 #1-16 PISO 2 EDIFICIO ENTRECEIBAS TEL 8881045 Ref Ejecutivo Singular Demandante Conjunto Multifamiliar Atabanza Nit. 805010677-9 Demandado Juan Carlos Moreno Aldana ce. 16.783.464 Radicación 760014003-032-2013-00214-00 HACE SABER: Que en el proceso de la referencia, se ha señalado la hora de las 09:00 A.M. del día 22 del mes de MARZO del año 2018, para llevar a cabo la diligencia de remate de (los) siguiente (s) bien (es): Bienes materia de remate: Un inmueble ubicado en la Calle 2 URB/ Napóles Av. Los cerros y Cra. 79 apto No. 104-D tipo D torre D conjunto Atabanza Propiedad Horizontal y Calle 2a No. 78B-30 de Cali - Valle, distinguido con matricula inmobiliaria No. 370-495455. Avalúo: $52.259.180.oo m/cte Secuestre: DÍOSELÍNA GONZALEZ MARTINEZ quien se localiza en la carrera 1 BIS No. 61 A-24 de Cali y en el teléfono 314 8862929. Porcentaje a consignar para hacer postura: cuarenta por ciento (40%) del avalúo ordenado por la ley, que deberá ser consignado previamente en la Cuenta No 760012041616 del Banco Agrario, sección depósitos judiciales y presentar la postura en sobre cerrado. Postura admisible: el setenta por ciento (70%) del avalúo. Para los fines pertinentes y por el término legal, se expide el presente aviso de remate y copia del mismo se entregará a la parte interesada para su publicación en un periódico de amplia circulación local, como se ordenó en el auto que dispuso el remate, con antelación no inferior a diez (10) días, hoy Diecisiete (17) de Enero del año dos mil dieciocho (2018).- artículo 450 del Código General del Proceso. SIKA CORDOBA QUESADA PROFESIONAL UNIVERSITARIO GRADO 17.COD.INT.8061

AVISO DE REMATE JUZGADO PRIMERO CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCION DE SENTECIA CALI -OFICINA DE EJECUCION- HACE SABER: Que en el proceso EJECUTIVO SINGULAR instaurado por HUMBERTO RAMOS YATACUE contra FERNANDO BARONA MEDRANO (RAD. 006-2010-00749-00), se fijó el día 21 del mes de MARZO del año 2018 a las 08:30 AM, para llevar a cabo la diligencia de REMATE del siguiente bien MUEBLE, de propiedad del demandado FERNANDO BARONA MEDRANO. El bien mueble a rematar corresponde al vehículo de placas No. MQF-753 de propiedad del demandado FERNANDO BARONA MEDRANO y la persona que lo tiene bajo su custodia es BETSY INES ARIAS MOSALVA C.C. 32.633.457 Residente en la Calle 18 A No 55-105 Cañaverales 6 Apto M 350, (Numeral 2o Art. 450 del C.G.P.). El bien mueble fue avaluado en la suma de ($11.926.000.oo) M/Cte. LICITACIÓN: La subasta iniciará a la hora indicada y no se cerrará sino transcurrida una hora, siendo postura admisible la que cubra el 70% del avalúo dado al bien y postor hábil quien consigne el 40% del avalúo en el BANCO AGRARIO DE COLOMBIA Cuenta No 760012041611 y presentar la postura en sobre cerrado. En cumplimiento a lo ordenado en el Artículo 450 del C. G. P, el AVISO se publicará por una vez, con antelación no inferior a diez (10) días a la fecha señalada para el remate en el periódico EL PAIS o DIARIO OCCIDENTE, o en la radiodifusora local, copia de lo cual deberá agregarse al expediente antes de darse inicio a la subasta, junto con el certificado de tradición actualizado del bien mueble. Noviembre (27) de 2017 JAIR PORTILLA GALLEGO PROFESIONAL UNIVERSITARIO GRADO 17.COD.INT.8040

Rama Judicial Consejo Superior de la Judicatura República de Colombia JUZGADO QUINTO CIVIL MUNICIPAL PALMIRA - VALLE DEL CAUCA AVISO DE REMATE EL JUZGADO QUINTO CIVIL MUNICIPAL DE PALMIRA, VALLE DEL CAUCA HACE SABER: Que dentro del proceso EJECUTIVO CON MEDIDAS PREVIAS, propuesto por el señor JUAN JOSÉ DUQUE GONZÁLEZ, a través de apoderada judicial en contra del señor LUIS FERNANDO VALENCÍA ESCOBAR, radicado al número 2011-00342-00, se ha señalado como fecha y hora para llevar a cabo diligencia de REMATE el día QUINCE (15) DE MARZO DEL AÑO DOS MIL DIECIOCHO (2018) A PARTIR DE LAS NUEVE DE LA MAÑANA (9:00 A.M.), de los derechos del veinticinco por ciento (25%) que le corresponde al demandado señor LUIS FERNANDO VALENCIA ESCOBAR sobre el inmueble casa de habitación con su correspondiente lote de terreno ubicado en Palmira, Valle del Cauca, en la CALLE 25 No. 28 - 25, predio distinguido con la matrícula inmobiliaria No. 378-20410 de la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Palmira, Valle del Cauca, identificado por los siguientes linderos: NORTE: Con la calle 25 o vía vehicular; SUR: Con el predio demarcado con el número 28 - 30 de la calle 24 o vía pública; ORIENTE: Con el predio demarcado con el número 28 - 15 de la calle 25 o vía pública y OCCIDENTE: Con el predio demarcado con el número 28 - 27, de la misma calle 25 o vía pública. El Inmueble Avaluado en la suma de CINCUENTA Y CINCO MILLONES VEINTIÚN MIL QUINIENTOS PESOS MONEDA CORRIENTE ($55.021.500.00 M/Cte.), y los derechos equivalentes al veinticinco por ciento (25%), quedan avaluados en la suma de TRECE MILLONES SETECIENTOS CINCUENTA Y CINCO MIL TRESCIENTOS SETENTA Y CINCO PESOS MONEDA CORRIENTE ($13.755.375.00 M/CTE). La base para la licitación será del setenta por ciento (70%) del avalúo de los derechos equivalentes al veinticinco por ciento (25%), del bien inmueble y quienes pretendan hacer postura deberán consignar previamente en dinero el equivalente al cuarenta por ciento (40%) del avalúo de los derechos equivalentes al veinticinco por ciento (25%), del bien inmueble a rematar en el BANCO AGRARIO DE COLOMBIA DE PALMIRA, VALLE del CAUCA, a nombre de éste Despacho judicial, en la cuenta número 765202041005. El presente aviso debe ser publicado por una vez con antelación no inferior a diez (10) días hábiles a la fecha señalada para el remate en un periódico de amplia circulación en el lugar (El País o el Diario Occidente), o en una radiodifusora local si la hubiere, siempre el día domingo. Se expide para su publicación en uno de los medios escritos antes mencionados, hoy viernes, dos (02) de febrero el año dos mil dieciocho (2018). JOSÉ MELVIN QUINTERO MORENO Secretario RAD: N° 2011-00342-00.COD.INT.8036

AVISO DE REMATE JUZGADO TERCERO CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCION DE SENTECIAS CALI -OFICINA DE EJECUCION-CALLE 8 # 1 -16 PISO 2 EDIFICIO ENTRECEIBAS TEL: 8881045 REFERENCIA: EJECUTIVO SINGULAR DEMANDANTE: LEASING BOLIVAR S.A. COMPAÑÍA DE FINANCIAMIENTO COMERCIAL sucesor procesal BANCO DAVIVIENDA S.A. NIT 860034313-7 DEMANDADOS: JOSE LUIS GARCIA CARREÑO C.C.16729668 FRG AUDITORES LTDA NIT.800186279-8 FRANCISCO RIVERA GIRALDO C.C.2685852 RADICACIÓN: 76001-40-03-015-2009-00325-00 HACE SABER: Que en el proceso de la referencia, se ha señalado la hora de las 2:00 PM. del día 15 del mes de MARZO; del año 2018, para llevar a cabo la diligencia de remate de (los) siguiente (s) bien (es): Bienes materia de remate: El bien mueble a rematar corresponde a un VEHICULO de placas CMN -110 clase AUTOMOVIL marca CHEVROLET carrocería SEDAN color BLANCO ARCO BICAPA línea OPTRA 1.4 MT CA modelo 2006 servicio PARTICULAR, el cual se encuentra ubicado en el parqueadero INVERSIONES BODEGA LA 21 Y CIA LTDA. (Numeral 2o Art. 450 del C.G.P.). Avalúo: $13.800.000:06 M/CTE. Secuestre: NEHIL SANCHEZ DUQUE quien se localiza en la Carrera 28#50-122 barrio nueva floresta y en el teléfono 3155809534. Porcentaje a consignar para hacer postura: cuarenta por ciento (40%) del avalúo ordenado por la ley, que deberá ser consignado previamente en la Cuenta No 760012041613 del Banco Agrario, sección depósitos judiciales y presentar la postura en sobre cerrado. Postura admisible: ei setenta por ciento (70%) del avalúo. Para los fines pertinentes y por el término legal, se expide el presente aviso de remate y copia del mismo se entregará a la parte interesada para su publicación en una emisora y diario de amplia circulación local (País u Occidente), como se ordenó en el auto que dispuso el remate, con antelación no inferior a diez (10) días, hoy diecinueve (19) de febrereoliel año dos mil dieciocho (2018).- artículo 450 del Código General del Proceso. Cordialmente, MARIA JIMENA LARGO RAMIREZ Profesional Universitario Grado 17.cod.int.8077

AVISO DE REMATE JUZGADO OCTAVO CIVIL MUNICIPAL EJECUCION SENTECIA CALI -OFICINA DE EJECUCION-CALLE 8 # 1-16 PISO 2 EDIFICIO ENTRECEIBAS TEL: 8881045 Ref : Ejecutivo Hipotecario Demandante : Gloria Mercedes Cárdenas Londoño C.C 31.846.091 Demandado : María Constanza Tapias Escobar C.C. 66.859.914 Martha Eloísa Mejía Dorado C.C. 31.964.639 Radicación : 760014003-023-2011-00230-00 HACE SABER: Que en el proceso de la referencia, se ha señalado la hora de las 02:00 P.M. del día 22 del mes de MARZO del año 2018, para llevar a cabo la diligencia de remate de (los) siguiente (s) bien (es): Bienes materia de remate: Un inmueble ubicado en la CARRERA 54 No. 41-76 de la ciudad de Cali; identificado con matricula inmobiliaria No. 370-581255. Avalúo: $159.539.685.oo m/cte. Secuestre: Alexander Rojas Zúñiga quien se localiza en la carreras No. 10-63 oficina 520 de la ciudad de Cali y en el teléfono 3154630687. Porcentaje a consignar para hacer postura: cuarenta por ciento (40%) del avalúo ordenado por la ley, que deberá ser consignado previamente en la Cuenta No 760012041618 del Banco Agrario, sección depósitos judiciales y presentar la postura en sobre cerrado. Postura admisible: el setenta por ciento (70%) del avalúo. Para los fines pertinentes y por el término legal, se expide el presente aviso deremate y copia del mismo se entregará a la parte interesada para su publicación en una emisora y diario de amplia circulación local (País u Occidente), como se ordenó en el auto que dispuso el remate, con antelación no inferior a diez (10) días, hoy ocho (08) de noviembre del año dos mil diecisiete (2017).-artículo 450 del Código General del Proceso. JAIR PORTILLA GALLEGO PROFESIONAL UNIVERSITARIO GRADO 17.COD.INT.8072

AVISO DE REMATE PROCESO: EJECUTIVO MIXTO RADICADO: 68001-40-23-011-2014-00311-01 DEMANDANTE: GMAC FINANCIERA DE COLOMBIA S.A - C.C. 860'029.396-8 DEMANDADO: ROBERTO ENRIQUE SOCORRAS MERCADO - C.C. 84'073.806 EL JUZGADO SEPTIMO DE EJECUCIÓN CIVIL MUNICIPAL DE BUCARAMANGA CÓD. 680014303707 HACE SABER Que dentro el proceso EJECUTIVO MIXTO radicado 68001-40-23-011-2014-00311-01 instaurado por GMAC FINANCIERA DE COLOMBIA S.A, contra ROBERTO ENRIQUE SOCORRAS MERCADO, mediante providencia de fecha 07 de diciembre de 2017 se ha señalado el día 05 de abril de 2018, a las 08:00 am para llevar a cabo la diligencia deRemate del vehículo distinguido con la placa No. KLL-146 (TIPO DE SERVICIO: Particular, CLASE DE VEHÍCULO. CAMIONETA. MARCA: CHEVROLET, LÍNEA: LUV D MAX, MODELO: 2013. COLOR: BLANCO GALAXIA. NÚMERO DE SERIE Y CHASIS: 8LBETF3E5D0166432, NÚMERO DE MOTOR: 206457, CILINDRAJE. 2999. TIPO DECARROCERÍA: DOBLE CABINA. TIPO COMBUSTIBLE: DIESEL) y declarado como- propiedad del ejecutado ROBERTO ENRIQUE SOCORRAS MERCADO, identificado con la Cédula de Ciudadanía No. 84'073.806 . El bien mueble se encuentra debidamente embargado, secuestrado y avaluado en la suma de ($30.770.000.oo). será base cd la licitación el setenta por ciento (70%) del avalúo del bien esto es ($21.539.000.oo). previa consignación al cuarenta por ciento (40%) del mismo, es decir ($12'308.000.oo), a órdenes del JUZGADO SEPTIMO DE EJECUCIÓN CIVIL MUNICIPAL DE BUCARAMANGA, Oficina de Ejecución Civil Municipal en la cuenta de Depósitos Judiciales del Banco Agrario No. 680012041802 de la ciudad. La licitación comenzará a la hora señalada y no se cerrara sino transcurrida una hora, la cual se llevará a cabo en la Sala de Audiencias del Centro de Servicios de los Juzgados de Ejecución Civil Municipal de Bucaramanga ubicada en la Carrera 10 No 35 - 30 de esta Ciudad. El secuestre MARICELA CARABALI puede ser ubicada en la carrera 26 N N0.D28B-39 de Cali y en el celular No.3206699129. La parte demandante deberá allegar el CERTIFICADO DE LIBERTAD Y TRADICIÓN,expedido dentro del mes anterior a la fecha fijada para lasubasta. Se informa a los interesados que en realizar posturas para la diligencia, que las mismas podrán ser presentadas en la dependencia de recepción de memoriales del Centro de Servicios de los Juzgados de Ejecución Civil Municipal, en los términos y oportunidades señaladas en los artículos 451 y 452 del C G. del P. Se expiden copias para su publicación, la cual se hará mediante inclusión en un listado que se publicará EL DÍA DOMINGO por una sola vez, con antelación no inferior a diez (10) dias a la fecha señalada para el remate, en uno de los periódicos de más amplia circulación de la localidad, esto es. VANGUARDIA LIBERAL. EL TIEMPO o EL FRENTE, tal como lo dispone el Articulo 450 del C.G.P. Se expide el presente Aviso, a los dieciocho (18) días del mes de diciembre de 2017, en la ciudad de Bucaramanga. Atentamente, DIANA MARCELA MEJIA RODRIGUEZ Asistente Administrativo Grado 5.cod.int.8002

AVISO DE REMATE JUZGADO TERCERO CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCION DE SENTECIAS CALI -OFICINA DE EJECUCION-CALLE 8 # 1-16 PISO 2 EDIFICIO ENTRECEIBAS REF: EJECUTIVO MIXTO DEMANDANTE: GIROS Y FINANZAS COMPAÑÍA DE FINANCIAMIENTO S.A. NIT: 860006797-9 DEMANDADO: JULIAN ANDRES SANCHEZ QUIJANO C.C. 16.943.288RADICACION: 760014003-022-2013-01180-00 HACE SABER: Que en el proceso de la referencia, se ha señalado la hora de las 02:00 P.M. del día 13 del mes de Marzo del año 2018, para llevar a cabo la diligencia de remate de (los) siguiente (s) bien (es): Bienes materia de remate: El bien mueble a rematar corresponde a un VEHICULO de placas HDW-842 clase AUTOMOVIL marca VOLKSWAGEN carrocería SEDAN color PLATA REFLEX METALICO línea JETTA EUROPA modelo 2013 servicio PARTICULAR, el cual se encuentra ubicado en el parqueadero BODEGAS IMPERIO CARS S.A.S. (Numeral 2° Art. 450 del C.G.P.). Avalúo: $26.070.0C0.oo M/CTE. Secuestre: ADRIANA LUCIA AGUIRRE PABON quien se localiza en la Carrera 1E # 47- 25 y en el teléfono 8963296 – 3113154837. Porcentaje a consignar para hacer postura: cuarenta por ciento (40%) del avalúo ordenado por la ley, que deberá ser consignado previamente en la Cuenta No 760012041613 del Banco Agrario, sección depósitos judiciales y presentar la postura en sobre cerrado. Postura admisible: el setenta por ciento (70%) del avalúo. Para los fines pertinentes y por el término legal, se expide el presente aviso de remate y copia del mismo se entregará a la parte interesada para su publicación en una emisora y diario de amplia circulación local (País u Occidente), como se ordenó en el auto que dispuso el remate con antelación no inferior a diez (10) días, hoy veintiséis (26) de enero del dos mil dieciocho (2018) artículo 450 del Código General del Proceso. CORDIALMENTE, SIKA CORDOBA QUESADA PROFESIONAL UNIVERSITARIO GRADO 17.COD.INT.7976

AVISO DE REMATE EL JUZGADO SEGUNDO PROMISCUO DE JAMUNDÍ HACE SABER: Que dentro del proceso EJECUTIVO HIPOTECARIO, instaurado por BANCO CAJA SOCIAL NIT. 860.007.335-4, contra JOEL FERNANDO DORADO PEREZ C.C. 16.599.770 con Radicación No. 76-364-40-89-002-2016-00338-00, se fijó el día 21 de marzo de 2018 a las 8:00 am para llevar a cabo la diligencia de REMATE del siguiente Bien inmueble. DESCRIPCIÓN GENERAL DEL BIEN: Se trata del Bien inmueble ubicado en la CARRERA 41H SUR No. 18B-44 de la Ciudadela Terranova Sector F. Identificado con matricula inmobiliaria No. 370-802399 de la oficina de instrumentos públicos de Cali, cuyos linderos se encuentran insertos en la Escritura Publica No. 6590 de Diciembre 31 de 2008 de la Notaría Segunda del Circulo de Cali, de propiedad de la parte demandada. SECUESTRE DEL BIEN: JHON MARIO MENDOZA JIMENEZ TELEFONO: SIN DATOS EN EL ACTA DE SECUESTRO, DIRECCION: CARRERA 76 No. 16-41 de Cali. El inmueble se encuentra avaluado en la suma de DIECINUEVE MILLONES SEISCIENTOS OCHENTA MIL PESOS MCTE ($19.680.000,oo). La subasta iniciará a la hora indicada y no se cerrará sino transcurrida una hora, por lo menos, siendo postura admisible la que cubra el 70% del avalúo dado al Bien ($13.776.000,oo) y postor hábil quien consigne el 40% del avaluó dado al Bien ($7.872.000.oo) en el BANCO AGRARIO DE COLOMBIA en la cuenta No. 7636420042002. presentando en sobre cerrado, la consignación fotocopia de la cédula de ciudadanía, identificando las partes y radicación del proceso y su oferta de conformidad con lo dispuesto en el Art. 451 del C.G.P. En cumplimiento a lo ordenado en el artículo 450 del C.G.P el AVISO se publicará por una vez, el día domingo con antelación no inferior a diez (10) días a la fecha señalada para el remate en un periódico de amplia circulación, o en su defecto en otro medio masivo de comunicación, copia de lo cual deberá agregarse al expediente antes de darse inicio a la subasta, allegando con ésta un certificado de tradición del Inmueble debidamente actualizado, expedido dentro del mes anterior a la fecha de remate. ESMERALDA MARIN MELO SECRETARIA.COD.INT.7952

AVISO DE REMATE LA SUSCRITA SECRETARIA DEL JUZGADO SEPTIMO LABORAL DEL CIRCUITO DE CALI: AVISA Que mediante auto No 162 del 30 de enero de 2018, proferido dentro del proceso Ejecutivo laboral a continuación de Ordinario propuesto por JOSE NELSON BALANTA contra MONTERO SERATO PIOQUINTO, de Radicación No 76001-31-05-001-2010-00607-00, se ha señalado para el día CINCO (5) DE ABRIL DEL AÑO DOS MIL DIECIOCHO (2.018), A LAS DOS DE LA TARDE (2:00 P.M.), fecha y hora en la cual se llevará a cabo diligencia de remate del 50% del bien inmueble de propiedad de la parte ejecutada que a continuación se relaciona: Se trata del bien inmueble de propiedad en un 50% del ejecutado MONTERO SERATO PIOQUINTO identificado con matricula inmobiliaria N. 370-53049, correspondiente al Apartamento 101 Bloque J de la Unidad Residencial Nueva Tequendama II etapa, inmueble localizado en la Calle 6 A N. 47-176 de Cali Valle. El Inmueble antes relacionado se encuentra avaluado en la suma de CIENTO VEINTICINCO MILLONES SEISCIENTOS DIEZ MIL PESOS MCTE ($125.610.000). Conforme a lo anterior, será postura admisible la que cubra el 70% del 50% del avaluó del bien inmueble descrito, previa consignación del 40% ante el Banco Agrario de Colombia en la Cta No 760012032007 del Juzgado Séptimo Laboral del Circuito de esta ciudad. Súrtase los avisos de que trata el Art. 105 del CPL y publíquense como allí lo establece. Lo anterior para dar cumplimiento a lo dispuesto en el Art. 450 del C.G.P. ANDREA MURIEL PALACIOS SECRETARIA.COD.INT.7820

AVISO DE REMATE JUZGADO PRIMERO CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCION DE SENTENCIAS CALI -OFICINA DE EJECUCION- HACE SABER: Que en el proceso EJECUTIVO MIXTO instaurado por CARLOS ALBERTO AVENDAÑO RAMIREZ Cesionario de PATRIMONIO AUTONOMO CONCILLARTE Cesionario de BANCO DE OCCIDENTE S.A. contra LUIS ALBERTO ZAMBRANO REYES (RAD. 023-2010-00008-00), se fijó el día 17 del mes de ABRIL del año 2018 a las 08:30 AM, para llevar a cabo la diligencia de REMATE de los siguientes bienes MUEBLES, de propiedad del demandado LUIS ALBERTO ZAMBRANO REYES. El bien mueble a rematar corresponde al vehículo de placas No. YAR-267 de propiedad del demandado LUIS ALBERTO ZAMBRANO REYES y la persona que lo tiene bajo su custodia es ELIZABETH CASALLAS. C.C. 31.912.350. Residente en la CALLE 10 A No. 72-36 Barrio CAPRI, de Cali, Tel: 312 7342873, (Numeral 2° Art.450 del C.G.P.). El bien mueble YAR-267, fue avaluado en la suma de ($9.410.000.oo) M/Cte. Los bienes muebles a rematar corresponden a los vehículos de placas No. VCO-704 de propiedad del demandado LUIS ALBERTO ZAMBRANO REYES y la persona que lo tiene bajo su custodia es YOLANDA GONZALEZ MARTINEZ, C.C 31.473.050, Residente en la CALLE 72B # 8-39 B/ 7 DE AGOSTO, de Cali, Tel: 311 6218885, (Numeral 2o Art. 450 del C.G.P.). El bien mueble VCO-704, fue avaluado en la suma de ($7.840.000.oo) M/Cte. LICITACIÓN: La subasta iniciará a la hora indicada y no se cerrará sino transcurrida una hora, siendo postura admisible la que cubra el 70% del avalúo dado al bien y postor hábil quien consigne el 40% del avalúo en el BANCO AGRARIO DE COLOMBIA Cuenta No 760012041611 y presentar la postura en sobre cerrado. En cumplimiento a lo ordenado en el Artículo 450 del C. G. P., el AVISO se publicará por una vez, con antelación no inferior a diez (10) días a la fecha señalada para el remate en el periódico EL PAIS o DIARIO OCCIDENTE, o en la radiodifusora local, copia de lo cual deberá agregarse al expediente antes de darse inicio a la subasta, junto con el certificado de tradición actualizado del bien mueble. NOVIEMBRE (03) DE 2017. JAIR PORTILLA GALLEGO PROFESIONAL UNIVERSITARIO GRADO 17.COD.INT.8014

Juzgados Civiles Municipales

JUZGADO TERCERO MUNICIPAL DE PEQUEÑAS CAUSAS LABORALES DE CALI Calle 12 No. 5-65 Edificio Centro Comercial Plaza de Caicedo3 piso Teléfono: 8853553 EDICTO EMPLAZATORIO LA SUSCRITA SECRETARIA DEL JUZGADO TERCERO MUNICIPAL DE PEQUEÑAS CAUSAS LABORALES DE CALI – VALLE EMPLAZA A TALENTO EFECTIVO DE OCCIDENTE SA a través de su representante legal, para que comparezca a este despacho judicial, ubicado en la CALLE 12 No. 5-75 EDIFICIO CENTRO COMERCIAL PLAZA DE CAICEDO 3 PISO de la ciudad de Cali, con el fin de notificarle personalmente, el Auto Admlsorio No. 802 del 05 de abril del 2017, dictado dentro del PROCESO ORDINARIO LABORAL DE ÚNICA INSTANCIA, propuesto por el señor LUIS FERNANDO DURAN GUTIERREZ contra TALENTO EFECTIVO DE OCCIDENTE SA, Radicación 76001 -4105-003-2016-01062-00. Se ordena la inclusión del nombre de los emplazados en el listado que se publicará por una sola vez en el diario El Tiempo o el diario El País u otro diario de alta circulación, en día domingo y se le hace saber, que de conformidad con el artículo 29 del C.P.T y de la S.S., modificado por el Art. 16 de la ley 712 de 2001, se le designará Curador Ad Litem, con quien se continuará el trámite del proceso hasta que comparezcan al mismo. Este emplazamiento se entenderá surtido, transcurridos QUINCE (15) DÍAS posteriormente de la publicación del listado en uno de los medios de comunicación indicados, de conformidad con lo establecido en el artículo 293 del C.G.P., aplicable por analogía al procesal laboral. Santiago de Cali, Febrero cinco (05) dos mil dieciocho (2018). LINA JOHANA ALZATE ZAPATA SECRETARIA.COD.INT.8055

REPÚBLICA DE COLOMBIA RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO JUZGADO TREINTA CIVIL MUNICIPAL Carrera 10 No. 12-15 - Palacio de Justicia Piso 11 J30cm@cendoj.ramajudicial. gov. co CALI VALLE Proceso: LLAMAMIENTO EN GARANTÍA Solicitante: COPROPIEDADES DEL EDIFICIO BANCO DE BOGOTÁ Llamada en garantía: LUZ MARINA NARANJO Radicación: 76001-40-03-030-2017-00168-00 EDICTO EMPLAZATORIO EL SUSCRITO SECRETARIO DEL JUZGADO TREINTA CIVIL MUNICIPAL DE CALI VALLE, CITA Y EMPLAZA A la señora LUZ MARINA NARANJO identificada con cc. N° 29.085.434, de dirección física, domicilio y dirección electrónica desconocidas, para que comparezca ante este Juzgado a recibir notificación de la demanda y del auto interlocutorio N° 2257 del 8 de septiembre de 2017 mediante el cual se admitió su llamamiento en garantía, advirtiéndole que si no concurre dentro del término legal, se le designará curador ad-litem, con quien se surtirá la notificación y se proseguirá el proceso.EL EMPLAZAMIENTO, se publicará por una sola vez, en un día domingo, en un diario de amplia circulación nacional -El Tiempo, El País, El Occidente-, o en su defecto radiodifundido en una de las emisoras de sintonía nacional como CARACOL o RCN, cualquier día entre las 6: 00 a.m. y las 11:00 p.m.. Efectuada la publicación, la parte interesada deberá remitir una comunicación al Registro Nacional de Personas Emplazadas, donde se incluya el nombre del emplazado, su número de identificación si se conoce, las partes del proceso, su naturaleza y el juzgado que lo requiere. Para efectos de ser publicada dicha información, el emplazamiento se entenderá surtido transcurridos quince (15) días después de la publicación de la información en dicho registro, advirtiéndole que si no concurre dentro del término legal, se le designará curador ad-litem con quien se surtirá la notificación y se proseguirá el proceso, según lo establecido con el artículo 108 del C. G. P. EL SECRETARIO JESUS CLOVIS ALVARADO PAYAN.COD.INT.8041

RAD. 76001400302l-2017-00885-00 SUCESION DE LA CAUSANTE: ANA LILIA ORTIZ VIUDA DE TOBON INFORME SECRETARIAL A Despacho del señor juez la presente demanda, con el escrito de subsanacion presentado dentro del termino legal oportuno. Sirvase proveer Santiago de Cali febrero seis 06 de 2018. Radicación No 70001400302420170088500 La secretaria Claudia Liliana Anacona Chamorro Auto Interlocutorio No 271 JUZGADO VEINTICUATRO CIVIL MUNICIPAL DE CALI Radicación No 70001400302420170088500 Santiago de Cali, febrero seis (06) de dos mil dieciocho (2018) Revisado el escrito de subsanación que antecede se establece que la presento sucesión cumple con los requisitos exigidos por los artículos 82 a 84 y 489 del Código General del Proceso, por lo que el juzgado procederá a su admisión RESUELVE 1° DECLARAR abierto y radicado en este juzgado el procesO de sucesión intestada de la causante ANA LILIA ORTIZ VIUDA DE TOBON fallecida el día 17 de enero de 2015, en la ciudad de CALI, lugar donde fue su último domicilio. 2°- Reconocer al señor JOSE LUIS MOSQUERA como heredero en su condición de cesionario de derechos herenciales, de conformidad con la venta de los mismos que realizo la señora LUPITA DEL ROCIO TOBON DE CORREDOR, siendo esta ultima hija de la causante. 3°-Emplazar a las demás personas que se crean con igual o mejor derecho, para que intervengan dentro de la presente causa Para tal efecto, elabórese edicto conforme a lo dispuesto en el Código General del Proceso. 4°-Notificar a los herederos conocidos y al cónyuge o compañero permanente para los efectos previstos en el artículo 492 de la ley 1564 de 2012. Recalcando a los citados que deberán allegar copia

Anuncie sus Edictos y avisos de ley en el Diario Occidente sin salir de su oficina. Llámenos 317 855 59 39/ Tel 486 05 55 ext. 168-165.

del documento que determine la calidad de heredero del causante. 5°.-Una vez efectuada la publicación, la parte interesada deberá allegar constancia de que la misma permaneció por el término del emplazamiento en la página web del medio de comunicación, para realizar conjuntamente la inclusión del emplazado en el registro nacional de personas emplazadas. 6° Comunicar la apertura de la presente sucesion a la DIAN para los fines pertinentes. NOTIFIQUESE LUIS ANGEL PAZ JUEZ.COD.INT.03

JUZGADO SEGUNDO CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCION DE SENTENCIAS DE CALI LISTADO PARA EMPLAZAMIENTO NOMBRES DE LOS SUJETOS EMPLAZADOS EMPLACESE a todos los que tengan créditos con títulos de ejecución en contra del ejecutado JESUS ALFONSO DIAZ DIAZ C.C. No. 16.258.558 para que comparezcan a hacerlos valer mediante acumulación de sus demandas, dentro de los cinco (5) días siguientes a la expiración del termino emplazatorio y al tenor del art 464-4 del C.G.P el cual se surtirá a costa del acreedor que acumulo la demanda, mediante la inclusión de los datos del proceso en un listado que se publicara por una vez de conformidad con lo dispuesto en el artículo 108 del C.G.P. en un medio escrito de amplia circulación nacional o local, bien sea el diario El País o el Diarlo Occidente, el día domingo o en una radiodifusora local, cualquier día, entre las 6:00 AM y las 11:00 PM allegando al proceso copia informal de la página respectiva donde se hubiere publicado el listado y si la publicación se realizó en un medio diferente al escrito, allegara constancia sobre su emisión o transmisión, suscrita por el administrador o funcionario. PROCESO EJECUTIVO HIPOTECARIO DEMANDANTE AMBROCINA HURTADO DE RESTREPO DEMANDADO JESUS ALFONSO DIAZ DIAZ C.C. No. 16.258.558 RADICACIÓN 760014003-021-2017-00451-00 DEMANDA ACUMULADA Publíquese por el interesado por una sola vez en un medio escrito de amplia circulación nacional (el país o diario occidente) NIDIA PATRICIA RAMIREZ LARA PROFESIONAL UNIVERSITARIO GRADO 17.COD.INT.8035

EDICTO LA SECRETARIA DEL JUZGADO SEXTO CIVIL MUNICIPAL DE CALI EMPLAZA A todas las personas que se crean con derecho para intervenir en el proceso de SUCESIÓN INTESTADA cuyo causante es el señor RAUL TOBAR BARRIOS, fallecido en Cali, el 22 de junio de 2008, siendo su último lugar de domicilio la ciudad de Cali. El proceso fue declarado abierto en este Juzgado mediante auto número 492 de fecha seis (06) de Febrero de dos mil dieciocho (2018) a solicitud de la señora FANNY PASCUAS DE TOBAR en calidad cónyuge sobreviviente del causante RAUL TOBAR BARRIOS (q.e.p.d), MARIA CONSUELO TOBAR PASCUAS, RAUL ANTONIO TOBAR PASCUAS, SAMUEL EMIGDIO TOBAR PASCUAS Y DANIEL ANCIZAR TOBAR PASCUAS en calidad de hijos legítimos del causante quienes aceptan la herencia con beneficio de inventario. (Radicación 760014003006 - 201700878- 00). PUBLIQUESE el presente edicto en la forma y términos indicados en los artículos 108 y 293 del Código General del Proceso, para lo cual se publicará el respectivo edicto emplazatorio en un medio escrito de amplia circulación nacional o local, o en cualquier otro medio masivo de comunicación tales como la radio o la televisión. De hacerse el emplazamiento por medio escrito, esto es, por la prensa, se hará en el periódico EL PAIS, TIEMPO, OCCIDENTE o LA REPUBLICA y tendrá lugar el día domingo, en los demás casos podrá hacerse cualquier día entre las 6 de la mañana y las 11 de la noche. Atentamente, CAROLINA VALENCIA TEJEDA SECRETARIA.COD.INT.7951

AUTO INTERLOCUTORIO No. 0191 JUZGADO VEINTITRÉS CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD ACUERDO NO CSJVA 15-30 DE FECHA 27 DE MAYO DE 2015 SANTIAGO DE CALI, CINCO (05) DE FEBRERO DE DOS MIL DIECIOCHO (2018) Una vez revisado el asunto de la referencia, se observa que la parte actora subsanó la presente demanda, ajustándose a lo dispuesto en los artículos 82, 390 y s.s. del Código General del Proceso, por consiguiente, el Juzgado, RESUELVE: PRIMERO: ADMÍTASE la presente demanda VERBAL DE EXTINCIÓN DE LA OBLIGACIÓN HIPOTECARIA Y CANCELACIÓN DE LA HIPOTECA POR PRESCRIPCIÓN, incoada por la señora SARA MARIA ARIAS AGUIRRE y DUNGLER RIVERA MARTINEZ, quien actúa en este proceso por intermedio de apoderada judicial, en contra de la señora ALBA CECILIA SILVA URBANO. SEGUNDO: En consecuencia de lo anterior, ORDÉNESE correr traslado de la presente demanda a la parte pasiva, por el término legal de diez (10) días. TERCERO: EMPLÁCESE a la señora ALBA CECILIA SILVA URBANO, identificada con C.C. No. 31.904.579, para que comparezca ante este juzgado a recibir notificación del presente proveído. Para tal efecto, publíquese por solo una vez en un diario de amplia circulación nacional como EL PAIS, EL TIEMPO, EL OCCIDENTE Y/O LA REPUBLICA, el día domingo, o en su defecto radiodifundido en una de las emisoras de sintonía nacional como CARACOL, RCN O TOLEDAR, cualquier día entre las 6 a.m. y las 11 p.m. En el emplazamiento se entenderá surtido transcurridos quince (15) días después de la publicación de la información en el registro respectivo. Advirtiéndose que si el emplazado no comparece se le designará curador ad - litem, con quien se surtirá la notificación. A costa de la parte interesada expídase copia auténtica del presente auto para su publicación en el listado. Al tenor de los artículos 108, 293, 375, 383, 490 del C. G. P., incluyase el nombre del sujeto emplazado y los demás ítems en el registro nacional de personas emplazadas y remítase la comunicación pertinente por la parte interesada para que haga parte de las base de datos de aquella oficina. La parte interesada deberá allegar copia informal de la página respectiva donde se hubiere publicado el listado y si la publicación se hubiere realizado por un medio diferente del escrito deberá allegar constancia sobre su emisión o transmisión, suscrita por el administrador o funcionario respectivo. Igualmente deberá acreditarse el hecho de que la publicación ordenada comprendió la permanencia del contenido del emplazamiento en la página web del respectivo medio de comunicación, durante el término del emplazamiento (Parágrafo 2 del artículo 108 del C.G.P. NOTIFIQUESE MARIA ALEJANDRA ESTUPIÑAN BENAVIDES JUEZ.COD.INT.***

LISTADO PARA EMPLAZAMIENTO Artículo 108 Y 293 del Código General del Proceso JUZGADO QUINTO CIVIL MUNICIPAL DE CALI, PALACIO DE JUSTICIA - PISO 9 CLASE DE PROCESO: Ejecutivo de mínima cuantía DEMANDANTE: Centro Comercial San Andresito del Sur PH DEMANDADO: Henry Posada Velásquez SUJETO(S) EMPLAZADOS: Henry Posada Velásquez PROVIDENCIA A NOTIFICAR: Auto Interlocutorio No. 1814 FECHA DE PROVIDENCIA: 14 de septiembre de 2017 RADICACION: 760014003005-2017-00585-00 Se EMPLAZA al señor Henry Posada Velásquez, para que dentro del término de quince (15) días siguientes a la publicación del edicto en el Registro Nacional de Personas Emplazadas para que comparezcan a éste despacho Judicial a notificarse del auto de mandamiento de pago militante a folio 23 y 24, dentro del proceso ejecutivo instaurado por el Centro Comercial San Andresito del Sur PH, con la advertencia que de no presentarse se designará Curador Ad Litem. LIDA AYDE MUÑOZ URCUQUI Secretaria Juzgado Quinto Civil Municipal de Cali.COD.INT.7985

JUZGADO PRIMERO CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS DE CALI LISTADO DE EMPLAZAMIENTO PAGINA Y/O LISTADO NOMBRE DE LOS SUJETOS EMPLAZADOS "SUSPÉNDESE el pago a todos los acreedores y EMPLÁCESE a todos los que tengan créditos con títulos de ejecución en contra el ejecutado ALBERTO FENGER ZAMORANO, para que comparezcan a hacerlos valer mediante acumulación de sus demandas, dentro de los cinco (5) días siguientes a la expiración del término emplazatorio, el cual se surtirá a costa del acreedor que acumuló la demanda, mediante la inclusión de los datos del proceso en un listado que se publicará por una vez de conformidad con lo dispuesto en el artículo 108 del C.G.P., en un medio escrito de amplia circulación nacional o local, bien sea el diario El País o el Diario Occidente, el día domingo, o en una radiodifusora local, cualquier día, entre las 6:00 A.M. y las 11:00 P.M.; allegando al proceso copia informal de la página respectiva donde se hubiere publicado el listado, y si la publicación se realizó en un medio diferente al escrito, allegará constancia sobre su emisión o transmisión, suscrita por el administrador o funcionario." PROCESO EJECUTIVO SINGULAR DEMANDANTE CENTRO COMERCIAL PASEO DE LA QUINTA P.H. NIT. 800.022.667-9 DEMANDADOS ALBERTO FRANCISCO FENGER ZAMORANO C.C. 14.948.810 RADICACION 76001-40-03-002-2009-00649-00 PUBLÍQUESE POR EL INTERESADO POR UNA SOLA VEZ EN UN MEDIO ESCRITO DE AMPLÍA CIRCULACION NACIONAL (EL PAÍS O DIARIO OCCIDENTE).COD.INT.8072

REPUBLICA DE COLOMBIA JUZGADO TREINTA Y CUATRO CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD SANTIAGO DE CALI DOCE (12) DICIEMBRE DE DOS MIL DIECISIETE (2017) En atencion al memorial allegado por la parte interesada, en donde informa que desconoce otra direccion donde pueda ser ubacado los demandados, se dispondra conforme lo estable el incio 4 del art 108 y 293 ibidem, como quiera que el apoderado de la parte actora manifiesta que desconoce sus domicilios, por lo que el juzgado DISPONE: Ordenar el emplazamiento al señor WLADIMIR ZUÑIGA MUÑOZ, OSBER ZUÑIGA MUÑOZ Y WILTON ZUÑIGA MUÑOZ de conformidad con la norma antes citada a fin de ser notificado del AUTO DE MANDAMIENTO DE PAGO, de fecha 14 de agosto del 2017, dentro del proceso EJECUTIVO POR SUMAS DE DINERO DE MINIMA CUANTIA, que adelanta en su contra la entidad COOPETROL a traves de apoderado judicial. Se advierte que el emplazamiento no se tendrá en cuenta si se transcribe el texto del presente auto, por cuanto debe de ir como lo establece el inciso 1° del articulo 108 del CGP. En firme el presente auto, la parte interesada realizará las publicaciones de Ley Conforme al artículo 108 del Código General del proceso. las que se harán en dia domingo en el diario, el País. El Tiempo, Occidente, El Espectador. , La República,(periodicos) o RCN, Caracol (emisoras) cualquier dia entre las 6:00 a.m. Y 11:00 pm p.m.. por cuanto han acreditado circulación nacional. Así mismo deberá allegar constancia sobre su emisión o trasmisión suscrita por administrador o funcionario. Se le advierte al emplazado que si no comparece dentro de los quince (15) dias siguientes a la publicación del registro se les designara curador ad - litem con el cual se surtirá la respectiva notificación. NOTIFIQUESE ALIX CARMENZA DAZA SARMIENTO JUEZ.COD.INT.8043

SECRETARIA A Despacho del señor juez el escrito que antecede. Sirvase proveer Santiago de Cali 08 de febrero de 2018. LUIS ALFREDO NUÑEZ LOPEZ JUZGADO CUARTO CIVIL MUNICIPAL DE CALI CALI, OCHO (08) DE FEBRERO DE DOS MIL DIECIOCHO (2018) AUTO INTERLOCUTORIO 331 TIPO DE PROCESO EJECUTIVO SINGULAR RADICACION 76001400300420l7-00401-00 DEMANDANTE FRANCY ELENA VALDES TRUJILLO Y REDOZ COLOMBIANA SAS DEMANDADOS SOCIEDAD GRUPO UNIMIX SAS ASUNTO EMPLAZAMIENTO DISPONE 1 ORDENASE EL EMPLAZAMIENTO AL DEMANDADO SOCIEDAD GRUPO UNIMIX SAS sin calidad de demandado en la forma y términos ordenados en el art 108 y 293 del CGP dentro del proceso de la referencia a fin que comparezca a notificarse en forma personal del auto de fecha 28 de Junio de 2017 obrante a folio del presente cuaderno. SURTASE el emplazamiento en un medio escrito de amplia circulación nacional como EL ESPECTADOR EL TIEMPO y/o LA REPUBLICA, publicación que deberá ser efectuada únicamente en el día domingo de lo cual debe allegar copia informal de la pagina respectiva. Una vez surtida la publicación en los medios antes indicados, procedase a realizar la inclusion de datos de la persona requerida en el Registro Nacional de Personas Emplazadas, conforme lo dispone el inciso 3 del Articulo 5 del Acuerdo No. PSAA14-10118 del 4 de Marzo de 2014. Si el interesado asi lo requiere expidase copia autentica del presente auto, para los fines de ley. NOTIFIQUESE JUEZ ERNESTO JOSE CARDENAS AHUMADA.COD.INT.8049

Juzgados Civiles del Circuito

EDICTO EMPLAZATORIO JUZGADO SEGUNDO CIVIL DEL CIRCUITO DE CALI VERBAL. RADICACION: 2017 – 00119 EL JUZGADO SEGUNDO CIVIL DEL CIRCUITO DE CALI, EMPLAZA: A LOS SEÑORES, CARMEN HELENA CORDOBA DE REYES, EDUARDO CORDOBA CARVAJAL, LUCILA LAUCHLI DE CORDOBA, ALBA LUZ MARTINEZ DE CAMPO, ALVARO ESCOBAR CHAPARRO, VICTORIA EUGENIA ORDOÑEZ DIAZ, FERNANDO ANTONIO CASTRO UMAÑA, GERMAN ALONSO POSADA RENGIFO, MARIA LILLY CASTRO ESCOBAR, JACQUES FRIODEFORD,. ISABEL RUIZ DE FRIODEFORD, LIZA BARNEY BERNI, CARLOS JULIO BERMUDEZ PEÑA, HERNAN BETANCOURT GARCIA, MARIA FERNANDA BARRERA MORALES, LILIANA BETANCOURT GUTIERREZ, RUTH MARINA MORENO DE LOPEZ, ANGEL DE LA ENCARNACION GARCIA BAÑOS, SANDRA ISABEL ARISTIZABAL AVILA, ARMIDA OBANDO MUÑOZ, JUAN FELIPE BERMUDEZ PEÑA, MISAEL URBANO RIASCOS, ALDEMAR MEJIA RUIZ, MELIDA MUÑOZ GIRALDO, HELGA ROCIO CALVO RIVERA, NAYIBE ENDO COLLAZOS, JAIME ALBERTO PASCUAS VARGAS, OLGA ISABEL JARAMILLO DIAZ, LINA MARCELA ACOSTA GUTIERREZ, MARVY LORENA VELASCO SALAZAR, DARIO MURCIA ROJAS, GUILLERMO ALBERTO MILLAN LOZADA, MARIA DEL CARMEN PEREZ BETANCOURT, MATILDE DEL SOCORRO PEREZ BETANCOURT, DELTA GLOBAL LTADA, MARIA EUGENIA DAVALOS, JAIME GONZALEZ ZUÑIGA, ALBEIRO PANCHE DAGUA, JULIETA SANCHEZ GONZALEZ, JAIME ANDRES LOPEZ VELARDE, JAIME OCTAVIO LOPEZ TENORIO, MARIA JOSEFA FERANCO FLORES, MARIA EUGENIA VARGAS DE HOEY, JOSAVI & G.S.A.S., GERMAN ALBERTO YEPES PINZON, LILIANA GARCIA CAMPO, GRACIELA GONZALEZ QUINTERO, MARIA EUGENIA GONZALEZ QUINTERO, PATRICIA JARAMILLO ISAZA, ESNELA HINESTROZA ANGULO, LUZ ILVANIA RIVERA ÑAÑEZ, JOSE LUIS CADAVID GASCA. A fin de ser notificados del auto interlocutorio número 486 ADMISIÓN DE LA DEMANDA, de fecha, TREINTA (30) DE MAYO DE DOS MIL DIECISIETE (2017), AL TENOR DEL ARTÍCULO 292 DEL C.G.P. y que obra dentro del proceso VERBAL propuesto por ADOLFO TORRES MORENO contra CARMEN CORDOBA y otros.COD.INT.8047

RAD-76001310300420l7-00248-00 JUZGADO CUARTO CIVIL DEL CIRCUITO Cali, cuatro (04) de diciembre de dos mil diecisiete (2017) De conformidad con lo solicitado por el demandante en escrito que antecede y por ser procedente en concordancia con el artículo 293 y 108 del Código General del Proceso, el Juzgado, RESUELVE: ORDENAR el emplazamiento del señor ISAURO CARRILLO ESQUIVEL en su calidad de demandado dentro del proceso EJECUTIVO SINGULAR propuesto por el BANCO COLPATRIA MULTIBANCA COLPATRIA S.A. quien actúa por intermedio de apoderado judicial contra el señor ISAURO CARRILLO ESQUIVEL, el cual se surtirá mediante la inclusión del nombre de la persona emplazada, las partes del proceso, su naturaleza y el juzgado que la requiere, en un listado que se publicará por una sola vez el día domingo en un periódico de amplia circulación nacional o local, a saber El País, El Occidente o el Tiempo (de conformidad al artículo 108 del Código General del Proceso). Una vez se allegue por el interesado la copia informal de la publicación realizada, procédase por secretaría a incluir en el Registro Nacional de Personas Emplazadas, la información del demandado ISAURO CARRILLO ESQUIVEL, a que se refiere el artículo 5° del Acuerdo PSAA14-10118 de 2014 expedido por el Consejo Superior de la Judicatura Sala Administrativa. Verificado lo anterior, el emplazamiento se entenderá surtido quince (15) días después de publicada la información en el mencionado registro y una vez vencido dicho término, se procederá a la designación de curador ad-litem, si a ello hubiere lugar. NOTIFÍQUESE ElJuez RAMIRO ELIAS POLO CRISPINO. Cod. Int. 8044

Juzgados Laborales

REPÚBLICA DE COLOMBIA JUZGADO QUINCE LABORAL DEL CIRCUITO DE ORALIDAD DE CALI Carrera 10 No. 12-15 Palacio de Justicia "Pedro Elias Serrano Abadia" Piso 9 LA SUSCRITA SECRETARIA DEL JUZGADO QUINCE LABORAL DEL CIRCUITO DE CALI EMPLAZA A ARELIS VALENCIA SALDAÑA., para que comparezca a este Juzgado, en el término de quince (15) días hábiles contados a partir de la publicación de este edicto emplazatorio, a fin de recibir notificación personal del Auto Interlocutorio No.246 del 16 de febrero de 2018, proferido por esta dependencia judicial, mediante el cual se admitió la demanda en el proceso EJECUTIVO LABORAL propuesto por TATIANA MARIA PEÑA NIEVA, radicado bajo la partida No. 76001-3105-015-2017-00425-00. Se advierte a la demandada ARELIS VALENCIA SALDAÑA., que una vez surtido el término de emplazamiento y de conformidad con el artículo 29 del CPT y SS, se le designara Curador Ad Litem, con quien, en caso de no comparecer dentro del término indicado, se surtirá la notificación personal del auto admisorio de la demanda. Para los fines indicados en el artículo 292 y 108 del CGP, aplicable por analogía en virtud del artículo 145 del CPT y SS, SE ENTREGA AL INTERESADO EL PRESENTE EDICTO EMPLAZATORIO, para su publicación en un periódico de amplia circulación nacional (El país, El diario Occidente o La República), un día domingo una sola vez o por una radiodifusora de la localidad, esta última podrá hacerse cualquier día entre las seis de la mañana y las once de la noche. Se expide hoy, siendo las ocho de la mañana (8:00 AM). JOHANNA ANDREA MOSQUERA SECRETARIA.COD.INT.8034

EMPLAZAMIENTO LA SUSCRITA SECRETARIA DEL JUZGADO DIECISÉIS LABORAL DEL CIRCUITO DE SANTIAGO DE CALI HACE SABER: Que dentro del proceso Ordinario Laboral de Primera instancia adelantado por SANDRA MILENA ROMERO en contra de COLPENSIONES, se ha ordenado emplazar a la parte integrada como litisconsorcio necesario BLANCA MYRIAM GIL VERA, advirtiéndole que se le ha designado curador ad-litem para que lo represente. Lo anterior con el fin de que se surta el emplazamiento enunciado mediante su inclusión, por una sola vez en el listado que para ese fin se implemente en un diario de amplia circulación nacional o local. La presente constancia se firma hoy cinco (5) de febrero de dos mil dieciocho (2018). LIGIA AMELIA VÁSQUEZ CEBALLOS SECRETARIA.COD.INT.8032

REPUBLICA DE COLOMBIA - RAMA JUDICIAL JUZGADO QUINTO LABORAL DEL CIRCUITO DE CALI PALACIO DE JUSTICIA PEDRO ELIAS SERRANO ABADIA Carrera 10 Calles 12 y 13 Piso 8° EL SUSCRITO SECRETARIO DEL JUZGADO QUINTO LABORAL DEL CIRCUITO DE SANTIAGO DE CALI EMPLAZA: Al señor FRANCISCO JAVIER QUINTANA, propietario del establecimiento de comercio Evolution Sport Wear, para que en el término de quince (15) días siguientes a la notificación del presente listado concurra a través de su representante legal al juzgado a fin de ponerse a derecho dentro del proceso Ordinario Laboral 2017-00118-00 que adelanta LILIANA ARCE contra FRANCISCO JAVIER QUINTANA, propietario del establecimiento Evolution Sport Wear, advirtiéndose que si no comparecen en el término señalado se proseguirá la actuación con el CURADOR AD LITEM ya designado (Art. 29 del Código de Procedimiento Laboral y de la Seguridad Social). Para los efectos del art. 108 del Código General del Proceso, se entrega el presente Edicto al interesado para que, si a bien lo tiene, realice su publicación en día domingo en el diario El País o Occidente, por una sola vez; en los demás casos podrá hacerse cualquier día entre las seis de la mañana y las once de la noche, y procederá a realizar los trámites correspondientes inserto en la norma mencionada. Para constancia se libra en Santiago de Cali, Valle a los . WILLIAM ROLDAN MORAN SECRETARIO.COD.INT.8015

REPUBLICA DE COLOMBIA - RAMA JUDICIAL JUZGADO NOVENO LABORAL DEL CIRCUITO DE CALI CARRERA 10 #12-15 PISO 8 - CALI PALACIO DE JUSTICIA "PEDRO ELIAS SERRANO ABADIA" EL SUSCRITO SECRETARIO DEL JUZGADO NOVENO LABORAL DEL CIRCUITO DE SANTIAGO DE CALI VALLE EMPLAZA A la señora DANIELA URIBE SIERRA, como integrada como litisconsorte necesaria por activa, para que se presente a este Despacho judicial, a fin de notificarle personalmente la existencia del proceso Ordinario Laboral Primera Instancia, propuesto por la señora CAROLINA CONDE GIRALDO, quien actúa en representación de la menor LUCIANA PINEDA CONDE contra la ADMINISTRADORA DE FONDOS DE PENSIONES Y CESANTIAS PROTECCION S.A. de conformidad con el artículo 29 del Código Procesal del Trabajo y de la Segundad Social, y el articulo 108 del Código General del Proceso. Ordénese que el emplazamiento a la integrada como litisconsorte necesaria por activa DANIELA URIBE SIERRA, se efectúe en un listado que se publicara un día domingo por una sola vez en un medio escrito de amplia circulación nacional (diario el PAIS el TIEMPO, DIARIO OCCIDENTE o LA REPUBLICA); para lo cual la parte interesada efectuará su publicación a través de uno de los medios expresamente señalados, emplazamiento que se entenderá surtido transcurridos 15 días después de la publicación. Se le advierte a la emplazada que de no presentarse se continuará el trámite del proceso con la Curadora Ad-Litem designada. SERGIO FERNANDO REY MORA SECRETARIO 2016-00632.COD.INT.8010

REPÚBLICA DE COLOMBIA JUZGADO QUINCE LABORAL DEL CIRCUITO DE ORALIDAD DE CALI Carrera 10 No. 12-15 Piso 9o Palacio de Justicia "Pedro Elias Serrano Abadía" LA SUSCRITA SECRETARIA DEL JUZGADO QUINCE LABORAL DEL CIRCUITO DE ORALIDAD DE SANTIAGO CALI EMPLAZA A la SEGURIDAD CORONA LTDA, representada legalmente por el señor Ignacio Chavarro Hurtado o por quien haga sus veces, en su condición de demandado, para que comparezca ante éste Juzgado en el término de Quince (15) días hábiles, a ponerse a derecho dentro del proceso ordinario laboral de primera instancia promovido por HECTOR FABIO SARRIA SOLIS contra SEGURIDAD CORONA LTDA. Que se entrega copia del presente edicto a la parte interesada para que proceda a realizar su publicación en un día Domingo, por una sola vez, en un medio escrito de amplia circulación nacional (diario EL PAIS, EL TIEMPO O EL OCCIDENTE) Una vez allegada por la parte interesada la copia informal de la página respectiva de publicación se remitirá la comunicación para la inscripción al Registro Nacional de Personas Emplazadas y una vez publicada la información remitida se entenderá surtido el emplazamiento, quince (15) días después de su publicación en dicho registro. Surtido el emplazamiento se procederá a la designación de CURADOR AD LITEM, si a ello hubiere lugar, con quién se seguirá el proceso en caso de no comparecer, tal como lo dispone el artículo 108 del C.G.P. y para dar cumplimiento a lo dispuesto en el Art. 293 del C. G. P. Se expide hoy 16 de enero de 2018 siendo las ocho (8: 00) A. M. JOHANNA ANDREA MOSQUERA LOPEZ SECRETARIA.COD.INT.8007

REPÚBLICA DE COLOMBIA Rama Judicial del Poder Público JUZGADO SEGUNDO LABORAL DEL CIRCUITO DE CALI CARRERA -10 No 12-15 PALACIO DE JUSTICIA PISO 8° TEL 898-68-68 EXT 3022 FAX EXT 3023 Correo: j02lccali@cendoj.ramajudicial.gov.co CALI-VALLE DEL CAUCA EL SUSCRITO SECRETARIO DEL JUZGADO SEGUNDO LABORAL DEL CIRCUITO DE SANTIAGO CALI- VALLE. EMPLAZA Al señor JORGE ELIECER VALENCIA RUIZ, en calidad de representante legal de la sociedad GRUPO MINERO EL GUAVITO SAS, para que comparezca ante éste Juzgado en el término de Quince (15) días hábiles contados a partir de la publicación de este edicto a fin de recibir la notificación personal del Auto Admsono de la demanda No 837 del 7 de junió de 2016 dictado en el Proceso Ordinario Laboral de Primera Instancia adelantado por LUI LEDEZMA BURBANO VS GRUPO INERO EL GUAVITO SAS. RAD 76001-31-05-002-2016-00141-00. Y LE HACE SABER Que previo emplazamiento y de conformidad con el Art. 29 del C P. L se le designará CURADOR AD- LITEM con quién se surtirá la notificación personal del auto admisono de la demanda, en caso de no comparecer dentro del término indicado. De conformidad con lo establecido por el articulo Art 293 del CGP en concordancia con el Art 108 del C.G.P. SE ENTREGA AL INTERESADO EL RESPECTIVO EDICTO EMPLAZATORIO, para su publicación en un periódico de amplia circulación Nacional (El país El tiempo. Occidente etc). y por una radiodifusora de esta localidad, un día domingo por una so/a vez Si el juez ordena la publicación en un medio escnto ésta se hará el domingo, en los demás casos, podrá hacerse cualquier día entre las seis (6¡ de la mañana y las once (11) de la noche. El interesado allegará al proceso copia informal de la página respectiva donde se hubiere publicado el listado y si la publicación se hubiere realizado en un medio diferente del escnto. allegará constancia sobre su emisión o transmisión, suscrita por el administrador o funcionario. Efectuada la publicación de que tratan los incisos anteriores, la parte interesada remitirá una comunicación al

SEGUNDO AVISO

La empresa **FABILU LTDA. – CLINICA COLOMBIA ES** actuando de conformidad con el CST hace saber que el día 19 de diciembre de 2017 falleció la señora **HEIDY VIVIANA ROJAS ESCARPETTA**, quien era empleada de esta Institución. Que a reclamar sus salarios y prestaciones sociales se ha presentado el señor **RODOLFO COY GOMEZ**, quien dice obrar en su condición de esposo y padre del menor **JUAN JOSE COY ROJAS** hijo de la empleada. Se da el presente aviso con el fin de que todo aquél que se considere con igual o mejor derecho se presente a hacerlo valer dentro de los treinta (30) días siguientes a la fecha de publicación de este aviso, en la en la Carrera 46 No. 9C-85 de la ciudad de Cali .

FEBRERO 25 DE 2018

La Representante legal de la sociedad **INVEMAC LTDA**., convoca a sus socios a la Reunión Ordinaria de Junta de Socios que se celebrará el 21 de marzo del año 2018 a las dos de la tarde (2:00 p.m.). en la sede principal de la compañía en Cali, ubicada en la Calle 29 Norte No. 6 AN 40, para considerar las cuentas y el balance a diciembre 31 de 2017 y ejercer las demás funciones legales y estatutarias.
A partir de la fecha, el balance y demás documentos indicados en el Artículo 447 del Código de Comercio junto con los libros y demás comprobantes exigidos por la Ley, están a disposición de los señores socios en las oficinas de la administración.

MARIA DEL ROSARIO CARVAJAL CABAL
Representante legal

EDICTO
HACE CONSTAR

Que el día 29 de abril de 2017falleció en la ciudad de Cali (Valle), el señor **CARLOS IVAN DEL RIO DUQUE** (Q.E.P.D), quien se identificaba con con Cédula de Ciudadanía no.94.398.153 exfuncionario de la Secretaría de Turismo del Departamento del Valle del Cauca, quien se desempeñó en el cargo de Auxiliar Administrativo en esta entidad.

Que la señora **PAOLA ANDREA GAVILANES GOMEZ** identificada con la cédula de ciudadanía 29.105.410 en calidad de esposa y en representación de su hijo **JEAN CARLOS DEL RIO GAVILANES** identificado con Tarjeta de Identidad1.006.011.281, solicitan el reconocimiento y pago de las cesantías definitivas.

Que quien se crea con igual o mejor derecho debe presentarse a reclamar al Departamento Administrativo de Desarrollo dentro de los treinta (30) días a partir de la publicación del presente edicto.

Se firma en Santiago de Cali, febrero 19 de 2018.

RICARDO YATE VILLEGAS
Subdirector Gestión Humana

Anuncie sus Edictos y avisos de ley en el Diario Occidente sin salir de su oficina. Llámenos 317 855 59 39/ Tel 486 05 55 ext. 168-165.

Registro Nacional de Personas Emplazadas incluyendo ei nombre del sujeto emplazado, su número de identificación, si se conoce, las partes del proceso, su naturaleza y el juzgado que lo requiere. El Registro Nacional de Personas Emplazadas publicará la información remitida y el emplazamiento se entenderá surtido quince (15) días después de publicada la información de dicho registro. Surtido el emplazamiento se procederá a la designación de curador ad Litem si a ello hubiere lugar. Parágrafo primero El Consejo Superior de la Judicatura llevara el Registro Nacional de Personas Emplazadas y determinará la forma de darle publicidad El Consejo Superior de la Judicatura garantizará el acceso al Registro Nacional de Personas Emplazadas a través de Internet y establecerá una base de datos que deberá permitir la consulta de la información del registro, por lo menos, durante un (1) año contado a partir de la publicación del emplazamiento. El Consejo Superior de la Judicatura podrá disponer que este registro se publique de manera unificada con el Registro Nacional de Apertura de Procesos de Pertenencia, el Registro Nacional de Apertura de Procesos de Sucesión y las demás bases de datos que por ley o reglamento le corresponda administrar. Parágrafo segundo La publicación debe comprender la permanencia del contenido del emplazamiento en la página web del respectivo medio de comunición, durapte el término del emplazamiento. Se expide hoy, siendo las ocho (8:00) AM. JESUS MARIA PRADO BERMUDEZ SECRETARIA.COD.INT.8008

REPÚBLICA DE COLOMBIA JUZGADO QUINCE LABORAL DEL CIRCUITO DE ORALIDAD DE CALI Carrera 10 No 12-15 Piso 9' Palacio de Justicia Pedro Elias Serrano Abadía" LA SUSCRITA SECRETARIA DEL JUZGADO QUINCE LABORAL DEL CIRCUITO DE ORALIDAD DE SANTIAGO CALI EMPLAZA A los señores ALBERTO, SANDRA LILIANA y CARLOS ANDRES PADILLA MUÑOZ en su condición de hijos del demandante PABLO EMILIO PADILLA para que comparezcan ante éste Juzgado en el término de Quince (15) días hábiles a ponerse a derecho dentro del proceso ordinario laboral de primera instancia promovido por PABLO EMILIO PADILLA contra la ADMINISTRADORA COLOMBIANA DE PENSIONES -COLPENSIONES-. Que se entrega copia del presente edicto a ia parte interesada para que proceda a realizar su publicación en un día Domingo por una sola vez, en un medio escrito de amplia circulación nacional (diario EL PAIS, EL TIEMPO O EL OCCIDENTE; Una vez allegada por la parte interesada la copia informal de la página respectiva de publicación se remitirá la comunicación para la inscripción a! Registro Nacional de Personas Emplazadas y una vez publicada la información remitida se entenderá surtido el emplazamiento quince (15) días después de su publicación en dicho registro. Surtido el emplazamiento se procederá a la designación de CURADOR AD LITEM, si a ello hubiere lugar con quién se seguirá el proceso en caso de no comparecer, tal como lo dispone el artículo 108 del C.G.P. y para dar cumplimiento a lo dispuesto en el Art. 293 del C G. P. Se expide hoy , siendo las ocho (8:00) AM. JOHANNA ANDREA MOSQUERA LOPEZ SECRETARIA.COD.INT.8009

REPÚBLICA DE COLOMBIA RAMA JUDICIAL JUZGADO CATORCE LABORAL DEL CIRCUITO DE ORALIDAD DE SANTIAGO DE CALI - VALLE Palacio de justicia, Torre B Piso 9° - Teléfono 8986868 Ext 3143 EDICTO EMPLAZATORIO EL SUSCRITO SECRETARIO DEL JUZGADO CATORCE LABORAL DEL CIRCUITO DE ORALIDAD DE SANTIAGO DE CALI – VALLE EMPLAZA A PERICIA SOLUTIONS S.A.S., para que comparezca ante éste Juzgado en él término de quince (15) días hábiles, a ponerse a derecho en el proceso ordinario laboral de primera instancia, propuesto por DIEGO BASTIDAS BASTIDAS contra PERICIA SOLUTIONS S.A.S. Y LE HACE SABER Que previo emplazamiento y de conformidad con el Art.29 del C. P. L. se les designará un CURADOR AD- LITEM con quién se seguirá el proceso en caso de no comparecer, por lo tanto y para dar cumplimiento a lo dispuesto en el Art. 293 del C. G. P. Se entrega copia del presente edicto a la parte interesada para que proceda a realizar su publicación en un día Domingo, por una sola vez. en un medio escrito de amplia circulación nacional (diario EL PAIS, EL TIEMPO O EL OCCIDENTE) publicación que se realizara en uno de los medios expresamente señalados; de igual forma se deberá realizar en la página web del dicho medio de comunicación emplazamiento que se entenderá surtido transcurrido quince (15) días después de la publicación del listado, en el Registro Nacional de Personas Emplazadas. Se fija el presente EDICTO en Santiago de Cali a los 21 días del mes de febrero del año Dos Mil Dieciocho (2018). NUBIA STELLA CORTES MARMOLEJO SECRETARIA.COD.INT.7995

Otros

DEPARTAMENTO DEL VALLE DEL CAUCA SUBSECRETARIA ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA. Informa que el señor HECTOR MUÑETON LEON, con cédula de ciudadanía No.6.237.954 Falleció el día 3 de Febrero de 2018. A todas las personas que consideren con derecho a intervenir dentro del proceso de SUSTITUCION PENSIONAL. Deberá presentarse dentro de los 30 días contados a partir de la fijación del segundo aviso. Atentamente, SUBSECRETARIA ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA SEGUNDO AVISO 25 DE FEBRERO DE 2018.COD.INT.7734

Consejo Superior de la Judicatura Dirección Ejecutiva de Administración Judicial Cali - Valle del Cauca EDICTO LA SUSCRITA DIRECTORA EJECUTIVA SECCIONAL DE ADMINISTRACIÓN JUDICIAL DE CALI HACE SABER: Que el día 28 de noviembre de 2017, falleció en la ciudad de Cali (Valle del Cauca), el Señor DIEGO MONTES GAMBOA (Q.E.P.D), quien se identificaba con cédula de ciudadanía 16.711.713, el mencionado señor laboró en la Rama Judicial hasta el día 27 de noviembre de 2017, desempeñando el cargo de Citador, del Centro de Servicios judiciales control de Garantías de Cali. Quien se crea con derecho para reclamar sus prestaciones sociales y demás emolumentos, presentarse a nuestras oficinas ubicadas en la Carrera 10 No. 12-15 Piso 17, Palacio de Justicia Pedro Elias Serrano, Área de Talento Humano, dentro de los siguientes 30 días a la publicación. Dado en Santiago de Cali a los 16 de marzo de 2017. CLARA INES SIERRA DIRECTORA EJECUTIVA SECCIONAL SEGUNDO AVISO.COD.INT.01

Juzgado Primero Penal del Circuito Especializado en Extinción de Dominio en Cali Calle 8 No 1 - 16 Piso 6 Oficina 604 Edificio Entreceibas Teléfono 8850865 j01pctoespextdcali@cendoj.ramajudicial.gov.co EDICTO EMPLAZATORIO Artículo 140, ley 1708 de 2014 La suscrita Secretaria del Juzgado Penal dei Circuito Especializado en Extinción de Dominio en Cali CITA Y EMPLAZA A LOS SEÑORES EDELMO ARTURO CERON ERAZO Y ISABEL CASTILLO DE DELGADO, JULIAN ALBERTO GIRALDO MONTES, CARLOS ALBERTO GIRALDO MARIN LOPEZ, A LOS TITULARES DE DERECHOS SOBRE LOS BIENES OBJETO DE LA PRESENTE ACCION, Y A LOS TERCEROS INDETERMINADOS, para que comparezcan a este Juzgado Penal del Circuito Especializado en Extinción de Dominio en Cali para hacer valer sus derechos dentro del proceso No. 76-001-31-20-001-2017-00096-00, (Radicado Fiscalía No 6386), en el cual, AVOCÓ CONOCIMIENTO de la acción de extinción de dominio, siendo afectados JOSE ERNEDIS BENAVIDES SEPULVEDA. EDELMO ARTURO CERON ERAZO Y ISABEL CASTILLO DE DELGADO, JULIAN ALBERTO GIRALDO MONTES, CARLOS ALBERTO GIRALDO MARIN LOPEZ. Lo anterior dando cumplimiento a lo ordenado en los autos del 05 y 14 de diciembre del 2017, y con fundamento en lo dispuesto en el artículo 140 de la Ley 1708 de 2014, dentro del citado radicado, donde resultó vinculado los siguientes bienes: 1 Clase de Bien Inmueble - Matricula Inmobiliaria No. 370-567576 Ubicación PARQUEADERO No. 1 Urbanización El Ingenio III, Edificio EUSKADY, ubicado en la Calle 16 No. 85 A 35 Escritura No. 4519 del 05 de septiembre de 2006 de la Notaría 7 de Cali Propietario JOSE ERNEDIS BENAVIDES SEPULVEDA, C.C.16623983 2 Clase de Bien Inmueble - Matricula Inmobiliaria No. 370-567577 Ubicación PARQUEADERO No. 2 Urbanización El Ingenio III, Edificio EUSKADY, ubicado en la Calle 16 No. 85 A 35 Escritura No. 1440 del 20 de abril de 2007 de la Notaría 6 de Cali Propietario JULIAN ALBERTO GIRALDO MONTES, C.C, 16502803 3 Clase de Bien Inmueble - Matricula Inmobiliaria No. 370-567578 Ubicación PARQUEADERO No. 3 Urbanización El Ingenio III, Edificio EUSKADY, ubicado en la Calle 16 No. 85 A 35 Escritura No. 4519 del 05 de septiembre de 2006 de la Notaría 7 de Cali Propietario JOSE ERNEDIS BENAVIDES SEPULVEDA, C.C.16623983 4 Clase de Bien Inmueble - Matricula Inmobiliaria No. 370-567579 Ubicación PARQUEADERO No. 4 Urbanización El Ingenio III, Edificio EUSKADY, ubicado en la Calle 16 No. 85 A 35 Escritura No, 603 del 21 de febrero de 2007 de la Notaría 6 de Cali Propietario CARLOS ALBERTO MARIN LOPEZ, C C. 16760626 5 Clase de Bien Inmueble - Matricula Inmobiliaria No. 370-567580 Ubicación PARQUEADERO No. 5 Urbanización El Ingenio III, Edificio EUSKADY, ubicado en la Calle 16 No. 85 A 35 Escritura No. 4519 del 05 de septiembre de 2006 de la Notaría 7 de Cali Propietario JOSE ERNEDIS BENAVIDES SEPULVEDA, C.C. 16623983 6 Clase de Bien Inmueble - Matricula Inmobiliaria No. 370-567581 Ubicación PARQUEADERO No. 6 Urbanización El Ingenio III, Edificio EUSKADY, ubicado en la Calle 16 No. 85 A 35 Escritura No. 4519 del 05 de septiembre de 2006 de la Notaría 7 de Cali Propietario JOSE ERNEDIS BENAVIDES SEPULVEDA, C.C.16623983 7 Clase de Bien Inmueble - Matricula Inmobiliaria No. 370-567582 Ubicación PARQUEADERO No. 7 Urbanización El Ingenio III, Edificio EUSKADY, ubicado en la Calle 16 No. 85 A 35 Escritura No. 4519 del 05 de septiembre de 2006 de la Notaria 7 de Cali Propietario JOSE ERNEDIS BENAVIDES SEPULVEDA, C.C.16623983 8 Clase de Bien Inmueble - Matricula Inmobiliaria No. 370-567583 Ubicación PARQUEADERO No. 8 Urbanización El Ingenio III, Edificio EUSKADY, ubicado en la Calle 16 No. 85 A 35 Escritura No, 4519 del 05 de septiembre de 2006 de la Notaria 7 de Cali Propietario JOSE ERNEDIS BENAVIDES SEPULVEDA, C.C.16623983 9 Clase de Bien Inmueble - Matricula Inmobiliaria No. 370-567584 Ubicación APARTAMENTO 201 Urbanización El Ingenio III, Edificio EUSKADY, ubicado en la Calle 16 No. 85 A 35 Escritura No. 6911 del 27 de diciembre de 2006 de la Notaria 7 de Calí Propietario MARTHA CECILIA ALVIS ACEVEDO, C.C. 31965111 10 Clase de Bien Inmueble - Matricula Inmobiliaria No. 370-567585 Ubicación APARTAMENTO 202 Urbanización El Ingenio III, Edificio EUSKADY, ubicado en la Calle 16 No. 85 A 35 Escritura No. 6911 del 27 de diciembre de 2006 de la Notaria 7 de Cali Propietario MARTHA CECILIA ALVIS ACEVEDO, C.C. 31965111 11 Clase de Bien Inmueble - Matricula Inmobiliaria No. 370-567586 Ubicación APARTAMENTO 301 Urbanización El Ingenio III, Edificio EUSKADY, ubicado en la Calle 16 No. 85 A 35 Escritura No. 1440 del 20 de abril de 2007 de la Notaria 6 de Cali Propietario JULIAN ALBERTO GIRALDO MONTES, C.C, 16502803 12 Clase de Bien Inmueble - Matricula Inmobiliaria No. 370-567587 Ubicación APARTAMENTO 302 Urbanización El Ingenio III, Edificio EUSKADY, ubicado en la Calle 16 No. 85 A 35 Escritura No. 4519 del 05 de septiembre de 2006 de la Notaria 7 de Cali Propietario JOSE ERNEDIS BENAVIDES SEPULVEDA, C.C.16623983 13 Clase de Bien Inmueble - Matricula Inmobiliaria No. 370-567588 Ubicación APARTAMENTO 401 Urbanización El Ingenio III, Edificio EUSKADY, ubicado en la Calle 16 No. 85 A 35 Escritura

No. 4519 del 05 de septiembre de 2006 de la Notaria 7 de Cali Propietario JOSE ERNEDIS BENAVIDES SEPULVEDA, C.C.16623983 14 Clase de Bien Inmueble - Matricula Inmobiliaria No. 370-567589 Ubicación APARTAMENTO 402 Urbanización El Ingenio III, Edificio EUSKADY, ubicado en la Calle 16 No. 85 A 35Escritura

No. 6911 del 27 de diciembre de 2006 de la Notaría 7 de Cali Propietario MARTHA CECILIA ALVIS ACEVEDO, C.C. 31965111 15 Clase de Bien inmueble - Matricula Inmobiliaria No. 370-567590 Ubicación APARTAMENTO 501 Urbanización El Ingenio III, Edificio EUSKADY, ubicado en la Calle 16 No. 85 A 35 Escritura No. 603 del 21 de febrero de 2007 de la Notaria 6 de Cali Propietario CARLOS ALBERTO MARIN LOPEZ, C.C. 16760626 16 Clase de Bien Inmueble - Matricula Inmobiliaria No. 370-567591 Ubicación APARTAMENTO 502 Urbanización El Ingenio III, Edificio EUSKADY, ubicado en la Calle 16 No. 85 A 35 Escritura No. 4519 del 05 de septiembre de 2006 de la Notaria 7 de Cali Propietario JOSE ERNEDIS BENAVIDES SEPULVEDA. C.C.16623983 CONSTANCIA DE FIJACION: Para los efectos del Art 140, de la Ley 1708 de 2014, se fija el presente EDICTO en lugar visible del Juzgado Penal del Circuito Especializado en Extinción de Dominio en Cali, por el término de cinco (5) días hábiles, y se expide copia para su publicación en la página web de la Fiscalía General de la Nación, en la página web de la Rama Judicial, en un periódico de amplia circulación nacional y se difundirá en una radiodifusora o por cualquier otro medio con cobertura en la localidad donde se encuentre los bienes, hoy, primero (01) de febrero de dos mil dieciocho (2018), siendo las ocho (8:00) de la mañana y por el término de cinco (5) días hábiles. Si el emplazado o los emplazados no se presentan dentro de los tres (3) días siguientes al vencimiento del término de fijación del edicto, el proceso continuará con la intervención del Ministerio Público. SE FIJA EL PRESENTE EDICTO EN EL JUZGADO PENAL DEL CIRCUITO ESPECIALIZADO EN EXTINCIÓN DE DOMINIO EN CALI, EL 01 DE FEBRERO DE 2018, A LAS 8:00 A.M Y SE DESFIJA 07 DE FEBRERO DE 2018 SIENDO LAS CINCO (5:00 PM) DE LA TARDE. JACKELINE BEDOYA OSPINA SECRETARIA.COD.INT.***

Juzgado Primero Penal del Circuito Especializado en Extinción de Dominio en Cali Calle 8 No 1 - 16 Piso 6 Oficina 604 Edificio Entreceibas Teléfono 8850865 j01pctoespextdcali@cendoj.ramajudicial.gov.co EDICTO EMPLAZATORIO Artículo 140. ley 1708 de 2014 La suscrita Secretaria del Juzgado Penal del Circuito Especializado en Extinción de Dominio en Calí CITA Y EMPLAZA A LOS SEÑORES LUISA FERNANDA IGUARAN TORRES, LUZ ADRIANA COLLANTES LONDOÑO, HECTOR ALFONSO BONILLA VILLA, DIANA MARCELA DARAVIÑA ARCE, JOSE JULIAN BEJARANO, MONICA TATIANA VALENCIA ZAPATA, LUIS ALEXANDER LONDOÑO ANDUQUIA, EDGAR ANDRES BERNAL ARBOLEDA (ACREEDOR HIPOTECARIO), CLAUDIA VICTORIA ROMERO (ACREEDOR HIPOTECARIO), BANCO DE OCCIDENTE (ACREEDOR PRENDARIO), A LOS TITULARES DE DERECHOS SOBRE LOS BIENES OBJETO DE LA PRESENTE ACCION, Y A LOS TERCEROS INDETERMINADOS, para que comparezcan a este Juzgado Penal del Circuito Especializado en Extinción de Dominio en Cali para hacer valer sus derechos dentro del proceso No. 76-001-31-20-001-2017-00108-00, (Radicado Fiscalía No. 11001609068220170000 4), en el cual, AVOCÓ CONOCIMIENTO de la acción de extinción de dominio, siendo afectados LUISA FERNANDA IGUARAN TORRES, LUZ ADRIANA COLLANTES LONDOÑO, HECTOR ALFONSO BONILLA VILLA, DIANA MARCELA DARAVIÑA ARCE, JOSE JULIAN BEJARANO, ROCIO DIRLEY CASAÑAS LOAIZA, HUGO FERNNADO MARTINEZ TAMAYO, MONICA TATIANA VALENCIA ZAPATA, LUIS ALEXANDER LONDOÑO, ANDUQUIA, EDGAR ANDRES BERNAL ARBOLEDA (ACREEDOR HIPOTECARIO), CLAUDIA VICTORIA ROMERO (ACREEDOR HIPOTECARIO), BANCO DE OCCIDENTE (ACREEDOR PRENDARIO), Lo anterior dando cumplimiento a lo ordenado en el auto del 16 de enero del 2017, y con fundamento en lo dispuesto en el artículo 140 de la Ley 1708 de 2014, dentro del citado radicado, donde resultó vinculado los siguientes bienes: 1 Clase de Bien Inmueble - Matricula Inmobiliaria No. 373-77329 Ubicación Corregimiento Guabitas Vereda Acequia de Duran del Municipio de Guacarí – Valle Escritura

No. 1033 del 15 de junio de 2016 de la Notaria 7 de Cali Propietario LUISA FERNANDA IGUARAN TORRES, C.C. 31.642.223 2 Clase de Bien Inmueble - Matricula Inmobiliaria No. 373-109019 Ubicación Lote Rural Uno del Municipio Darién - Valle Escritura No. 2549 del 28 de noviembre de 2011 de la Notaria 2 de Buga Propietario LUZ ADRIANA COLLANTES LONDOÑO, C.C. 31.640.493 3 Clase de Bien Inmueble - Matricula Inmobiliaria No 373-109023 Ubicación Lote Rural Cinco del Municipio Darién – Valle Escritura No 2549 del 28 de noviembre de 2011 de la Notaria 2 de Buga Propietario LUZ ADRIANA COLLANTES LONDOÑO, C.C 31 640 493 4 Clase de Bien Inmueble - Matricula Inmobiliaria No. 373-4055233 Ubicación Lote 6 Manzana M condominio Solares de la Morada de Jamundí – Valle Escritura , No. 1249 del 30 de junio de 2009 de la Notaria 2 de Buga Propietarios HECTOR ALONSO BONILLA VILLA, C.C. 18.465.485 y DIANA MARCELA DARAVIÑA ARCE, C.C. 31.657.025 Clase de Bien Inmueble - Matricula Inmobiliaria No. 370-518966 Ubicación Calle 35 N No. 6 A Bl ó Calle 5 N No. 6 A BIS 36, Apartamento 905 B Torre B de CaliEscritura No. 1251 del 22 de junio de 1999 de la Notaria 5 de Cali Propietario JOSE JULIAN BEJARANO, C.C. 94.472.811 Clase de Bien Inmueble - Matricula inmobiliaria No. 370-518826 Ubicación Calle 35 N No. 6 A Bl 36 ó Calle 5 N No. 6 A BIS 36, parqueadero No. 30 - Sl Sótano 1 Torre B de CaliEscritura

No. 1251 del 22 de junio de 1999 de la Notaria 5 de Cali Propietario JOSE JULIAN BEJARANO, C.C. 94.472.811 7 Clase de Bien Inmueble - Matricula Inmobiliaria No. 370-518827 Ubicación Calle 35 N No. 6 A Bl 36 ó Calle 5 N No. 6 A BIS 36, parqueadero No. 31 - Sl Sótano 1 Torre B de Cali Escritura No. 1251 del 22 de junio de 1999 de la Notaria 5 de Cali Propietario JOSE JULIAN BEJARANO, C.C. 94.472.811 1 VEHICULO DE PLACAS PLACA CJI-851 CLASE AUTOMOVIL MARCA RENAULT MODELO 2002 COLOR BLANCO NIEVE MOTOR B700F733430 SERIE Y CHASIS 9FBCJ066052L794004 PROPIETARIO ROCIO DIRLEY CASAÑAS LOAIZA C.C. 31.425.353 2 VEHICULO DE PLACAS PLACA CXL-875 CLASE CAMPERO MARCA TOYOTA PRADO VX MODELO 2008 COLOR GRIS ECLIPSE MOTOR 1864837 SERIE Y CHASIS 9FH11VJ9589016171 PROPIETARIO HUGO FERNNADO MARTINEZ TAMAYO C.C.16776337 3 VEHICULO DE PLACAS PLACA MQJ-002 CLASE AUTOMOVIL MARCA MAZDA MODELO 2011 MOTOR B372976GSERIE 9FCBJ4230Y0001316PROPIETARIO MONICA TATIANA VALENCIA ZAPATA, C.C.43110863 4 VEHICULO DE PLACAS PLACA RLN-701 CLASE CAMIONETA MARCA TOYOTA MODELO 2012 COLOR GRIS OSCRURO MICA METALICO MOTOR 71068192TR SERIE Y CHASIS MR1ZX69G6C3102864 PROPIETARIO LUIS ALEXANDER LONDOÑO ANDUQUIA C.C.14894491 CONSTANCIA DE FIJACION: Para los efectos del Art 140, de la Ley 1708 de 2014, se fija el presente EDICTO en lugar visible del Juzgado Penal del Circuito Especializado en Extinción de Dominio en Cali, por el término de cinco (5) días hábiles, y se expide copia para su publicación en la página web de la Fiscalía General de la Nación, en la página web de la Rama Judicial, en un periódico de amplia circulación nacional y se difundirá en una radiodifusora o por cualquier otro medio con cobertura en la localidad donde se encuentre los bienes, hoy, primero (01) de febrero de dos mil dieciocho (2018), siendo las ocho (8:00) de la mañana y por el término de cinco (5) días hábiles. Si el emplazado o los emplazados no se presentan dentro de los tres (3) días siguientes al vencimiento del término de fijación del edicto, el proceso continuará con la intervención del Ministerio Público. SE FIJA EL PRESENTE EDICTO EN EL JUZGADO PENAL DEL CIRCUITO ESPECIALIZADO EN EXTINCIÓN DE DOMINIO EN CALI, EL 01 DE FEBRERO DE 2018, A LAS 8:00 A.M Y SE DESFIJA 07 DE FEBRERO DE 2018 SIENDO LAS CINCO (5:00 PM) DE LA TARDE. JACKELINE BEDOYA OSPINA SECRETARIA.COD.INT.***

JUZGADO PRIMERO PENAL MUNICIPAL DE CARTAGO -CON FUNCIÓN DE CONTROL DE GARANTÍAS CONSTITUCIONALES- EDICTO EMPLAZATORIO: EL SUSCRITO SECRETARIO DEL JUZGADO PRIMERO PENAL MUNICIPAL DE CARTAGO, VALLE DEL CAUCA, CON FUNCIÓN DE CONTROL DE GARANTÍAS CONSTITUCIONALES, EMPLAZA: A el señor FABIAN YESID SANTAMARIA ZEA, nacido el 17 de Mayo de 1971 en Puerto Salgar- Cundinarca, identificado con la Cédula de Ciudadanía 14.322.047, Estado Civil: Unión Libre, hijo de Marta y Carlos Arturo, profesión: oficios varios, para que COMPAREZCA a la Fiscalía 17 Seccional de Cartago, con sede en la calle 11 No. 5-67 piso 2 de Cartago (V), con el fin de enterarlo del trámite que se le adelanta bajo Código Único de Investigación 761476000170201300390, por la presunta conducta punible de "FALSEDAD MATERIAL EN DOCUMENTO PUBLICO- FRAUDE PROCESAL- OBTENCION Y USO EN DOCUMENTO PUBLICO FALSO", para que pueda de esta manera ejercer con plena capacidad y conocimiento sus garantías constitucionales y legales de contradicción y defensa. Lo anterior, acorde a lo dispuesto dentro de Audiencia Preliminar oral desarrollada por esta judicatura el 30 de Enero de 2018, ante requerimiento de la Fiscalía General de la Nación, en el marco del procedimiento estipulado por el artículo 127 del Código de Procedimiento Penal, para la declaratoria de Persona Ausente en caso de no presentarse, momento en el cual podrá designársele un Defensor Público, adscrito a la Defensoría del Pueblo, que representará sus intereses en la actuación precitada. El presente edicto emplazatorio se fija en lugar público del Centro de Servicios Judiciales del Sistema Penal Oral Acusatorio de Cartago, Valle del Cauca, al igual que en carteleras de la Unidad de Fiscalías de Cartago (V), por el término de Cinco (5) días hábiles, a partir de las ocho de la mañana del Miércoles (31) de enero del año dos mil dieciocho (2018) y se publicará en un medio radial y de prensa con cobertura local, a cargo de la Dirección Ejecutiva de Administración Judicial de Cali Valle. (Artículo 127 Código de procedimiento Penal colombiano). GUSTAVO BARCO MORALES SECRETARIO.COD.INT.***

REPÚBLICA DE COLOMBIA RAMA JUDICIAL DEL PODER PUBLICO JUZGADO SEGUNDO PENAL MUNICIPAL DE YUMBO - VALLE DEL CAUCA REPUBLICA DE COLOMBIA RAMA JUDICIAL DEL PODER PUBLICO JUZGADO SEGUNDO PENAL MUNICIPAL DE YUMBO - VALLE DEL CAUCA. YUMBO VALLE, 1 DE FEBRERO DE 2018 EDICTO EMPLAZA. DECLARATORIA DE PERSONA AUSENTE. Código Único de Investigación; 76001 -6000-199-2008-01000-00- al señor WILLINTONG CORTES ACEVEDO. identificado con cédula de ciudadanía No. 14.897.091 de Buga Valle, nacido el 28 de octubre de 1973 en Bogotá, dirección (desconocida). Edicto que se fijara en lugar visible de la secretaria por el termino de cinco (5) días hábiles y se publicará a través de un medio radial y de prensa de cobertura departamental, lo anterior conforme lo establece el Artículo 127 del Código de Procedimiento Penal. Fijación: Yumbo-Valle, 1, 2, 5, 6 Y 7 de febrero de 2018. Desfijación: 7 de febrero a las 5 pm. LILIANA MONSALVE PEÑA. Secretaria.COD.INT.***

REPÚBLICA DE COLOMBIA RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO JUZGADO SEGUNDO PENAL MUNICIPAL DE YUMBO - VALLE DEL CAUCA REPUBLICA DE COLOMBIA RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO JUZGADO SEGUNDO PENAL MUNICIPAL DE YUMBO - VALLE DEL CAUCA. YUMBO VALLE, 1 DE FEBRERO DE 2018. EDICTO EMPLAZA. DECLARATORIA DE PERSONA AUSENTE. Código Único de Investigación: 76001-6000-199-2008-01000-00- al señor. JHONY SERNA OCHOA, identificado con cédula de ciudadanía No. 16.537.962 de Cali Valle, nacido el 24 de febrero de 1983 en Cali Valle, dirección calle 8 no. 8 - 24 B/Uribe de Yumbo Valle, teléfono 6570027, hijo de Zulma del Rosario Ochoa y Reineiro de Jesús Serna. Edicto que se fijara en lugar visible de la secretaria por el termino de cinco (5) días hábiles y se publicará a través de un medio radial y de prensa de cobertura departamental, lo anterior conforme lo establece el Artículo 127 del Código de Procedimiento Penal. Fijación: Yumbo-Vafle, 1, 2, 5, 6 Y 7 de febrero de 2018. Desfijación: 7 de febrero a las 5 pm. LILIANA MONSALVE PEÑA. Secretaria.COD.INT.***

REPÚBLICA DE COLOMBIA RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO JUZGADO SEGUNDO PENAL MUNICIPAL DE YUMBO - VALLE DEL CAUCA REPUBLICA DE COLOMBIA RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO JUZGADO SEGUNDO PENAL MUNICIPAL DE YUMBO - VALLE DEL CAUCA. YUMBO VALLE, 1 DE FEBRERO DE 2018. EDICTO EMPLAZA. DECLARATORIA DE PERSONA AUSENTE. Código Único de Investigación: 76001-6000-199-2008-01000-00- al señor DAGOBERTO ESCOBAR VERA, identificado con cédula de ciudadanía No. 16.450 111 de Yumbo Valle, nacido el 31 de diciembre de 1962 en Yumbo Valle, dirección transversal 5c no. 19D-35 B/San Jorge de Yumbo Valle, teléfono 6588381, hijo de Adela Vera y Miguel Enrique Escobar. Edicto que se fijara en lugar visible de la secretaria por el termino de cinco (5) días hábiles y se publicará a través de un medio radial y de prensa de cobertura departamental, lo anterior conforme lo establece el Artículo 127 del Código de Procedimiento Penal. Fijación: Yumbo-Valle, 1, 2, 5, 6 Y 7 de febrero de 2018. Desfijación: 7 de febrero a las 5 pm. LILIANA MONSALVE PEÑA. Secretaria.COD.INT.***

REPÚBLICA DE COLOMBIA RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO JUZGADO SEGUNDO PENAL MUNICIPAL DE YUMBO - VALLE DEL CAUCA REPUBLICA DE COLOMBIA RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO JUZGADO SEGUNDO PENAL MUNICIPAL DE YUMBO - VALLE DEL CAUCA. YUMBO VALLE, 1 DE FEBRERO DE 2018. EDICTO EMPLAZA. DECLARATORIA DE PERSONA AUSENTE Código Único de Investigación: 76892-6000-193-2010-26563-00- al señor ÐILIAN MUÑOZ CARDENAS, identificado con cédula de ciudadanía No. 1.151.945.245 de Cali Valle, nacida el 14 de febrero de 1992 en Cali Valle, dirección (desconocida), teléfono (desconocido), hijo de Luz Dary Cárdenas y Oscar Muñoz. Edicto que se fijara en lugar visible de la secretaria por el termino de cinco (5) días hábiles y se publicará a través de un medio radial y de prensa de cobertura departamental, lo anterior conforme lo establece el Artículo 127 del Código de Procedimiento Penal. Fijación: Yumbo-Valle, 2.5. 6, 7 y 8 de febrero de 2018. Desfijación: 8 de febrero a las 5 pm LILIANA MONSALVE PEÑA. Secretaria.COD.INT.***

Juzgado Primero Penal del Circuito Especializado en Extinción de Dominio en Cali Calle 8 No 1 - 16 Piso 6 Oficina 604 Edificio Entreceibas Teléfono 8850865 j01pctoespextdcali@cendoj.ramajudicial.gov.co EDICTO EMPLAZATORIO Artículo 140, Ley 1708 de 2014 La suscrita Secretaria del Juzgado Penal del Circuito Especializado en Extinción de Dominio en Calí CITA Y EMPLAZA A LOS SEÑORAES ROMELIA LÓPEZ ORDOÑEZ, MIGUEL ÁNGEL APRAEZ, ROSARIO GUERRA DE APRAEZ, A LOS TITULARES DE DERECHOS SOBRE EL BIEN OBJETO DE LA PRESENTE ACCIÓN, Y A LOS TERCEROS INDETERMINADOS, para que comparezcan a este Juzgado Primero Penal del Circuito Especializado en Extinción de Dominio en Cali para hacer valer sus derechos dentro del proceso No 76-001-31 -20-001 -2017-00094-00, (Radicado Fiscalía No. 5790), en el cual, AVOCÓ CONOCIMIENTO de la acción de extinción de dominio, siendo afectados ROMELIA LÓPEZ ORDOÑEZ, MIGUEL ÁNGEL APRAEZ, ROSARIO GUERRA DE APRAEZ. Lo anterior dando cumplimiento a io ordenado en el auto del 05 de diciembre del 2017 y con fundamento en lo dispuesto en el artículo 140 de la Ley 1708 de 2014. dentro del citado radicado, donde resultó vinculado los siguientes bienes: 1 Clase de Bien Inmueble - Matricula Inmobiliaria No. 240-106361 Ubicación Predio rural "Piedra Gallinazo o Cocha Seca" ubicado en la Vereda San Francisco del Municipio del Peñol – Nariño Escritura No. 252 del 21 de septiembre de 1974 de la Notaria De Tambo No. 15 del 24 de enero de 1979 Propietario ROMELIA LÓPEZ ORDOÑEZ, MIGUEL ÁNGEL APRAEZ. ROSARIO GUERRA DE APRAEZ CONSTANCIA DE FIJACION: Para los efectos del Art 140. de la Ley 1708 de 2014, se fija el presente EDICTO en lugar visible del Juzgado Penal del Circuito Especializado en Extinción de Dominio en Cali, por el término de cinco (5) días hábiles, y se expide copia para su publicación en la página web de la Fiscalía General de la Nación, en la página web de la Rama Judicial, en un periódico de amplia circulación nacional y se difundirá en una radiodifusora o por cualquier otro medio con cobertura en la localidad donde se encuentre los bienes, hoy catorce (14) de febrero de dos mil dieciocho (2018), siendo las ocho (8:00) de la mañana y por el término de cinco (5) días hábiles. Si el emplazado o los emplazados no se presentan dentro de los tres (3) días siguientes al vencimiento del término de fijación del edicto, el proceso continuará con la intervención del Ministerio Público, SE FIJA EL PRESENTE EDICTO EN EL JUZGADO PENAL DEL CIRCUITOESPECIALIZADO EN EXTINCIÓN DE DOMINIO EN CALI, EL 14 DE FEBRERO DE 2018, A LAS 8:00 A.M Y SE DESFIJA 20 DE FEBRERO DE 2018 SIENDO LAS CINCO (5:00PM.) DE LA TARDE. PAOLA ANDREA CASTILLO DELGADO SECRETARIA.COD.INT.***

REPÚBLICA DE COLOMBIA RAMA JUDICIAL JUZGADO QUINTO PENAL MUNICIPAL CON FUNCIÓN DE CONTROL DE GARANTÍAS CONSTITUCIONALES DE CARTAGO – VALLE EDICTO EMPLAZATORIO EL SUSCRITO OFICIAL MAYOR EMPLAZA: Al señor ALBERTO MARIN MARULANDA, identificado con la Cédula de Ciudadanía No. 16.211.313 de Cartago-Valle sin lugar de residencia, para que COMPAREZCA a la Fiscalía 17 Local de Cartago, con sede en la calle 11 No. 5-67, palacio de justicia, piso 2 de Cartago (V), con el fin de enterarlo del trámite que se le adelanta bajo Código Único de Investigación 76-147-60-00171-2014-00941, por la presunta conducta punible de "LESIONES PERSONALES CULPOSAS", siendo victimas las señoras MARTHA LUCIA ECHEVERRY GOMEZ Y LUZ ADRIANA CUARTAS ECHEVERRY, para que pueda de esta manera ejercer con plena capacidad y conocimiento sus garantías constitucionales y legales de contradicción y defensa. Lo anterior, acorde a lo dispuesto dentro de Audiencia Preliminar oral desarrollada por esta judicatura el 12 de enero de 2018, ante requerimiento de la Fiscalía General de la Nación, en el marco del procedimiento estipulado por el artículo 127 del Código de Procedimiento Penal, para la declaratoria de Persona Ausente en caso de no presentarse, momento en el cual podrá designársele un Defensor Público, adscrito a la Defensoría del Pueblo, que representará sus intereses en la actuación precitada. El presente edicto emplazatorio se fija en lugar público del Centro de Servicios Judiciales del Sistema Penal Oral Acusatorio de Cartago, Valle del Cauca, al igual que en carteleras de la Unidad de Fiscalías de Cartago (V), por el término de Cinco (5) días hábiles, a partir de las ocho de la mañana del lunes quince (15) de enero del año dos mil dieciocho (2.018) y se publicará en un medio radial y de prensa con cobertura local. (Artículo 127 Código de procedimiento Penal colombiano). DAVINSON

Anuncie sus Edictos y avisos de ley en el Diario Occidente sin salir de su oficina. Llámenos 317 855 59 39/ Tel 486 05 55 ext. 168-165.

OSWALDO TAFUR GUTIERREZ OFICIAL MAYOR.COD.INT.***

JUZGADO QUINTO PENAL MUNICIPAL CON FUNCIÓN DE CONTROL DE GARANTÍAS GUADALAJARA DE BUGA, VALLE EDICTO EMPLAZATORIO La suscrita Secretaria del Juzgado Quinto Penal Municipal con Funciones de Control de Garantías Constitucionales de Buga - Valle, EMPLAZA: por el término de cinco (5) días Hábiles, con sujeción al artículo 127 del Código de Procedimiento Penal, a la señora KARINA LOPEZ ROJAS, identificada con la cédula de ciudadanía Nro. 38.600.564 de Cali, Valle, con domicilio en la Carrera 8 No 5Sur-32 barrio Albergue de Buga, Valle; con el fin de que comparezcan ante dicho funcionario para practicar diligencia de tipo penal en la actuación radicada bajo partida 76111-6000-166-2014-00082-00, que se adelanta por el presunto delito de LESIONES PERSONALES por la Fiscalía 03 Local de Buga, Valle. Fijación: Se fija el presente edicto, siendo las ocho (8.00 a.m.) de la mañana del día de hoy cinco (05) de febrero de dos mil dieciocho (2018), por el término de cinco (5) días hábiles. Corren los dias: 05, 06, 07, 08, y 09 de febrero de 2018. Desfija: 09 de febrero de 2018, a las 5.00 p.m. Copia del presente se remite a la Dirección Ejecutiva de Administración Judicial de la ciudad de Calí, Valle, Oficina de Procesos, para su publicación en un medio radial y de prensa. DIANA CAROLINA MÉRCHÁN GARCÍA Secretaria.COD.INT.***

Juzgado Primero Penal del Circuito Especializado en Extinción de Dominio en Cali Calle 8 No 1 - 16 Piso 6 Oficina 604 Edificio Entreceibas Teléfono 8850865 j01pctoespextdcali@cendoj.ramajudicial.gov.co EDICTO EMPLAZATORIO Artículo 140, ley 1708 de 2014 La suscrita Secretaria del Juzgado Penal del Circuito Especializado en Extinción de Dominio en Cali CITA Y EMPLAZA A LOS SEÑORES JUAN DE DIOS CUNDUMÍ MANCILLA ROSA NIDIA VÉLEZ HURTADO, OLGA LUCIA CUNDUMÍ VÉLEZ, A LOS TITULARES DE DERECHOS SOBRE LOS BIENES OBJETO DE LA PRESENTE ACCION, Y A LOS TERCEROS INDETERMINADOS, para que comparezcan a este Juzgado Penal del Circuito Especializado en Extinción de Dominio en Cali para hacer valer sus derechos dentro del proceso No. 76-001-31-20-001-2017-00107-00, (Radicado Fiscalía No. 828791), en el cual, AVOCÓ CONOCIMIENTO de la acción de extinción de dominio, siendo afectados JUAN DE DIOS CUNDUMÍ MANCILLA, ROSA NIDIA VÉLEZ HURTADO, OLGA LUCIA CUNDUMÍ VÉLEZ, ALCALDIA MUNICIPAL DE FLORIDA (ACREEDOR HIPOTECARIO). Lo anterior dando cumplimiento a lo ordenado en el auto del 16 de enero del 2018, y con fundamento en lo dispuesto en el artículo 140 de la Ley 1708 de 2014, dentro del citado radicado, donde resultó vinculado ios siguientes bienes: 1 Clase de Bien Inmueble - Matricula inmobiliaria No. 378-92752 Ubicación Calle 5 No. 14-54 Barrio Nuevo Horizonte del Municipio de Florida Escritura No. 676 del 25 de julio de 1996 de la Notaria Única de Florida - Valle Propietario JUAN DE DIOS CUNDUMÍ MANCILLA, ROSA NIDIA VELEZ HURTADO, OLGA LUCÍA CUNDUMI VELEZ CONSTANCIA DE FIJACION: Para los efectos del Art 140, de la Ley 1708 de 2014, se fija el presente EDICTO en lugar visible del Juzgado Penal del Circuito Especializado en Extinción de Dominio en Cali, por el término de cinco (5) dias hábiles, y se expide copia para su publicación en la página web de la Fiscalía General de la Nación, en la página web de la Rama Judicial, en un periódico de amplia circulación nacional y se difundirá en una radiodifusora o por cualquier otro medio con cobertura en la localidad donde se encuentre los bienes, hoy primero (01) de febrero de dos mil dieciocho (2018), siendo las ocho (8:00) de la mañana y por el término de cinco (5) días hábiles. Si el emplazado o los emplazados no se presentan dentro de los tres (3) días siguientes al vencimiento del término de fijación del edicto, el proceso continuará con la intervención del Ministerio Público. SE FIJA EL PRESENTE EDICTO EN EL JUZGADO PENAL DEL CIRCUITO ESPECIALIZADO EN EXTINCIÓN DE DOMINIO EN CALI, EL 01 DE FEBRERO DE 2018, A LAS 8:00 A.M Y SE DESFIJA 07 DE FEBRERO DE 2018 SIENDO LAS CINCO (5:00 PM) DE LA TARDE. JACKELINE BEDOYA OSPINA SECRETARIA.COD.INT.***

REPUBLICA DE COLOMBIA RAMA JUDICIAL JUZGADO QUINTO PENAL MUNICIPAL CON FUNCIÓN DE CONTROL DE GARANTÍAS CONSTITUCIONALES DE CARTAGO – VALLE EDICTO EMPLAZATORIO ESUSCRITO OFICIAL MAYOR EMPLAZA: Al señor OMAR DE JESÚS RESTREPO LOPEZ, nacido el 19 de abril de 1981 en Ansermanuevo-Valle, identificado con la Cédula de Ciudadanía 14.565.752 de Cartago-Valle, sin lugar de residencia, para que COMPAREZCA a la Fiscalía 17 Local de Cartago, con sede en la calle 11 No. 5-67, palacio de justicia, piso 2 de Cartago (V), con el fin de enterarlo del trámite que se le adelanta bajo Código Único de Investigación 76-147-60-00171-2013-00990, por la presunta conducta punible de "DAÑO EN BIEN AJENO", siendo víctima el señor JUAN ALBERTO SALAZAR CARDONA, para que pueda de esta manera ejercer con plena capacidad y conocimiento sus garantías constitucionales y legales de contradicción y defensa. Lo anterior, acorde a lo dispuesto dentro de Audiencia Preliminar oral desarrollada por esta judicatura el 14 de febrero de 2018, ante requerimiento de la Fiscalía General de la Nación, en el marco del procedimiento estipulado por ei artículo 127 del Código de Procedimiento Penal, para la declaratoria de Persona Ausente en caso de no presentarse, momento en el cual podrá designársele un Defensor Público, adscrito a la Defensorio del Pueblo, que representará sus intereses en la actuación precitada. El presente edicto emplazatorio se fija en lugar público del Centro de Servicios Judiciales del Sistema Penal Oral Acusatorio de Cartago, Valle del Cauca, al igual que en carteleras de la Unidad de Fiscalías de Cartago (V), por el término de Cinco (5) días hábiles, a partir de las ocho de la mañana del lunes diecinueve (19) de febrero del año dos mil dieciocho (2.018) y se publicará en un medio radial y de prensa con cobertura local. (Artículo 127 Código de procedimiento Penal colombiano). DAVINSON OSWALDO TAFUR GUTIERREZ OFICIAL MAYOR.COD.INT.***

Juzgado Primero Penal del Circuito Especializado en Extinción de Dominio en Cali Calle 8 No 1 - 16 Piso 6 Oficina 604 Edificio Entreceibas Teléfono 8850865 j01pctoespextdcali@cendoj.ramajudicial.gov.co EDICTO EMPLAZATORIO Artículo 140, Ley 1708 de 2014 La suscrita Secretaria del Juzgado Penal de! Circuito Especializado en Extinción de Dominio en Cali CITA Y EMPLAZA A LOS TITULARES DE DERECHOS SOBRE EL BIEN OBJETO DE LA PRESENTE ACCIÓN, Y A LOS TERCEROS INDETERMINADOS, para que comparezcan a este Juzgado Primero Penal del Circuito Especializado en Extinción de Dominio en Cali para hacer valer sus derechos dentro del proceso No. 76-001-31-20-001-2017-00110-00, (Radicado Fiscalía No. 828129), en el cual, avocó conocimiento de la acción de extinción de dominio, siendo afectado FABIO CARDONA PALOMINO. Lo anterior dando cumplimiento a lo ordenado en el auto del 30 de enero de 2018 y con fundamento en lo dispuesto en el artículo 140 de la Ley 1708 de 2014, dentro del citado radicado, donde resultó vinculado el siguiente bien. 1 Clase de Bien Inmueble - Matricula Inmobiliaria No. 378-93762 Ubicación Predio Urbano Carrera 23 A No. 25-27 Las Delicia - Palmira (Valle) Carrera 23 y 24 entre calle 25 y 26 en proyecto la carrera 23-A Escritura No. 251 del 13 de febrero de 2009 de la Notaria Primera de Palmira Propietario FABIO PALOMINO CARDONA. 2 Clase de Bien Inmueble - Matricula Inmobiliaria No. 378-45020 Ubicación Predio Urbano calle 26 # 24-27/31 Calle 26 No. 24 - 27 Las Delicia - Palmira (Valle) Escritura No. 1179 del 28 de junio de 2006 de la Notaria Cuarta de Palmira Propietario FABIO PALOMINO CARDONA. CONSTANCIA DE FIJACIÓN: Para los efectos del Art 140, de la Ley 1708 de 2014, se fija el presente EDICTO en lugar visible del Juzgado Penal del Circuito Especializado en Extinción de Dominio en Cali, por el término de cinco (5) días hábiles, y se expide copia para su publicación en la página web de la Fiscalía General de ¡a Nación, en la página web de la Rama Judicial, en un periódico de amplia circulación nacional y se difundirá en una radiodifusora o por cualquier otro medio con cobertura en la localidad donde se encuentre los bienes, hoy dieciséis (18) de febrero de dos mil dieciocho (2018), siendo las ocho (8:00) de la mañana y por el término de cinco (5) días hábiles. Si el emplazado o los emplazados no se presentan dentro de los tres (3) días siguientes al vencimiento del término de fijación del edicto, el proceso continuará con la intervención del Ministerio Público. SE FIJA EL PRESENTE EDICTO EN EL JUZGADO PRIMERO PENAL DEL CIRCUITO ESPECIALIZADO EN EXTINCIÓN DE DOMINIO EN CALI. EL 16 DE FEBRERO DE 2018, A LAS 8:00 A.M Y SE DESFIJA 22 DE FEBRERO DE 2018 SIENDO LAS CINCO (5:00 P.M.) DE LA TARDE. PAOLA ANDREA CASTILLO DELGADO SECRETARIA.COD.INT.***

Juzgado Primero Penal del Circuito Especializado en Extinción de Dominio en Cali Calle 8 No 1 - 16 Piso 6 Oficina 604 Edificio Entreceibas Teléfono 8850865 j01pctoespextdcali@cendoj.ramajudicial.gov.co EDICTO EMPLAZATORIO Artículo 140, Ley 1708 de 2014 La suscrita Secretaria del Juzgado Penal del Circuito Especializado en Extinción de Dominio en Cali CITA Y EMPLAZA A LOS TITULARES DE DERECHOS SOBRE EL BIEN OBJETO DE LA PRESENTE ACCIÓN, Y A LOS TERCEROS INDETERMINADOS, para que comparezcan a este Juzgado Primero Penal del Circuito Especializado en Extinción de Dominio en Cali para hacer valer sus derechos dentro del proceso No. 76-001-31-20-001-2017-00118-00, (Radicado Fiscalía No. 12078), en el cual, AVOCÓ CONOCIMIENTO de la acción de extinción de dominio, siendo afectado ROBERTO NARVÁEZ NAVISOY, HEREDEROS DE INÉS ANGÉLICA GARCÍA DE NARVÁEZ, CARMEN ALICIA NARVÁEZ GARCÍA (Herederos de mes Angélica García de Narváez). RUTH MARGOT NARVÁEZ GARCÍA (Herederos de Inés Angélica García de Narváez). NARVÁEZ GARCÍA (Herederos de Inés Angélica Garcia de Narváez) SONIA PATRICIA NARVÁEZ GARCÍA (Herederos de Inés Angélica García de Narváez), ROBERT ALEXANDER (Herederos de Inés Angélica García de Narváez). Lo anterior dando cumplimiento a lo ordenado en el auto del 30 de enero de 2018 y con fundamento en lo dispuesto en el artículo 140 de la Ley 1708 de 2014, dentro del citado radicado, donde resultó vinculado el siguiente bien: 1 Clase de Bien inmueble - Matricula Inmobiliaria No. 240-8159 Ubicación Predio Urbano Carrera 12 A No. 18-19/21 Barrio Fátima de Pasto – Nariño Carrera 18 -19 Barrio Fátima de Pasto - NariñoEscritura No. 2022 del 22 de septiembre de 2011 de la Notaria Primera de Pasto Propietario INÉS ANGÉLICA GARCÍA DE NARVÁEZ C.C. No. 27.072.163 ROBERTO NARVÁEZ MAVISOY C.C. No. 5.197.909. CONSTANCIA DE FIJACIÓN: Para los efectos del Art 140, de la Ley 1708 de 2014, se fija el presente EDICTO en lugar visible del Juzgado Penal del Circuito Especializado en Extinción de Dominio en Cali, por el término de cinco (5) días hábiles, y se expide copia para su publicación en la página web de la Fiscalía General de la Nación, en la página web de la Rama Judicial, en un periódico de amplia circulación nacional y se difundirá en una radiodifusora o por cualquier otro medio con cobertura en la localidad donde se encuentre los bienes, hoy diecinueve (19) de febrero de dos mil dieciocho (2018), siendo las ocho (8:00) de la mañana y por el término de cinco (5) días siguientes al vencimiento del término de fijación del edicto, el proceso continuará con la intervención del Ministerio Público. SE FIJA EL PRESENTE EDICTO EN EL JUZGADO PRIMERO PENAL DEL CIRCUITO ESPECIALIZADO EN EXTINCIÓN DE DOMINIO EN CALI. EL 19 DE FEBRERO DE 2018, A LAS 8:00 A.M Y SE DESFIJA 23 DE FEBRERO DE 2018 SIENDO LAS CINCO (5:00 P.M.) DE LA TARDE. PAOLA ANDREA CASTILLO DELGADO SECRETARIA.COD.INT.***

Juzgado Primero Penal del Circuito Especializado en Extinción de Dominio en Cali Calle 8 No 1 - 16 Piso 6 Oficina 604 Edificio Entreceibas Teléfono 8850865 j01pctoespextdcali@cendoj.ramajudicial.gov.co EDICTO EMPLAZATORIO Artículo 140, Ley 1708 de 2014 La suscrita Secretaria dei Juzgado Penal del Circuito Especializado en Extinción de Dominio en Cali CITA Y EMPLAZA A LOS TITULARES DE DERECHOS SOBRE EL BIEN OBJETO DE LA PRESENTE ACCIÓN, Y A LOS TERCEROS INDETERMINADOS, para que comparezcan a este Juzgado Primero Penal del Circuito Especializado en Extinción de Dominio en Cali para hacer valer sus derechos dentro del proceso No. 76-001-31-20-001-2017-00117-00, (Radicado Fiscalía No. 829128), en el cual, AVOCÓ CONOCIMIENTO de la acción de extinción de dominio, siendo afectada KAREN JULISSA GARCÍA OCAMPO. Lo anterior dando cumplimiento a lo ordenado en el auto del 30 de enero de 2018 y con fundamento en lo dispuesto en el artículo 140 de la Ley 1708 de 2014, dentro del citado radicado, donde resultó vinculado el siguiente bien: 1 Clase de Bien Inmueble - Matricula Inmobiliaria No. 370-222781 Ubicación Predio Urbano Calle 26 17Bis 41 Kra 17C Casa-Lote B/ Simón Bolívar. Calle 26 # 17B1-41 B/ Simón Bolívar. Cali - Valle del CaucaEscritura No. 3036 del 14 de Noviembre de 2013 de la Notaria Trece de Cali Propietario KAREN JULISSA GARCÍA OCAMPO. CONSTANCIA DE FIJACIÓN: Para los efectos del Art 140, de la Ley 1708 de 2014, se fija el presente EDICTO en lugar visible del Juzgado Penal del Circuito Especializado en Extinción de Dominio en Cali, por el término de cinco (5) días hábiles, y se expide copia para su publicación en la página web de la Fiscalía General de la Nación, en la página web de la Rama Judicial, en un periódico de amplia circulación nacional y se difundirá en una radiodifusora o por cualquier otro medio con cobertura en la localidad donde se encuentre los bienes, hoy dieciséis (16) de febrero de dos mi! dieciocho (2018), siendo las ocho (8:00) de la mañana y por el término de cinco (5) días hábiles. Si el emplazado o los emplazados no se presentan dentro de los tres (3) días siguientes al vencimiento del término de fijación del edicto, el proceso continuará con la intervención del Ministerio Público. SE FIJA EL PRESENTE EDICTO EN EL JUZGADO PRIMERO PENAL DEL CIRCUITO ESPECIALIZADO EN EXTINCIÓN DE DOMINIO EN CALI. EL 16 DE FEBRERO DE 2018, A LAS 8 00 A.M Y SE DESFIJA 22 DE FEBRERO DE 2018 SIENDO LAS CINCO (5:00 P.M.) DE LA TARDE. PAOLA ANDREA CASTILLO DELGADO SECRETARIA.COD.INT.***

Juzgado Primero Penal del Circuito Especializado en Extinción de Dominio en Cali Calle 8 No 1 - 16 Piso 6 Oficina 604 Edificio Entreceibas Teléfono 8850865 j01pctoespextdcali@cendoj.ramajudicial.gov.co EDICTO EMPLAZATORIO Artículo 140, Ley 1708 de 2014 La suscrita Secretaria del Juzgado Penal de! Circuito Especializado en Extinción de Dominio en Cali CITA Y EMPLAZA A LOS TITULARES DE DERECHOS SOBRE EL BIEN OBJETO DE LA PRESENTE ACCIÓN, Y A LOS TERCEROS INDETERMINADOS, para que comparezcan a este Juzgado Primero Penal del Circuito Especializado en Extinción de Dominio en Cali para hacer valer sus derechos dentro del proceso No. 76-001-31-20-001-2017-00103-00, (Radicado Fiscalía No. 8846), en el cual, AVOCÓ CONOCIMIENTO de la acción de extinción de dominio, siendo afectado FANERY DE JESÚS ROJAS DÁVALOS DE LÓPEZ. Lo anterior dando cumplimiento a lo ordenado en el auto del 30 de enero de 2018 y con fundamento en lo dispuesto en el articulo 140 de la Ley 1708 de 2014, dentro del citado radicado, donde resultó vinculado el siguiente bien: 1 Clase de Bien Inmueble - Matricula Inmobiliaria No. 370-436186 Ubicación Predio Urbano Calle 2C/2D 65-48. Cras 65/66 Apto 804 Planta Pent – House. Primer y Segundo Nivel. "Portal del Refugio" Prop. Horizontal. Cali-ValleEscritura No. 3006 del 11 de septiembre de 2001 de la Notaria 10 de Cali Propietaria FANERY DE JESÚS ROJAS DAVALOS DE LÓPEZ C.C No 31.254.042 2 Clase de Bien Inmueble - Matricula Inmobiliaria No. 370-436154 Ubicación Predio Urbano Calle 2C/2D 65-48. Cras 65/66 Parqueadero 33 Edificio "Portal del Refugio" Prop. Horizontal. Cali – Valle Escritura No. 3006 del 11 de septiembre de 2001 de la Notaria 10 de Cali Propietario FANERY DE JESÚS ROJAS DAVALOS DE LÓPEZ C.C. No. 31.254.042 CONSTANCIA DE FIJACIÓN: Para los efectos del Art 140, de la Ley 1708 de 2014, se fija el presente EDICTO en lugar visible del Juzgado Penal del Circuito Especializado en Extinción de Dominio en Cali, por el término de cinco (5) días hábiles, y se expide copia para su publicación en la página web de la Fiscalía General de la Nación, en la página web de la Rama Judicial, en un periódico de amplia circulación nacional y se difundirá en una radiodifusora o por cualquier otro medio con cobertura en la localidad donde se encuentre los bienes, hoy veinte (20) de febrero de dos mil dieciocho (2018), siendo las ocho (8:00) de la mañana y por el término de cinco (5) días hábiles. Si el emplazado o los emplazados no se presentan dentro de los tres (3) días siguientes al vencimiento del término de fijación del edicto, el proceso continuará con la intervención del Ministerio Público. SE FIJA EL PRESENTE EDICTO EN EL JUZGADO PRIMERO PENAL DEL CIRCUITO ESPECIALIZADO EN EXTINCIÓN DE DOMINIO EN CALI. EL 20 DE FEBRERO DE 2018, A LAS 8 00 A.M Y SE DESFIJA 26 DE FEBRERO DE 2018 SIENDO LAS CINCO (5:00 P.M.) DE LA TARDE. PAOLA ANDREA CASTILLO DELGADO SECRETARIA.COD.INT.***

REPUBLICA DE COLOMBIA RAMA JUDICIAL DEL PODER PUBLICO CONTROL DE SERVICIOS JUDICIALES PARA LOS JUZGADOS PENALES MUNICIPALES Y DEL CIRCUITO DE CALI EDICTO EMPLAZATORIO EI JUZGADO VEINTICUATRO PENAL MUNICIPAL CON FUNCIONES DE CONTROL DE GARANTIAS DE CALI, emplaza por el término de cinco (5) días hábiles con sujeción al Articulo 127 inciso 1° del Código de Procedimiento Penal, al señor EDWIN GUTIERREZ MUÑOZ, identificado con cédula de ciudadanía No. 94.400.518 de Cali Valle, de sexo masculino, nacido el 10de septiembre de 1973, en Cali, 44 años, estudio hasta 5° de primaria, profesión conocida pintor de muebles, hijo de Hermilia (fallecida) y Gerardo, última dirección conocida calle 48 No. 10-55, barrio Villa Colombia de Cali Valle teléfonos 4362421, 3157800083 y 3182258557, último lugar de trabajo en la muebleria Johnny, calle 19 entre carreras 11 y 12 del barrio Obrero en Cali, característica morfológicas persona de 1.72 metros, tez trigueña, contextura física delgada, sin limitaciones físicas. RH O Positivo, cabello liso color castaño, ojos alargados color castaño oscuro, nariz de dorso recto, base ancha, boca grande labios, medianos mentón cuadrado, presenta una cicatriz en el abdomen por una cirugía sin más datos. Los llamados para que comparezcan ante dicho funcionario a efectos de practicar diligencia de tipo penal en la actuación radicada bajo el número 76001-60-00-195-2012-00577-00 por el delito de VIOLENCIA INTRAFAMILIAR AGRAVADA. FIJACIÓN: Se fija el presente EDICTO, en lugar visible de la secretaria del Centro de Servicios, siendo las 8:00 A.M., del día de hoy VEINTISEIS (26) DE DICIEMBRE DE 2017 por el termino de cinco (5) días hábiles los cuales vencen el día DOS (2) DE ENERO DE 2018 a laS 5:00 P.M. Copia del presente se remite a la Oficina de Administración judicial para su publicación en un medio radialy de prensa. MARIA SONIA SALAZAR SALAZAR SECRETARIA DESFIJACION; Hoy 2 de enero de 2018 siendo las 5:00 P M , se desfija el presente Edicto que permaneciera fijado en la Secretaria del centro de Servicios de los juzgados Penales por el término de 5 dias hábiles. MARIA SONIA SALAZAR SALAZAR Secretaria.COD.INT.***

REPUBLICA DE COLOMBIA RAMA JUDICIAL DEL PODER PUBLICO CONTROL DE SERVICIOS JUDICIALES PARA LOS JUZGADOS PENALES MUNICIPALES Y DEL CIRCUITO DE CALI EDICTO EMPLAZATORIO EI JUZGADO SEXTO PENAL MUNICIPAL CON FUNCIÓN DE CONTROL DE GARANTIAS DE CALI, emplaza cor el término de cinco (5) días hábiles con sujeción al Articulo 127 inciso I4 del Código de Procedimiento Penal al señor ARTURO ALEXANDER MENDOZA TORRES identificado con la cédula de ciudadanía No. 94.383 817 de Cali (Valle), nacido el 20 de Febrero de 1972 en Cali (Valle) de 45 años edad, hijo de FRANCISCO Y FLORABA, estado civil soltero. persona de sexo masculino. De 1.73 mts de estatura RH A+, grado de instrucción tercero de bachillerato, de ocupación taxista, domicilio en la carrera 45 no 18-17// carrera 49 A No 51-100 ciudad cordoba tel 3360052-3187969391 sin mas datos. Los llamados para que comparezcan ante dicho funcionario a efectos de practicar diligencia de tipo penal en la actuación radicada bajo el número 76-001-60-00678-2007-00376 por el delito de FUGA DE PRESOS. FIJACIÓN: Se fija el presente EDICTO, en lugar visible de la secretaria del Centro de Servicios, siendo las 8:00 A.M., del día de hoy 7 de febrero de 2018 por el termino de cinco (5) días hábiles los cuales vencen el día 13 de febrero de 2018 a las 5:00 P.M. Copia del presente se remite a la Oficina de Administración judicial para su publicación en un medio radial y de prensa. GLORIA INES DUQUE SANCHEZ SECRETARIA CENTRO DE SERVICIOS DESFIJACION; Hoy de 2018 siendo las 5:00 P M , se desfija el presente Edicto que permaneciera fijado en la Secretaria del centro de Servicios de los juzgados Penales por el término de 5 dias hábiles. GLÓRIA INES DUQUE SANCHEZ SECRETARIA CENTRO DE SERVICIOS.COD.INT.***

REPUBLICA DE COLOMBIA RAMA JUDICIAL DEL PODER PUBLICO CONTROL DE SERVICIOS JUDICIALES PARA LOS JUZGADOS PENALES MUNICIPALES Y DEL CIRCUITO DE CALI EDICTO EMPLAZATORIO EI JUZGADO 11 PENAL MUNICIPAL CON FUNCIÓN DE CONTROL DE GARANTIAS DE CALI, emplaza por el término de cinco (5) días hábiles con suiección al Artículo 127 inciso 1° del Código de Procedimiento Penal, a la señora MARÍA VERÓNICA BELTRÁN BEDOYA, identificada con la cédula de ciudadanía No 43.413.318 . sexo femenino, nacida en Fredonia - Antioquia el 30 de Septiembre de 1988. estatura 1.55mts. sin más datos. Los llamados para que comparezcan ante dicho funcionario a efectos de practicar diligencía de tipo penal en la actuación radicada bajo el número 76-001-60-00193-2013-31797 por el delito presunto de HOMICIDIO AGRAVADO ART 103 Y ART 104 CP. FIJACIÓN: Se fija el presente EDICTO, en lugar visible de la secretaria del Centro de Servicios, siendo las 8:00 A.M., del día de hoy 09 de febrero de 2018 por el termino de cinco (5) días hábiles los cuales vencen el día 15 de febrero de 2018 a las 5:00 P.M. Copia del presente se remite a la Oficina de Administración judicial para su publicación en un medio radial y de prensa. GLORIA INES DUQUE SANCHEZ SECRETARIA CENTRO DE SERVICIOS DESFIJACION; Hoy de 2018 siendo las 5:00 P M , se

MANUELITA S.A.

Domiciliada en Palmira Valle de conformidad con lo previsto por el Artículo 212 del C.S.T., hace saber que el señor **GONZALEZ PAREDES LUIS HERNAN,** con cédula de ciudadanía 6422591, falleció el 16 de enero de 2018, en la ciudad de Palmira (Valle), estando al servicio de la Empresa. Quienes crean tener derecho a reclamar las prestaciones sociales correspondientes deben acreditar ante Manuelita lo pertinente dentro de los 30 días siguientes a la presente publicación.

SEGUNDO AVISO FEBRERO 25 DE 2018

MANUELITA S.A.

Domiciliada en Palmira Valle de conformidad con lo previsto por el Artículo 212 del C.S.T., hace saber que la señora **Teresa Bolaños de Cruz**, con cédula de ciudadanía 29.642.943, falleció el 5 de octubre de 2017, en Palmira (V) quien disfrutaba de jubilación Empresa. Quienes crean tener derecho para reclamar la sustitución, deben dirigirse a la dirección anunciada dentro del término legal con el fin de acreditar su derecho.

SEGUNDO AVISO FEBRERO 25 DE 2018

MANUELITA S.A.

Domiciliada en Palmira Valle de conformidad con lo previsto por el Artículo 212 del C.S.T., hace saber que el señor **Miguel Suarez Lozada**, con cédula de ciudadanía 2.598.681, falleció el 9 de diciembre de 2017, en Palmira (V) quien disfrutaba de jubilación Compartida. Quienes crean tener derecho para reclamar la sustitución, deben dirigirse a la dirección anunciada dentro del término legal con el fin de acreditar su derecho.

SEGUNDO AVISO FEBRERO 25 DE 2018

Anuncie sus Edictos y avisos de ley en el Diario Occidente sin salir de su oficina. Llámenos 317 855 59 39/ Tel 486 05 55 ext. 168-165.

desfija el presente Edicto que permaneciera fijado en la Secretaria del centro de Servicios de los juzgados Penales por el término de 5 dias hábiles. GLORIA INES DUQUE SANCHEZ SECRETARIA CENTRO DE SERVICIOS.COD.INT.***

REPUBLICA DE COLOMBIA RAMA JUDICIAL DEL PODER PUBLICO CONTROL DE SERVICIOS JUDICIALES PARA LOS JUZGADOS PENALES MUNICIPALES Y DEL CIRCUITO DE CALI EDICTO EMPLAZATORIO El JUZGADO 17 PENAL MUNICIPAL CON FUNCION DE CONTROL DE GARANTIAS DE CALI, emplaza per el término de cinco (5) días hábiles, con sujeción al Articulo 127 inciso 1o del Código de Procedimiento Penal, al señor JHON ALEXANDER GONZÁLEZ ÑAÑEZ, identificado con la cédula de ciudadanía No. 1.144,146.678 . De Cali Valle nacido el 10 de Febrero del 1981, hijo de RAQUEL ÑAÑEZ Y AVELINO GONZÁLEZ Domicilio desconocido , sin más datos. Los llamados para que comparezcan ante dicho funcionario a efectos de practicar diligencia de tipo penal en la actuación radicada bajo el número, 76-001 -63-00226-2014-00035 por el delito de FUGA DE PRESOS. FIJACIÓN: Se fija el presente EDICTO, en lugar visible de la secretaria del Centro de Servicios, siendo las 8:00 A.M., del día de hoy 09 de febrero de 2018 por el termino de cinco (5) días hábiles los cuales vencen el día 15 de febrero de 2018 a las 5:00 P.M. Copia del presente se remite a la Oficina de Administración judicial para su publicación en un medio radial y de prensa. GLORIA INES DUQUE SANCHEZ SECRETARIA CENTRO DE SERVICIOS DESFIJACION; Hoy de 2018 siendo las 5:00 P M , se desfija el presente Edicto que permaneciera fijado en la Secretaria del centro de Servicios de los juzgados Penales por el término de 5 dias hábiles. GLORIA INES DUQUE SANCHEZ SECRETARIA CENTRO DE SERVICIOS.COD.INT.***

REPUBLICA DE COLOMBIA RAMA JUDICIAL DEL PODER PUBLICO CONTROL DE SERVICIOS JUDICIALES PARA LOS JUZGADOS PENALES MUNICIPALES Y DEL CIRCUITO DE CALI EDICTO EMPLAZATORIO El JUZGADO 6 PENAL MUNICIPAL CON FUNCION DE CONTROL DE GARANTÍAS DE CALI, emplaza por el término de cinco (5) días hábiles, con sujeción al Artículo 127 inciso 1° del Código de Procedimiento Penal, a la señora ANDREA RUIZ SEGURA, identificada con la cédula de ciudadanía No. 29.125.500 , De Cali Valle, nacida en Cali el dia 31 de Mayo de 1979, persona sexo femenino, grupo sanguíneo y factor RH O+, DE 1.70 cms de estatura, sin ninguna señal particular, sin mas datos. Los llamados para que comparezcan ante dicho funcionario a efectos de practicar diligencia de tipo penal en la actuación radicada bajo el número. 76-001-60-00199-2017-02112 por el delito de FALSA DENUNCIA. FIJACIÓN: Se fija el presente EDICTO, en lugar visible de la secretaria del Centro de Servicios, siendo las 8:00 A.M., del día de hoy 13 de febrero de 2018 por el termino de cinco (5) días hábiles los cuales vencen el día 19 de febrero de 2018 a las 5:00 P.M. Copia del presente se remite a la Oficina de Administración judicial para su publicación en un medio radial y de prensa. GLORIA INES DUQUE SANCHEZ SECRETARIA CENTRO DE SERVICIOS DESFIJACION; Hoy de 2018 siendo las 5:00 P M , se desfija el presente Edicto que permaneciera fijado en la Secretaria del centro de Servicios de los juzgados Penales por el término de 5 dias hábiles. GLORIA INES DUQUE SANCHEZ SECRETARIA CENTRO DE SERVICIOS.COD.INT.***

REPUBLICA DE COLOMBIA RAMA JUDICIAL DEL PODER PUBLICO CONTROL DE SERVICIOS JUDICIALES PARA LOS JUZGADOS PENALES MUNICIPALES Y DEL CIRCUITO DE CALI EDICTO EMPLAZATORIO EL JUZGADO DOCE PENAL MUNICIPAL CON FUNCIONES DE CONTROL DE GARANTIAS DE CALI, emplaza por ei término de cinco (5) dias hábiles con Sujeción al Articulo 127 inciso 1° del Código de Procedimiento Penal, al señor ALEX MAURICIO BOCANEGRA AGUDELO. identificado con cédula de ciudadanía No. 79.776.398 de Cali Valle, nacido el 30 de Septiembre de 1975. con dirección en la carrera 24D No 23C-32. teléfonos 318 83907 70. 321 779 39 80 y 2121486 Sin más datos. Los llamados para que comparezcan ante dicho funcionario a efectos de practicar diligencia de tipo penal en la actuación radicada bajo el número 76001-60-00-193-2015-32883 por el delito de FEMINICIDIO AGRAVADO EN GRADO DE TENTATIVA. FIJACIÓN: Se fija el presente EDICTO, en lugar visible de la secretaria del Centro de Servicios, siendo las 8:00 A.M., del día de hoy TREINTA (30) de OCTUBRE de 2017 por el termino de cinco (5) días hábiles los cuales vencen el día TRES (03) de NOVIEMBRE de 2017 a las 5:00 P.M. Copia del presente se remite a la Oficina de Administración judicial para su publicación en un medio radial y de prensa. MARIA SONIA SALAZAR SALAZAR SECRETARIA DESFIJACION; Hoy 03 de noviembre de 2017 siendo las 5:00 P M , se desfija el presente Edicto que permaneciera fijado en la Secretaria del centro de Servicios de los juzgados Penales por el término de 5 dias hábiles. MARIA SONIA SALAZAR SALAZAR Secretaria.COD.INT.***

INFORMACIÓN PARA EL AVISO POR PÉRDIDA DE TÍTULO VALOR Yo JOSE ELBERTO LONDOÑO QUEVEDO Identificado con CEDULA número 6184742, notifico al público en general y/o interesados, que en la ciudad de BUGA y mediante los trámites previstos en el articulo 398 del Código General del Proceso solicito la cancelación y reposición del siguiente Título Valor expedido por el BANCO CAJA SOCIAL, el cual se encuentra Perdido. El Título Valor cuenta con las siguientes características: Titular(es): JOSE ELBERTO LONDOÑO QUEVEDO Documento(s) de Identidad: 6.184.742 Dirección Oficina Sede del Titulo Valor: Cr 13 5 60 Tipo de Titulo Valor: CDT Número del Titulo Valor 25500385290 Fecha de Apertura: 2017/09/19 Fecha de Vencimiento: 2018/03/19 Fecha de Renovación: Plazo: 180 Valor de Apertura: 20.000.000 Por lo anterior, se solicita al público abstenerse de efectuar cualquier operación comercial con el Titulo Valor objeto del presente aviso. Si alguien se opone a está publicación por favor presentarse a la Oficina Sede del Titulo Valor enunciado.COD.INT.8037

Otras Ciudades

El JUZGADO PROMISCUO MUNICIPAL DE GUACARÍ VALLE, EMPLAZA a los HEREDEROS INDETERMINADOS de la señora FLORINDA MORALES RAMIREZ quien en vida se identifica con cédula No.66.652.986 expedida en EL Cerrito (V), para que COMPAREZCAN A ESTE DESPACHO ubicado en la Carrera 8 No.4-30 de Guacari (Valle), para hacer parte dentro del PROCESO EJECUTIVO instaurado por OSWALDO GONZALEZ contra FLORINDA MORALES RAMIREZ y CARLOS ALBERTO SANCHEZ FRANCO, radicado con el No. 2016-00213-00, de conformidad con lo reglado en el artículo 108 del CGP el emplazamiento se entenderá surtido quince (15) días después de publicada la información en el registro nacional de personas emplazadas, se advierte a los emplazados que de no comparecer en el término legal se les nombrará curador ad-lítem con quien se surtirá la notificación y se seguirá el proceso.COD.INT.8019

REPUBLICA DE COLOMBIA RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBUCO JUZGADO SEGUNDO CIVIL DEL CIRCUITO PALMIRA-VALLE LISTADO PARA EMPLAZAMIENTO ART. 108 C.G.P. (Ley 1564/2012) PROCESO: EJECUTIVO - COBRO DE HONORARIOS DEMANDANTE: ALBERTO CALLE FORERO DEMANDADOS: OFELIA VIVAS GARCIA, IDELFONSO GARCIA SAAVEDRA, JORGE ENRIQUE GARCIA SAAVEDRA, MANUEL ANTONIO GARCIA SAAVEDRA, MIRIAM GARCIA DE BERMUDEZ, MARIA ANTONIA GARCIA SAAVEDRA, OLGA HERNANDEZ AGUIRRE. EMPLAZADOS: LOS EJECUTADOS IDELFONSO GARCIA SAAVEDRA, JORGE ENRIQUE GARCIA SAAVEDRA, MANUEL ANTONIO GARCIA SAAVEDRA, MIRIAM GARCIA DE BERMUDEZ, MARIA ANTONIA GARCIA SAAVEDRA, OLGA HERNANDEZ AGUIRRE Y OFELIA VIVAS GARCIA. RADICACION: 76-520-31-03-002-2006-00120-00 El emplazamiento se entenderá surtido, transcurrido quince (15) días después de la publicación del listado en el Registro Nacional de Personas Emplazadas, si no comparecen en el término indicado, de ser procedente se les nombrará curado Ad-Litem, con quien se surtirá el trámite procesal. COD.INT.8013

NOTARIA SEGUNDA DEL CIRCULO DE BUGA - VALLE DEL CAUCA Dr. JUAN MANUEL PUENTES GALVIS Notario EDICTO N° ESU 00028 EL SUSCRITO NOTARIO SEGUNDO DEL CIRCULO DE BUGA EMPLAZA A todas las personas que se consideren con derecho de intervenir en el Trámite de liquidación de Herencia de la causante LIBIA NURY BARRIOS DE BEDOYA Cédula de ciudadanía N° 29.274.095 Fallecida el 24/07/2004, en la ciudad de GUADALAJARA DE BUGA, y su último domicilio GUADALAJARA DE BUGA y asiento principal de sus negocios. Quienes se consideren con derecho a concurrir a esta liquidación, deberán hacerlo hasta diez (10) días después de publicado el presente edicto. Este trámite se cumple por solicitud presentada el día 21 de febrero de 2018, por LA SOCIEDAD CABAL SANCLEMENTE SAS IDENTIFICADA CON NIT No. 900.234.342-3, QUE ACTUA EN CALIDAD DE SUBROGATARIA DE LOS GANANCIALES Y DERECHOS SUCESORALES DE CARLOS ARTURO BEDOYA TASCON identificado con cédula de ciudadanía No. 2.501.235,, CARLOS ARTURO BEDOYA BARRIOS identificado con cédula de ciudadanía No. 14.884.248,, XIMENA BEDOYA BARRIOS identificada con cédula de ciudadanía No. 38.872.831, RODRIGO BEDOYA BARRIOS identificado con cédula de ciudadanía No. 14.888.365, y LILIANA BEDOYA BARRIOS identificada con cédula de ciudadanía No. 38.862.599. Se inició el trámite mediante el ACTA N° 006 del 22 de febrero de 2018, por la cual se ordena la publicación del edicto en un periódico de amplia circulación nacional y su difusión en una emisora local en cumplimiento de lo dispuesto por el Art. 3o Del Decreto 902 de 1.988, modificado parcialmente por el Decreto 1729 de 1.989, acta donde también se ordenó la fijación del edicto en un lugar visible de la Notaría por el término de diez (10) días. El presente edicto se fija el día 23 DE FEBRERO DE 2018 a las 8:00 a.m y se desfijará el día 7 DE MARZO DE 2018 a las 6 PM (M/PM) Este EDICTO se elaboró el día 22 DE FEBRERO DE 2018. JUAN MANUEL PUENTES GALVIS NOTARIO SEGUNDO DEL CIRCULO DE BUGA EL PRESENTE EDICTO SE DESFIJA EL DIA 7 D EMARZO DE 2018 A LAS 6 PM (M/PM) EL NOTARIO.COD.INT.8038

LISTADO EMPLAZATORIO EL CUAL DEBE REALIZARE EL O ÉL PAIS OCCIDENTE JUZGADO : TERCERO DE FAMILIA DE PALMIRA PROCESO : LIQUIDACION SUCERAL Y PROCESOS PREPARTORIOS SIN SUBCLASE DE PROCESO RAD 2017-246 DEMANDANTE MARTHA CECILIA BOLAÑOS MIRANDA CAUSANTE: LUIS ALBERTO MURILLO MAYOMA PARA TODAS LAS PERSONAS QUE SE CREAN CON ALGUN DERECHO A INTERVENIR EN LA PRESENTE CAUSA MORTUORIA, LO QUE SE HARA EN LA FORMA ESTABLECIDA POR EL ARTICULO 108 DEL C.G. DEL PROCESO, EN UN DIARIO DE AMPLIA CIRCULACION Y EN UNA RADIOFUSORA LOCAL NOTA: EL EMPLAZATORIO SE ENTENDERA SURTIDO QUINCE DIAS DESPUES DE REALIZADA LA PUBLICACION DE ESTE EMPLAZAMIENTO.COD.INT.7989

EDICTO EL JUZGADO PROMISCUO MUNICIPAL DE OBANDO VALLE EMPLAZA RADICACION 76-497-40-89-001-2017-00184-00 AL SEÑOR FERNANDO SALGADO CASTAÑO que se consideren con derecho sobre el bien cuya declaración de pertenencia se ha solicitado por vía de Declarativo - Verbal- de Pertenencia Extraordinaria de Mínima Cuantía para que comparezcan ante este despacho a mas tardar dentro los QUINCE (15) días siguientes a la fecha en que quede surtido el emplazamiento, a redbir notificación y Traslado del auto admisorio de la demanda, dictado dentro del proceso Declarativo Verbal de Pertenencia Extraordinaria de Minima Cuantía instaurada por la señora GLORIA NELLY RINCON RINCON en contra del señor ROSALINO SANTIBAÑEZ HERNANDEZ Y PERSONAS INDETERMINADAS con relación a la posesión material del siguiente bien inmueble: Lote de terreno con casa de habitación construida en paredes de ladrillo propias y techo de tejas de barro quemado, constante de varias piezas, sanjuan, cocina, dotada de servicios higiénicos completos, con sus instalaciones de Luz eléctrica y agua, con sus respectivos contadores, alcantarillado, demás mejoras y anexidades, ubicada en el área urbana del municipio de Obando Valle del Cauca ubicada en la Calle 4a. No. 5-29 puerta Uno (1) y puerta dos (2) -5-35, estas dos nomenclaturas pertenecen al mismo predio, construida en un área de 123 M2. Y área construida de 115 M2. Y cuyos linderos son: NORTE, con predio de la calle 4a: ORIENTE, con predio que es o fue del señor MANUEL DE J. OROZCO Y MAGNOLIA MARIN BETANCIOURT, la calle 7 que es su frente: OCCIDENTE, con predio de la familia VELEZ DELGADO: SUR,, con predio de la FAMILIA VELEZ DELGADO con ficha catastral No.01-00-00-00-004-0014-0-00-0000 y matricula real inmobiliaria No. 375-924 de la oficina de regístro de instrumentos Públicos y privados de Cartago Valle. El termino del emplazamiento es de quince (15) días y debe publicarse por una sola vez en un diario de amplia circulación en ia ciudad (El Occidente, La República o El País) La página del diario en que aparezca la publicación se agregara ai expediente efectuada la publicación de la pertenencia deberá remitir comunicación al registro Nacional de Personas Emplazadas de conformidad con el inciso 5 del artículo 108 de C. G. del Proceso, pasados quince (15) días después de la publicación de la información en el Registro Nacional de Personas emplazadas se entenderá surtido el emplazamiento a quienes se designara un Curador-Ad-liten quien ejercerá el cargo hasta la terminación del proceso. El presente edicto se fijara en un lugar público de la secretaria del Juzgado por el término de quince (15) días hábiles. ANDRES MAURICIO POSADA COLLAZOS Secretario.COD.INT.***

Edicto Emplazatorio. Juzgado Segundo Civil Municipal de Guadalajara de Buga. Demandante. Ana Celina Rodríguez- Cecilia Rodríguez- María Delcida Rodríguez. Demandados. Herederos Indeterminados de José María Bocanegra Rom y Carmen Rodríguez. Ferney Calero- Personas indeterminadas. Radicación. 2017-00395-00. Clase de Proceso. Verbal-Declaración de pertenencia por prescripción adquisitiva de dominio-Personas emplazadas. Auto Interlocutorio No.1940. La Juez, María Liliana Restrepo Betancourt. A todos los herederos indeterminados de José María Bocanegra Rom y Carmen Rodríguez, Ferney Calero y personas indeterminadas que se crean con derechos sobre el bien inmueble que se identifica en la siguiente forma. Se trata de un inmueble ubicado en el paraje de Pueblo Nuevo, corregimiento de Chambinbal, jurisdicción del municipio de Guadajara de Buga, denominado la Esperanza y que trata de un lote de terreno con una extensión de 9856.00m, sobre el cual se ha levantado en su orden. Frente a una extensión de 407.56 m2, casa de habitación con servicios de energía y agua; Frente a una extensión de 401.64 m2, casa de habitación que cuenta con servicios de energía y agua; frente a una extensión de 494.94 m2, casa de habitación que cuenta con servicios de energía y agua. Inmueble que tiene asignado el folio de matrícula inmobiliaria 373-42262 y que de acuerdo a la tradición según certificado especial, mediante resolución 02845 del 20/08/1972, del Incoder, adjudica a BOCANEGRA ROM JOSE MARIA, para que en la forma y términos señalados en el los artículos 108 y 375 del código general del proceso, comparezcan a notificarse en forma personal del auto por medio del cual se admite la presente demanda. Se advierte a ios emplazados que en caso de no comparecer, se les designara un curador ad litem. Este edicto emplazatorio para los efectos consagrados en el articulo 375 y 108 del Código General del Proceso se publicara por una sola vez en uno de los siguientes periódicos, El país, el tiempo, o el diario el occidente.COD.INT.***

REPUBLICA DE COLOMBIA RAMA JUDICIAL JUZGADO SEPTIMO DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MÚLTIPLE CALLE 73 DC 26 M 90 BARRIO MARROQUIN II CALI VALLE EMPLAZA A: A DOLORES CORRALES JIMÉNEZ Y PERSONAS INCIERTAS E INDETERMINADA que se crean con derecho a intervenir en el proceso VERBAL SUMARIO de PRESCRIPCIÓN ADQUISITIVA DE DOMINIO sobre el inmueble identificado con Matricula inmobiliaria 370- 453123 de la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos De Cali, ubicado en la carrera 26 L # 118 - 53 barrio Manuela Beltrán, lote N° 8 manzana 263 con un área de 105 metros cuadrados, sus linderos son: NOROESTE: con lote N° 7 NORESTE: con el lote N° 15 SURESTE: con el lote N° 9 y el SUROESTE: con la carrera 261 en 7.00 Metros de Cali; que adelanta en este despacho judicial la señora SANDRA POSSO FLÓREZ contra DOLORES CORRALES JIMÉNEZ Y PERSONAS INCIERTAS E INDETERMINADAS con RADICACIÓN: 76 001 41 89 007 2017 00892 00. De conformidad con lo dispuesto en el artículo 375 del Código General del Proceso en concordancia con el artículo 108 ibidem, se entrega copia de este emplazamiento al interesado para su publicación por una vez, en un diario de amplia circulación nacional (Diario Occidente, la República, El País o El Tiempo,) o en una radiodifusora nacional. En caso de que se publique a través de la prensa deberá hacerse el día domingo, en los demás casos podrá hacerse en cualquier día entre las 6 de la mañana y las 11 de la noche. Se expide el presente edicto hoy 21 de febrero de 2018. ANGELA FERNANDA ALDERETE URCUQUI SECRETARIA.COD.INT.8072

RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO REPÚBLICA DE COLOMBIA EDICTO EL JUZGADO PRIMERO CIVIL MUNICIPAL DE CARTAGO, VALLE DEL CAUCA, REQUIERE: A la señora DIANA MARÍA DÍAZ MONTOYA, identificada con la cédula de ciudadanía No. 31.415.640, para que comparezca ante, el juzgado de la referencia, ubicado en la calle 11 No. 5-67 de esta municipalidad, con el fin de que se notifique del contenido del AUTO NO. 737 DEL 21 DE FEBRERO DEL AÑO 2017, a través del cual se LIBRÓ MANDAMIENTO DE PAGO en el proceso "EJECUTIVO DE MÍNIMA CUANTÍA" instaurado por intermedio de Apoderado Judicial por el señor FRANCISCO JAVIER ALZATE ALZATE en contra del señor JAIRO JOSE DÍAZ HERNÁNDEZ y ia señora DIANA MARÍA DÍAZ MONTOYA, radicado al número 2017-00087-00. Se le advierte a la emplazada en este EDICTO, que el EMPLAZAMIENTO se entenderá surtido QUINCE (15) DÍAS después de publicada la información respectiva en el "REGISTRO NACIONAL DE PERSONAS EMPLAZADAS". Ulterior a ello, se le designará Curador Ad litem, con quien se surtirá la notificación personal del auto que libró Orden Ejecutiva de Pago y se continuará el trámite del proceso hasta su culminación. Para constancia de lo anterior, se firma el año dos mil dieciocho (2018). WILLIAM MAURICIO PIEDRAHITA LOPEZ PARTE INTERESADA.COD.INT.***

RAMA JUDICIAL CONSEJO SUPERIOR DE LA JUDICATURA República de Colombia. 3º. EDICTO. La Secretaria del Juzgado primero Promiscuo de Familia de Tuluá Valle, EMPLAZA: al señor ALCIDES BANDERA JIMENEZ C.C. 16.360.462 vecino del Municipio de Tuluá Valle, para que comparezca a este Juzgado, a estar a derecho en el proceso de JURISDICCION VOLUNTARIA DE MUERTE PRESUNTA POR DESAPARECIMIENTO, adelantado por MARIA ROSANA LOZANO MARQUEZ y con intervención del Ministerio Público. La demanda se extracta así: El señor ALCIDES BANDERA JIMENEZ C.C. 16.360.462. DESAPARECIO, se ausento del lugar de su residencia, el 26 de octubre de 1993, sin que desde ese momento se tenga conocimiento de su paradero. Desde esa fecha se han adelantado las gestiones oficiales y particulares, sin tener información alguna. Se previene a quienes tengan noticias del desaparecido, para que las comuniquen oportunamente a este Juzgado. De conformidad con lo previsto en el Art. 108, 577 y 584, 657 del C.G.P. y 97 del Código Civil, se fija el presente edicto en lugar visible de la Secretaría del Juzgado por el termino legal, y se entregan copias del mismo a los interesados para su publicación en el Diario El Tiempo o El Espectador, y en periódico de alta circulación el día Domingo en esta ciudad y en una radiodifusora local, por tres veces, debiendo transcurrir más de cuatro (04) meses entre cada publicación, hoy veintitrés de Marzo del año 2017 a la hora 8 AM. La secretaria, PAULA ANDREA ROMERO LOPEZ Notifíquese y Cúmplase SANDRA MILENA ROJAS RAMIREZ Jueza.COD.INT.***

RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO REPÚBLICA DE COLOMBIA LISTADO DE EMPLAZAMIENTO El JUZGADO SEGUNDO CIVIL MUNICIPAL DE TULUA VALLE DEL CAUCA, UBICADO EN EL PALACIO DE JUSTICIA "lizandro martinez zuñiga" UBICADO EN LA CALLE 26 No. 27-00 TEL. 2339615 EMPLAZA A: LEIDY VIVIANA HERRERA DENTRO DEL PROCESO EJECUTIVO CUYAS PARTES SON: DEMANDANTE: UNIDAD CENTRAL DEL VALLE DEL CAUCA "UCEVA" DEMANDADO(S) LEIDY VIVIANA HERRERA Para que comparezca a notificarse personalmente del contenido del auto interlocutorio número 1861 librado el 02 de JULIO de 2015, mediante el cual se ADMITIO la demanda en su contra, allegada la publicación el interesado deberá remitir la comunicación que da cuenta el artículo 108 del C.G.P al registro nacional de personas emplazadas, quienes publicaran la información que en dicha comunicación se les suministre. Transcurridos quince (15) dias a partir de la fecha de publicación de la información, si el requerido NO COMPARECE, el juzgado le designará CURADOR AD-LITEM con quien se surtirá la notificación y continuará el proceso hasta su culminación. DIARIOS A PUBLICAR EL TIEMPO EL PAIS EL OCCIDENTE LA REPUBLICA O EL ESPECTADOR. DADO EN BUENAVENTURA VALLE VEINTIUNO (21) DIAS DEL MES DE FEBRERO DE DOS MIL DIECIOCHO (2018) ROMAN CORREA BARBOSA SECRETARIO.COD.INT.8058

EDICTO N° ESU 00031 EL SUSCRITO NOTARIO SEGUNDO DEL CIRCULO DE BUGA EMPLAZA A todas las personas que se consideren con derecho de intervenir en el Trámite de liquidación de Herencia del causante EDGAR TOBAR ESCOBAR CÉDULA DE CIUDADANÍA N°. 6.340.244 Fallecido el 20/12/2017, en la ciudad de GUADALAJARA DE BUGA, y su último domicilio GUADALAJARA DE BUGA y asiento principal de sus negocios. Quienes se consideren con derecho a concurrir a esta liquidación, deberán hacerlo hasta diez (10) días después de publicado el presente edicto. Este trámite se cumple por solicitud presentada el día 20 DE FEBRERO DE 2018, por AMALIA LLANOS DE TOBAR identificada con cédula de ciudadanía No. 31.230.201, CAROLINA TOBAR LLANOS identificada con cédula de ciudadanía No. 67.011.090 y MARIA ISABEL TOBAR LLANOS identificada con cédula de ciudadanía No. 31.642.786, , EN CALIDAD DE CÓNYUGE SUPÉRSTITE – HEREDERAS. Se inició el trámite mediante el ACTA N° 007 del 23 de febrero de 2018, por la cual se ordena la publicación del edicto en un periódico de amplia circulación nacional y su difusión en una emisora local en cumplimiento de lo dispuesto por el Art. 3° Del Decreto 902 de 1.988, modificado parcialmente por el Decreto 1729 de 1.989, acta donde también se ordenó la fijación del edicto en un lugar visible de la Notaría por el término de diez (10) días. El presente edicto se fija el día 26 DE FEBRERO DE 2018 a las 8:00 a.m y se desfijará el dia 8 DE MARZO DE 2018 a las 6 PM (M/PM) Este EDICTO se elaboró el dia 23 DE FEBRERO DE 2018 JUAN MANUEL PUENTES GALVIS NOTARIO SEGUNDO DELCIRCULO DE BUGA EL PRESENTE EDICTO SE DESFIJA EL día 6 DE MARZO DE 2018 a las 6 PM (M/PM) EL NOTARIO.COD.INT.8069

REMATES (Artículo 450 Código General del Proceso C.G.P.)

NO. RECIBO/ PUBLICACION: 8030
JUZGADO: 1° CIVIL CIRCUITO DE EJECUCION DE SENTENCIAS DE CALI
Parte Demandante:
Parte Demandada:
Fecha y Hora Apertura Licitación: 15/MARZO/2018 HORA 10:00 AM
Bien Materia del Remate: M.I. 370-356534: Se trata de un bien inmueble tipo predio URBANO, ubicado calle 19 No. 13 A -05/07 CARRERA 13 A CASA Y LOTE DE TERRENO BARRIO BELALCAZAR de la actual nomenclatura de la ciudad de Cali, dicho bien se identifica con número de matrícula inmobiliaria No. 370-356534, de la oficina de Registro de Instrumentos Públicos de CALI.
Valor del avaluó : $273.444.000,oo
Proceso:
Valor Base Licitación: El 70%
Porcentaje a consignar para hacer la postura: El 40% del Avaluó
No. Radicación Expediente: 015-2004-0021900
Nombre, dirección y teléfono del secuestre: NELLY VILLAREAL YEPES CALLE 11 NO 5-61 OFICINA 607 EDIFICIO VALHER DE CALI TELEFONO 8810230

NO. RECIBO/ PUBLICACION: 8029
JUZGADO: JUZGADO SEGUNDO PROMISCUO MUNICIPAL DE EL CERRITO VALLE
Parte Demandante: BANCO CAJA SOCIAL S.A.
Parte Demandada: HELMER HERMINSON TASAMÁ MOLINA CC 16.233.531
Fecha y Hora Apertura Licitación: 12/MARZO/2018 HORA 09:30 AM
Bien Materia del Remate: PREDIO URBANO - CASA DE HABITACIÓN CON SU CORRESPONDIENTE LOTE DE TERRENO, UBICADA EN EL MUNICIPIO DE EL CERRITO VALLE EN LA CARRERA 14 A No. 13 A-42 . lote 9 Manzana B. CON UN AREA DE 75 Mts2 cuyos linderos y demás características se encuentran contenidos en la escritura 1483 del 30 de Julio de 2009 Notaría 2a De Buga, Matricula Inmobiliaria No. 373-81219 Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Buga Valle. Cédula Catastral No. 01-00-0357-0010-00
Valor del avaluó : $ 25.834.500
Proceso:
Valor Base Licitación: $18.084.150
Porcentaje a consignar para hacer la postura: El 40% del valor del Avaluó del inmueble
No. Radicación Expediente: 76248408900220l3-00544-00
Nombre, dirección y teléfono del secuestre:

NO. RECIBO/ PUBLICACION: 7974
JUZGADO: 8° CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCION DE CALI VALLE
Parte Demandante: INVERSORA DE CAPITALES
Parte Demandada: COMPAÑIA DE CARGA Y TRANSPORTE LTDA Y OTRA
Fecha y Hora Apertura Licitación: 13 DE MARZO DE 2018 2PM
Bien Materia del Remate: UNO O VARIOS BIENES: INMUEBLE MATRICULA INMOBILIARIA 370778716 DIRECCIÓN URBANIZACIÓN LAS BRISAS- CORREGIMIENTO EL QUEREMAL
Valor del avaluó : $ 64.800.000
Proceso: EJECUTIVO SINGULAR
Valor Base Licitación: El 70%
Porcentaje a consignar para hacer la postura: El 40%
No. Radicación Expediente: 02-2009-00396-00
Nombre, dirección y teléfono del secuestre: ASTRID GOMEZ POSSO CRA 36 #4B 53 TEL 3104149061

NO. RECIBO/ PUBLICACION:
JUZGADO: 3° CIVIL CIRCUITO DE EJECUCION DE SENTENCIAS DE CALI
Parte Demandante:
Parte Demandada:
Fecha y Hora Apertura Licitación: 12/marzo/2018 HORA 2:00 PM
Bien Materia del Remate: M.I. 370- 198972: Se trata de un bien inmueble tipo predio URBANO, ubicado LOTE 19 MANZANA A AREA 250,00 M2 URBANIZACION EL INGENIO LOTE DE TERRENO Y CASA DE HABITACION CRA 84 No. 13 B- 1 - 55 URBANIZACION EL INGENIO, de ia actual nomenclatura de la ciudad de CALI, dicho bien se identifica con número de matricula inmobiliaria No. 370-198972, de la oficina de Registro de Instrumentes Públicos de Cali.
Valor del avaluó : $ 1.225.264.500,oo
Proceso:
Valor Base Licitación: El 70%
Porcentaje a consignar para hacer la postura: El 40% del Avaluó
No. Radicación Expediente: 009-2015-0016200
Nombre, dirección y teléfono del secuestre: BETSY INES ARIAS MANOSALVA CALLE 18 A NO 55-105 TORRE M APTO 350 CAÑAVERALES IV DE CALI TELEFONO 3727870-3158139968

Anuncie sus Edictos y avisos de ley en el Diario Occidente sin salir de su oficina. Llámenos 317 855 59 39/ Tel 486 05 55 ext. 168-165.

Emplazamientos de quienes deben ser notificados personalmente. Artículo 108 Código General del Proceso C.G.P.

NO. RECIBO/ PUBLICACION: 8077
NOMBRE DE LA PERSONA CITADA: MARIA GLADYS SOTO BOTERO
CÉDULA Y/O NIT. DEL CITADO: C. C. No. 31.201.073
NATURALEZA DEL PROCESO: EJECUTIVO
PARTE DEMANDANTE: COOPERATIVA MULTIACTIVA COOPUNIPORTUARIA LTDA
PARTE DEMANDADA: PEDRO NOLASCO BONILLA Y MARIA GLADYS SOTO BOTERO
JUZGADO: JUZGADO: VEINTICUATRO CIVIL MUNICIPAL DE SANTIAGO DE CALI (VALLE)
NO.RADICACION EXPEDIENTE: 760014003024 2016 00603 00 OBJETO: RECIBIR NOTIFICACIÓN PERSONAL DEL AUTO QUE LIBRÓ MANDAMIENTO DE PAGO

NO. RECIBO/ PUBLICACION: 7943
NOMBRE DE LA PERSONA CITADA: SE REQUIERE A LAS PERSONAS QUIENES SE CREAN CON DERECHO A EJERCER LA GUARDA DE LA MENOR DANIELA VELEZ MONDRAGON, PARA QUE CONCURRAN AL JUZGADO PROMISCUO DE FAMILIA DE ROLDANILLO VALLE A EJERCER SUS DERECHOS.
CÉDULA Y/O NIT. DEL CITADO:
NATURALEZA DEL PROCESO: PROCESO PRIVACIÓN PATRIA POTESTAD
PARTE DEMANDANTE: PAOLA ANDREA MONDRAGON OBANDO
PARTE DEMANDADA: JOSÉ MAURICIO VELEZ
JUZGADO: JUZGADO PROMISCUO DE FAMILIA DE ROLDANILLO VALLE
NO.RADICACION EXPEDIENTE: 2017-0270

NO. RECIBO/ PUBLICACION: 7948
NOMBRE DE LA PERSONA CITADA: FRANCISCO JAVIER VALENCIA LOPEZ
CÉDULA Y/O NIT. DEL CITADO: 1.143.948.450
NATURALEZA DEL PROCESO: EJECUTIVA SINGULAR DE MENOR CUANTÍA
PARTE DEMANDANTE: MULTIACTIVA EL ROBLE ENTIDAD COOPERATIVA
PARTE DEMANDADA: FRANCISCO JAVIER VALENCIA LOPEZ
JUZGADO: JUZGADO PRIMERO DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MULTIPLE SEDE DESCONCENTRADA-LOS MANGOS DE CALI
NO.RADICACION EXPEDIENTE: 2017-00184 MANDAMIENTO DE PAGO: AUTO INTERLOCUTORIO NO 814 DE JUNIO 01 DE 2017

NO. RECIBO/ PUBLICACION: 7949
NOMBRE DE LA PERSONA CITADA: LUCIA MONDRAGON DELGADO Y MAICOL STIVEN BOLAÑOS GRANOBLES
CÉDULA Y/O NIT. DEL CITADO: 31.483.382 Y 1.118.298.162
NATURALEZA DEL PROCESO: EJECUTIVA SINGULAR DE MENOR CUANTÍA
PARTE DEMANDANTE: MULTIACTIVA EL ROBLE ENTIDAD COOPERATIVA
PARTE DEMANDADA: LUCIA MONDRAGON DELGADO Y MAICOL STIVEN BOLAÑOS GRANOBLES
JUZGADO: JUZGADO SEGUNDO CIVIL MUNICIPAL DE YUMBO
NO.RADICACION EXPEDIENTE: 768924003002-2017-00515-00 MANDAMIENTO DE PAGO: AUTO INTERLOCUTORIO NO 2481

NO. RECIBO/ PUBLICACION: 7950
NOMBRE DE LA PERSONA CITADA: ANDERSON DAVID MESA GALVIS Y WALTER GEOVANNY AGUDELO GARCIA
CÉDULA Y/O NIT. DEL CITADO: 1.144.128.590 Y 1.144.129.396
NATURALEZA DEL PROCESO: EJECUTIVA SINGULAR DE MENOR CUANTÍA
PARTE DEMANDANTE: MULTIACTIVA EL ROBLE ENTIDAD COOPERATIVA
PARTE DEMANDADA: ANDERSON DAVID MESA GALVIS Y WALTER GEOVANNY AGUDELO GARCIA
JUZGADO: JUZGADO VEINTE CIVIL MUNICIPAL DE CALI
NO.RADICACION EXPEDIENTE: 760014003020-2017-00649-00 MANDAMIENTO DE PAGO: AUTO INTERLOCUTORIO NO 797 DE AGOSTO 1 DE 2017

NO. RECIBO/ PUBLICACION: 7977
NOMBRE DE LA PERSONA CITADA: CONSTRUCTORA ARCO LTDA EN LIQUIDACION Y PERSONAS INDETERMINADAS
CÉDULA Y/O NIT. DEL CITADO:
NATURALEZA DEL PROCESO: VERBAL (DECLARACION DE PERTENENCIA)
PARTE DEMANDANTE: AYDA SIXTA TELLO BRITTO
PARTE DEMANDADA: CONSTRUCTORA ARCO LTDA EN LIQUIDACION Y PERSONAS INDETERMINADAS
JUZGADO: JUZGADO SEGUNDO CIVIL MUNICIPAL DE YUMBO VALLE
NO.RADICACION EXPEDIENTE: 768924003002-2017-00558-00 INTERLOCUTORIO NO 12 DEL 12 DE ENERO DE 2017

NO. RECIBO/ PUBLICACION: 7971
NOMBRE DE LA PERSONA CITADA: A LOS HEREDEROS INDETERMINADOS DEL SEÑOR ARIEL CARDENAS SÁNCHEZ
CÉDULA Y/O NIT. DEL CITADO:
NATURALEZA DEL PROCESO: DECLARACION DE EXISTENCIA UNIÓN MARITAL DE HECHO Y SOCIEDAD PATRIMONIAL
PARTE DEMANDANTE: NUBIA MARLENY ORTIZ MUÑOZ
PARTE DEMANDADA: LENIFFER CARDENAS ORTIZ, ARIEL ALEXANDER CARDENAS ORTIZ, HEREDEROS INDETERMINADOS DE ARIEL CARDENAS SANCHEZ
JUZGADO: JUZGADO PRIMERO DE FAMILIA DE ORALIDAD DE CALI
NO.RADICACION EXPEDIENTE: 76-001-31-10-001-2017-00578-00 AUTO ADMISORIO PROVIDENCIA AUTO QUE ADMITE DEMANDA INTERLOCUTORIO 165- 01-29-2018

NO. RECIBO/ PUBLICACION: 7965
NOMBRE DE LA PERSONA CITADA: LUCIANO RIVERA BALSECA, JULIO GARRIDO, CARLOS ARTURO GARRIDO, MIGUEL DUEÑAS TELLO Y PERSONAS INDETERMINADAS
CÉDULA Y/O NIT. DEL CITADO:
NATURALEZA DEL PROCESO: PERTENENCIA POR PRESCRIPCION EXTRAORDINARIA ADQUISITIVA DE DOMINIO
PARTE DEMANDANTE: ROSA CARLINA CHITO DE ORDOÑEZ
PARTE DEMANDADA: LUCIANO RIVERA BALSECA, JULIO GARRIDO, CARLOS ARTURO GARRIDO, MIGUEL DUEÑAS TELLO Y PERSONAS INDETERMINADAS
JUZGADO: 21 CIVIL MUNICIPAL DE CALI
NO.RADICACION EXPEDIENTE: 76001400302120170083700

NO. RECIBO/ PUBLICACION: 6998
NOMBRE DE LA PERSONA CITADA: NORMA CONSTANZA PEÑA TRUJILLO
CÉDULA Y/O NIT. DEL CITADO: 65.781.388
NATURALEZA DEL PROCESO: EJECUTIVO SINGULAR
PARTE DEMANDANTE: COOPERATIVA COOFAMILIAR
PARTE DEMANDADA: NORMA CONSTANZA PEÑA TRUJILLO
JUZGADO: JUZGADO 29 CIVIL MUNICIPAL DE CALI
NO.RADICACION EXPEDIENTE: 2017-00586 AUTO ADMISORIO 2420 MANDAMIENTO DE PAGO 19 DE SEPTIEMBRE DE 2017

NO. RECIBO/ PUBLICACION: 8003
NOMBRE DE LA PERSONA CITADA: PERSONAS INDETERMINADAS
CÉDULA Y/O NIT. DEL CITADO:
NATURALEZA DEL PROCESO: DECLARACION DE PERTENENCIA. PREDIO: "LOS IKA" LINDEROS: ORIENTE.-VIA PUBLICA; OCCIDENTE.- PREDIO DE HIGINIO CARABALI; NORTE-PREDIO DE CARLOS GARCIA; SUR.- PREDIO DE ISABEL CONTO
PARTE DEMANDANTE: CARLOS AUGUSTO TAMAYO
PARTE DEMANDADA: PERSONAS INDETERMINADAS
JUZGADO: JUZGADO 1° CIVIL DEL CIRCUITO DE PALMIRA
NO.RADICACION EXPEDIENTE: 76520301300120170014700

NO. RECIBO/ PUBLICACION: 7987
NOMBRE DE LA PERSONA CITADA: EMPLAZAR A TODOS LOS HEREDEROS INDETERMINADOS DE LA SEÑORA NERY LUZ CARDONA CORTES
CÉDULA Y/O NIT. DEL CITADO:
NATURALEZA DEL PROCESO: VERBAL DE DECLARACION DE UNION MARITAL DE HECHO Y SOCIEDAD PATRIMONIAL DE HECHO
PARTE DEMANDANTE: JESUS RODRIGO MUÑOZ
PARTE DEMANDADA: CARLOS ALBERTO ZAPATA CARDONA, SINDY LORENA MUÑOZ CARDONA Y WENSDY MAYERLIN MUÑOZ CARDONA
JUZGADO: CATORCE DE FAMILIA DE ORALIDAD DE CALI (V)
NO.RADICACION EXPEDIENTE: 2017-00062-00

NO. RECIBO/ PUBLICACION: 8027
NOMBRE DE LA PERSONA CITADA: A TODOS LOS QUE SE CREAN CON DERECHO A INTERVENIR EN ESTE SUCESORIO
CÉDULA Y/O NIT. DEL CITADO:
NATURALEZA DEL PROCESO: SUCESIÓN INTESTADA
PARTE DEMANDANTE: DUFAY MOLINA ACOSTA
PARTE DEMANDADA: CAUSANTES: JOSÉ DE JESÚS MOLINA- CELEDONIA ACOSTA DE MOLINA
JUZGADO: 12 CIVIL MUNICIPAL DE CALI
NO.RADICACION EXPEDIENTE: 2018-021 AUTO ADMISORIO #0130 ENERO 29/2018

NO. RECIBO/ PUBLICACION: 8031
NOMBRE DE LA PERSONA CITADA: TODAS LAS PERSONAS QUE SE CREAN CON DERECHO A LA GUARDA DEL SEÑOR HERMAN TADEO CRIOLLO OLAYA, DENTRO DEL PROCESO DE INTERDICCION JUDICIAL- ART 108 Y N° 3° ART 586 DEL CGP
CÉDULA Y/O NIT. DEL CITADO:
NATURALEZA DEL PROCESO: INTERDICCION JUDICIAL
PARTE DEMANDANTE: MARTHA EDEL CRIOLLO OLAYA IDENTIFICADA CON LA CÉDULA DE CIUDADANIA N° 59.663.380
PARTE DEMANDADA: PRESUNTO INTERDICTO: HERMAN TADEO CRIOLLO OLAYA IDENTIFICADO CON LA CÉDULA DE CIUDADANIA N° 13.055.485
JUZGADO: JUZGADO PRIMERO DE FAMILIA DE ORALIDAD DE SANTIAGO DE CALI
NO.RADICACION EXPEDIENTE: 76001-31-10-001-2017-00377-00

NO. RECIBO/ PUBLICACION: 8033
NOMBRE DE LA PERSONA CITADA: ACREEDORES DE LA SOCIEDAD CONYUGAL CONFORMADA POR LOS SEÑORES NIXON GUAIDIA LASPRILLA Y ANA LUCIA LUCUMÍ CHICUÉ
CÉDULA Y/O NIT. DEL CITADO:
NATURALEZA DEL PROCESO: LIQUIDACION DE SOCIEDAD CONYUGAL
PARTE DEMANDANTE: NIXON GUAIDIA LASPRILLA
PARTE DEMANDADA: ANA LUCIA LUCUMÍ CHICUÉ
JUZGADO: JUZGADO ONCE DE FAMILIA DE ORALIDAD DE CALI
NO.RADICACION EXPEDIENTE: 76001-31-10-011-2017-00268-00

NO. RECIBO/ PUBLICACION: 8051
NOMBRE DE LA PERSONA CITADA: RICHARD ARMANDO MEJIA VERGARA CONCORDANCIA 293 CGP
CÉDULA Y/O NIT. DEL CITADO: 94073091
NATURALEZA DEL PROCESO: PROCESO EJECUTIVO
PARTE DEMANDANTE: FIANZACREDITO S.A.
PARTE DEMANDADA: RICHARD ARMANDO MEJIA VERGARA
JUZGADO: JUZGADO SEXTO DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MULTIPLE DE CALI
NO.RADICACION EXPEDIENTE: 2017- 237 MANDAMIENTO DE PAGO: 19/MAYO/2017

NO. RECIBO/ PUBLICACION: 8050
NOMBRE DE LA PERSONA CITADA: JOHAN STEVEN MORENO FORY CONCORDANCIA 293 CGP
CÉDULA Y/O NIT. DEL CITADO: 1144128522
NATURALEZA DEL PROCESO: PROCESO EJECUTIVO
PARTE DEMANDANTE: FIANZACREDITO S.A.
PARTE DEMANDADA: JOHAN STEVEN MORENO FORY
JUZGADO: JUZGADO SEXTO DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MULTIPLE DE CALI
NO.RADICACION EXPEDIENTE: 2017- 201 MANDAMIENTO DE PAGO: 05/MAYO/2017

NO. RECIBO/ PUBLICACION: 8077
NOMBRE DE LA PERSONA CITADA: CLAUDIA CRISTINA SEGURA TAMAYO
CÉDULA Y/O NIT. DEL CITADO:
NATURALEZA DEL PROCESO: RESTITUCION BIEN INMUEBLE ARRENDADO
PARTE DEMANDANTE: BEATRIZ ELENA GARCES RESTREPO
PARTE DEMANDADA: CLAUDIA CRISTINA SEGURA TAMAYO
JUZGADO: JUZGADO: QUINTO CIVIL MUNICIPAL DE SANTIAGO DE CALI
NO.RADICACION EXPEDIENTE: 760014003005 2017-00752-00 PROVIDENCIA A NOTIFICAR: Recibir notificación del auto admisorio de la demanda

NO. RECIBO/ PUBLICACION:
NOMBRE DE LA PERSONA CITADA: ALBA CECILIA SILVA URBANO
CÉDULA Y/O NIT. DEL CITADO: 31904579
NATURALEZA DEL PROCESO: VERBAL DE EXTINCIÓN DE LA OBLIGACIÓN HIPOTECARIA Y CANCELACIÓN DE LA HIPOTECA POR PRESCRIPCIÓN
PARTE DEMANDANTE: SARA MARIA ARIAS AGUIRRE Y DUNGLER RIVERA MARTINEZ
PARTE DEMANDADA: ALBA CECILIA SILVA URBANO
JUZGADO: 23 CIVIL MUNICIPAL DE CALI
NO.RADICACION EXPEDIENTE: 2018-027 AUTO ADMISORIO: No. 0191 del 05 de febrero de 2018 MANDAMIENTO DE PAGO: NO

NO. RECIBO/ PUBLICACION:
NOMBRE DE LA PERSONA CITADA: INDETERMINDADOS.
CÉDULA Y/O NIT. DEL CITADO:
NATURALEZA DEL PROCESO: SUCESIÓN INTESTADA.
PARTE DEMANDANTE: CELSO AGUDELO REYES Y OTROS.
PARTE DEMANDADA: Gloria Agudelo Reyes – Otros e Indeterminados. Causante: MARIA de JESUS REYES
JUZGADO: Único Promiscuo Municipal de Guacarí – Valle del Cauca.
NO.RADICACION EXPEDIENTE: 2017 – 00393 – 00 Fecha de Auto Admisorio: Veinte (20) de Noviembre (11) de Dos Mil Diecisiete (2017). Ciudad: GUACARI – VALE DEL CAUCA.

NO. RECIBO/ PUBLICACION:
NOMBRE DE LA PERSONA CITADA: JHONSO HERNAN CARVAJAL MOLINA
CÉDULA Y/O NIT. DEL CITADO:
NATURALEZA DEL PROCESO: EJECUTIVO SINGULAR
PARTE DEMANDANTE: ANDRADE´S Y CIA S.A.S
PARTE DEMANDADA: JHONSO HERNAN CARVAJAL MOLINA
JUZGADO: JUZGADO SEGUNDO PROMISCUO MUNICIPAL EL CERRITO VALLE
NO.RADICACION EXPEDIENTE: 76248408900220l6-00181-00 Auto Interlocutorio No. 326 del 18 de Mayo de 2016, que libro Mandamiento de Pago en su contra

NO. RECIBO/ PUBLICACION: 8048
NOMBRE DE LA PERSONA CITADA: ALEJANDRA PADILLA QUINTERO Y RAMÓN ALBERTO OROZCO MEJIA
CÉDULA Y/O NIT. DEL CITADO: 67.018.0848 Y 7.539.355
NATURALEZA DEL PROCESO: EJECUTIVO
PARTE DEMANDANTE: EDIFICIO TORRE DE LA VEGA PH NIT 800.185.053-6
PARTE DEMANDADA: ALEJANDRA PADILLA QUINTERO Y RAMÓN ALBERTO OROZCO MEJIA
JUZGADO: 34 CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD DE CALI
NO.RADICACION EXPEDIENTE: 2017-00192-00 MANDAMIENTO DE PAGO 28 DE MARZO DE 2017

NO. RECIBO/ PUBLICACION: 8042
NOMBRE DE LA PERSONA CITADA: ANDRÉS AVELINO DURAN CRUZ
CÉDULA Y/O NIT. DEL CITADO: 16.725.137 DE CALI
NATURALEZA DEL PROCESO: VERBAL DE DIVORCIO DE MATRIMONIO CIVIL
PARTE DEMANDANTE: JULIETA DUQUE BEDOYA
PARTE DEMANDADA: ANDRÉS AVELINO DURAN CRUZ
JUZGADO: JUZGADO PRIMERO DE FAMILIA DE ORALIDAD DE CALI VALLE
NO.RADICACION EXPEDIENTE: 76-001-31-10-001-2017-00526-00 AUTO ADMISORIO AUTO INTERLOCUTORIO #1780 DEL 23 DE NOVIEMBRE DE 2017

NO. RECIBO/ PUBLICACION: 8046
NOMBRE DE LA PERSONA CITADA: DANNY JOAO LLOREDA
CÉDULA Y/O NIT. DEL CITADO: 6.390.190
NATURALEZA DEL PROCESO: EJECUTIVO SINGULAR DE MINIMA CUANTIA
PARTE DEMANDANTE: CAJA COOPERATIVA PETROLERA COOPETROL
PARTE DEMANDADA: DANNY JOAO LLOREDA
JUZGADO: JUZGADO CATORCE CIVIL MUNICIPAL DE SANTIAGO DE CALI
NO.RADICACION EXPEDIENTE: 2017-00437-00 AUTO INTERLOCUTORIO MANDAMIENTO EJECUTIVO, PROFERIDO MEDIANTE AUTO INTERLOCUTORIO NO 2182 DE FECHA DEL CINCO (05) DE JULIO DE DOS MIL DIECISIETE (2017)

NO. RECIBO/ PUBLICACION: 8045
NOMBRE DE LA PERSONA CITADA: CARLOS EIMER PERNIA Y YEINI CAICEDO
CÉDULA Y/O NIT. DEL CITADO: 76.041.166 Y 25.390.074
NATURALEZA DEL PROCESO: EJECUTIVO SINGULAR DE MINIMA CUANTIA
PARTE DEMANDANTE: CORPORACIÓN DE PADRES DE FAMILIA DEL COLEGIO INGLES DE LOS ANDES
PARTE DEMANDADA: CARLOS EIMER PERNIA Y YEINI CAICEDO
JUZGADO: JUZGADO CATORCE CIVIL MUNICIPAL DE SANTIAGO DE CALI
NO.RADICACION EXPEDIENTE: : 2017-00540-00 AUTO INTERLOCUTORIO NRO 2910 DE MANDAMIENTO EJECUTIVO SINGULAR DE MINIMA CUANTIA DE FECHA DEL ONCE (11) DE AGOSTO DE DOS MIL DIECISIETE (2017)

NO. RECIBO/ PUBLICACION: 8039
NOMBRE DE LA PERSONA CITADA: FRANCO JESUS ROMERO LUZ MARINA CORRALES
CÉDULA Y/O NIT. DEL CITADO:
NATURALEZA DEL PROCESO: EJECUTIVO
PARTE DEMANDANTE: COOPERATIVA UNIVERSITARIA MULTIACTIVA-COOPRUSACA
PARTE DEMANDADA: FRANCO JESUS ROMERO LUZ MARINA CORRALES
JUZGADO: JUZGADO DOCE CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD DE CALI
NO.RADICACION EXPEDIENTE: 760014003012-2017-00753-00 AUTO NRO 0195 DE 08 DE FEBRERO DE 2018

NO. RECIBO/ PUBLICACION:
NOMBRE DE LA PERSONA CITADA: BEATRIZ XIMENA DAVID MOLINA ARTICULO 293 C.G. P
CÉDULA Y/O NIT. DEL CITADO:
NATURALEZA DEL PROCESO: EJECUTIVO SINGULAR
PARTE DEMANDANTE: CLAUDIA MILENA SANCHEZ ZUÑIGA
PARTE DEMANDADA: BEATRIZ XIMENA DAVID MOLINA
JUZGADO: JUZGADO SEGUNDO PROMISCUO MUNICIPAL DE JAMUNDI.
NO.RADICACION EXPEDIENTE: 2016-00463-00 MANDAMIENTO DE PAGO: AUTO INTERLOCUTORIO 1072 DE FECHA 12 DE AGOSTO DE 2016.

NO. RECIBO/ PUBLICACION: 8072
NOMBRE DE LA PERSONA CITADA: MARIA ESNEDA RIOS OSORIO Y PERSONAS INCIERTAS E INDETERMINADAS
CÉDULA Y/O NIT. DEL CITADO:
NATURALEZA DEL PROCESO: PERTENENCIA POR PRESCRIPCION EXTRAORDINARIA ADQUISITIVA DE DOMINIO
PARTE DEMANDANTE: NUBIA CORRALES CORREA
PARTE DEMANDADA: MARIA ESNEDA RIOS Y PERSONAS INCIERTAS E INDETEMINADAS
JUZGADO: VEINTIUNO CIVIL MUNICIPAL DE CALI
NO.RADICACION EXPEDIENTE: 76001 4003 021 2017 00786 00

NO. RECIBO/ PUBLICACION: 8072
NOMBRE DE LA PERSONA CITADA: RAUL ALBERTO GOMEZ RAMIREZ
CÉDULA Y/O NIT. DEL CITADO:
NATURALEZA DEL PROCESO: EJECUTIVO SINGULAR
PARTE DEMANDANTE: BANCO DE OCCIDENTE
PARTE DEMANDADA: RAUL ALBERTO GOMEZ RAMIREZ
JUZGADO: JUZGADO OCTAVO CIVIL MUNICIPAL DE CALI
NO.RADICACION EXPEDIENTE: 76001400300820160071O AUTO INTERLOCUTORIO No 926

NO. RECIBO/ PUBLICACION:
NOMBRE DE LA PERSONA CITADA: HEREDEROS DETERMINADOS E INDETERMINADOS
CÉDULA Y/O NIT. DEL CITADO:
NATURALEZA DEL PROCESO: DECLARATIVO DE PERTENENCIA POR PRESCRIPCION ADQUISITIVA DE DOMINIO DEMANDA DE RECONVENCION
PARTE DEMANDANTE: CARMEN ROSA CARDONA ARANGO
PARTE DEMANDADA: MARITZA RAMIREZ TAMAYO, TERESA DE JESUS RAMIREZ TAMAYO, EDWIN ALBERTO RAMIREZ TAMAYO, XIOMARA RAMIREZ TAMAYO, MIRIAN RAMIREZ CAICEDO, ISNAIN RAMIREZ CAICEDO, FERNEY RAMIREZ CAICEDO, LUIS ARTURO OSPINA HINCAPIE Y PERSONAS INCIERTAS E INDETERMINADAS.
JUZGADO: JUZGADO SEPTIMO CIVIL MUNICIPAL
NO.RADICACION EXPEDIENTE: 00528-14
NO. RECIBO/ PUBLICACION: 7479
NOMBRE DE LA PERSONA CITADA: INCIERTAS E INDETERMINADAS
CÉDULA Y/O NIT. DEL CITADO:
NATURALEZA DEL PROCESO: SUCESIÓN INTESTADA
PARTE DEMANDANTE: ALBA LUCIA SANCHEZ BONILLA
PARTE DEMANDADA: CAUSANTE: CRISTOBAL FUYICH MORIMITSU KAGE
JUZGADO: JUZGADO SEPTIMO CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDA DE CALI
NO.RADICACION EXPEDIENTE: 2017-00800-00 AUTO ADMISORIO NO 065 DE ENERO 17 DE 2018

NO. RECIBO/ PUBLICACION: 02
NOMBRE DE LA PERSONA CITADA: SURAMERICANA DE SEGUROS DE VIDA EN CALIDAD DE LITISCONSORTE NECESARIO
CÉDULA Y/O NIT. DEL CITADO:
NATURALEZA DEL PROCESO: ORDINARIO LABORAL DE PRIMERA INSTANCIA
PARTE DEMANDANTE: EDISON YOVANNI CANO
PARTE DEMANDADA: SURAMERICANA DE SEGUROS DE VIDA
JUZGADO: JUZGADO SEPTIMO LABORAL DEL CIRCUITO DE CALI
NO.RADICACION EXPEDIENTE: 2016-398 AUTO DEL 24 DE OCTUBRE DE 2017

NO. RECIBO/ PUBLICACION: 8040
NOMBRE DE LA PERSONA CITADA: TODAS LAS PERSONAS QUE SE CREAN CON DERECHO A INTERVENIR EN EL PROCESO
CÉDULA Y/O NIT. DEL CITADO:
NATURALEZA DEL PROCESO: SUCESION INTESTADA DE MENOR CUANTIA
PARTE DEMANDANTE: NANCY QUINTERO PEREZ, MARIA QUINTERO PEREZ Y ARMANDO PEREZ
PARTE DEMANDADA: CAUSANTE LUCILA PEREZ PERDOMO
JUZGADO: DIECIOCHO CIVIL MUNICIPAL EN ORALIDAD DE CALI
NO.RADICACION EXPEDIENTE: 2017-00765 NOTIFICACION AUTO INTERLOCUTORIO NO 2654 DEL 29 DE NOVIEMBRE DE 2017 A TRAVES DEL CUAL SE DECLARA ABIERTO EL PRESENTE PROCESO DE SUCESION

NO. RECIBO/ PUBLICACION: 8040
NOMBRE DE LA PERSONA CITADA: A LAS PERSONAS QUE SE CREAN CON DERECHO A INTERVENIR EN EL PROCESO DE SUCESION INTESTADA DEL CAUSANTE JUAN ARISTOBULO CASTILLO RODRIGUEZ
CÉDULA Y/O NIT. DEL CITADO:
NATURALEZA DEL PROCESO: SUCESION INTESTADA
PARTE DEMANDANTE: ALEJANDRINA ANGULO
PARTE DEMANDADA: CAUSANTE: JUAN ARISTOBULO CASTILLO RODRIGUEZ
JUZGADO: JUZGADO TERCERO CIVIL MUNICIPAL DE SANTIAGO DE CALI VALLE
NO.RADICACION EXPEDIENTE: 760014003003-2017-00799-00 AUTO NO 99 D EFECHA 24 DE ENERO DE 2018 QUE DECLARA ABIERTO EL PROCESO Y ORDENA EL EMPLAZAMIENTO DE TODAS AQUELLAS PERSONAS QUE SE CREAN CON DERECHO A INTERVENIR DENTRO DEL PROCESO DE SUCESION

NO. RECIBO/ PUBLICACION: 8059
NOMBRE DE LA PERSONA CITADA: PARIENTES DE LA MENOR LUISA FERNANDA LOPEZ GRAJALES. POR LINEA PATERNA; MARIBEL GRAJALES EUCE Y YOLANDA HENAO. (ART. 395 DEL C G P.)
CÉDULA Y/O NIT. DEL CITADO:
NATURALEZA DEL PROCESO: PROCESO VERBAL DE PRIVACION DE LOS DERECHOS DE PATRIA POTESTAD.
PARTE DEMANDANTE: LEIDY YOHANA GRAJALES EUCE.
PARTE DEMANDADA: EDWAR ANDRÉS LÓPEZ HENAO.
JUZGADO: SEGUNDO PROMISCUO DE FAMILIA DE TULUA VALLE DEL CAUCA.
NO.RADICACION EXPEDIENTE: 2,018 – 00054-00 OBJETO DE CONFORMIDAD CON EL ARTÍCULO 61 DEL CÓDIGO CIVIL CITESE A LOS PARIENTES DE LA MENOR PARA QUE MANIFIESTEN LO QUE A BIEN TENGAN SOBRE EL PROCESO.

SÚBETE A UN AUDI A1

Participa en el sorteo
por compras superiores a $150.000
de enero 27 a mayo 19

Jardín Plaza
Sencillamente lo mejor

CONDICIONES DEL SORTEO: Los clientes del Centro Comercial Jardín Plaza recibirán, en los puntos destinados para tal efecto, (1) una boleta por cada ciento cincuenta mil pesos mcte ($150.000) incluido el valor del IVA, por compras de bienes o servicios en los establecimientos de comercio que operan en el Centro Comercial Jardín Plaza, con excepción de las facturas correspondientes a compras realizadas en Jumbo, Homecenter, casas de cambios, entidades financieras y establecimientos de comercio que se encuentren dentro de Jumbo y Homecenter. Las facturas de venta podrán ser acumuladas siempre que se trate de compras realizadas en un mismo día. El número máximo de boletas a entregar por factura es de 15 unidades. Las boletas se podrán redimir entre el veintisiete (27) de enero y el diecinueve (19) de mayo de 2018 desde las 11:00 a.m. hasta las 8:00 p.m. y los domingos y festivos desde las 12:00 m. hasta las 8:00 p.m. El cliente solo puede redimir boletas a su propio nombre, por lo tanto, no será válida la presentación de la cédula o datos de otra persona. El premio está compuesto por: un (1) vehículo marca Audi, referencia A1 Sportback Ambition, modelo 2018, de 1.395 c.c., con caja automática, aire acondicionado, rines de 16 pulgadas, de combustión a gasolina y color blanco. El sorteo será el diecinueve (19) de mayo de 2018 a las 8:00 p.m. La urna se cerrará a las 7:55 p.m., del mismo día. No se aceptan copias de facturas, órdenes de pedido o remisiones. No se entregarán boletas por la compra de bonos de regalo, pero si serán entregadas con la presentación de las facturas de venta por las compras realizadas a través de estos. El sistema del sorteo será la selección de una (1) boleta al azar. El premio sólo se entregará al ganador. El sorteo es sólo para mayores de edad. El premio es intransferible y no es canjeable por dinero en efectivo u otro artículo. Los participantes del concurso, aceptan y autorizan de manera previa, informada y expresa a CENTRAL CONTROL S.A.S, operadora y administradora del Centro Comercial Jardín Plaza para que realice el tratamiento de sus datos personales consistente en la recolección, almacenamiento, uso, circulación o supresión de los datos con los propósitos de envío de publicidad y mensajes promocionales de actividades, campañas publicitarias y ofertas, entre otras actividades. La dirección de correo electrónico será incorporada a la lista de suscriptores del Centro Comercial Jardín Plaza y será utilizada única y exclusivamente para el envío de ofertas y comunicaciones del centro comercial. La inscripción en el concurso implica la aceptación de estos términos y condiciones. Las demás condiciones y la política de tratamiento de datos personales de este sorteo podrán consultarse en: www.jardinplaza.com

ACUAVALLE

Agua pura, pura vida!

NIT: 890399032-8

SUPERINTENDENCIA DE SERVICIOS PÚBLICOS DOMICILIARIOS

VIGILADA SUPERINTENDENCIA DE SERVICIOS PÚBLICOS DOMICILIARIOS

TARIFAS A COBRAR DURANTE LOS MESES DE FEBRERO, MARZO Y ABRIL DE 2018

(Sujetas a cambio si los Concejos Municipales definen % de subsidio y/o contribución diferentes a los aquí aplicados).

MUNICIPIO DE ALCALA

DESCRIPCION	ACUEDUCTO			ALCANTARILLADO		
	feb-18	mar-18	abr-18	feb-18	mar-18	abr-18
BAJO-BAJO E1						
Cargo Fijo $/mes	3.146,76	3.146,76	3.146,76	1.714,18	1.714,18	1.714,18
Consumo Básico $/M3	516,69	516,69	516,69	286,88	286,88	286,88
C. Complementario $/M3	1.291,73	1.291,73	1.291,73	717,20	717,20	717,20
Consumo Suntuario $/M3	1.291,73	1.291,73	1.291,73	717,20	717,20	717,20
BAJO E2						
Cargo Fijo $/mes	5.506,83	5.506,83	5.506,83	2.999,81	2.999,81	2.999,81
Consumo Básico $/M3	904,21	904,21	904,21	502,04	502,04	502,04
C. Complementario $/M3	1.291,73	1.291,73	1.291,73	717,20	717,20	717,20
Consumo Suntuario $/M3	1.291,73	1.291,73	1.291,73	717,20	717,20	717,20
MEDIO-BAJO E3						
Cargo Fijo $/mes	7.080,21	7.080,21	7.080,21	3.856,90	3.856,90	3.856,90
Consumo Básico $/M3	1.162,56	1.162,56	1.162,56	645,48	645,48	645,48
C. Complementario $/M3	1.291,73	1.291,73	1.291,73	717,20	717,20	717,20
Consumo Suntuario $/M3	1.291,73	1.291,73	1.291,73	717,20	717,20	717,20
MEDIO E4						
Cargo Fijo $/mes	7.866,90	7.866,90	7.866,90	4.285,45	4.285,45	4.285,45
Consumo Básico $/M3	1.291,73	1.291,73	1.291,73	717,20	717,20	717,20
C. Complementario $/M3	1.291,73	1.291,73	1.291,73	717,20	717,20	717,20
Consumo Suntuario $/M3	1.291,73	1.291,73	1.291,73	717,20	717,20	717,20
MEDIO-ALTO E5						
Cargo Fijo $/mes	11.800,35	11.800,35	11.800,35	6.428,17	6.428,17	6.428,17
Consumo Básico $/M3	1.937,60	1.937,60	1.937,60	1.075,80	1.075,80	1.075,80
C. Complementario $/M3	1.937,60	1.937,60	1.937,60	1.075,80	1.075,80	1.075,80
Consumo Suntuario $/M3	1.937,60	1.937,60	1.937,60	1.075,80	1.075,80	1.075,80
ALTO E6						
Cargo Fijo $/mes	12.587,04	12.587,04	12.587,04	6.856,71	6.856,71	6.856,71
Consumo Básico $/M3	2.066,77	2.066,77	2.066,77	1.147,52	1.147,52	1.147,52
C. Complementario $/M3	2.066,77	2.066,77	2.066,77	1.147,52	1.147,52	1.147,52
Consumo Suntuario $/M3	2.066,77	2.066,77	2.066,77	1.147,52	1.147,52	1.147,52
COMERCIAL						
Cargo Fijo $/mes	11.800,35	11.800,35	11.800,35	6.428,17	6.428,17	6.428,17
Consumo $/M3	1.937,60	1.937,60	1.937,60	1.075,80	1.075,80	1.075,80
OFICIAL						
Cargo Fijo $/mes	7.866,90	7.866,90	7.866,90	4.285,45	4.285,45	4.285,45
Consumo $/M3	1.291,73	1.291,73	1.291,73	717,20	717,20	717,20
INDUSTRIAL						
Cargo Fijo $/mes	10.226,97	10.226,97	10.226,97	5.571,08	5.571,08	5.571,08
Consumo $/M3	1.679,25	1.679,25	1.679,25	932,36	932,36	932,36

MUNICIPIO DE ANDALUCIA

DESCRIPCION	ACUEDUCTO			ALCANTARILLADO		
	feb-18	mar-18	abr-18	feb-18	mar-18	abr-18
BAJO-BAJO E1						
Cargo Fijo $/mes	5.039,18	5.039,18	5.039,18	2.858,16	2.858,16	2.858,16
Consumo Básico $/M3	1.213,38	1.213,38	1.213,38	1.139,26	1.139,26	1.139,26
C. Complementario $/M3	1.427,50	1.427,50	1.427,50	1.340,30	1.340,30	1.340,30
Consumo Suntuario $/M3	1.427,50	1.427,50	1.427,50	1.340,30	1.340,30	1.340,30
BAJO E2						
Cargo Fijo $/mes	5.039,18	5.039,18	5.039,18	2.858,16	2.858,16	2.858,16
Consumo Básico $/M3	1.356,13	1.356,13	1.356,13	1.273,29	1.273,29	1.273,29
C. Complementario $/M3	1.427,50	1.427,50	1.427,50	1.340,30	1.340,30	1.340,30
Consumo Suntuario $/M3	1.427,50	1.427,50	1.427,50	1.340,30	1.340,30	1.340,30
MEDIO-BAJO E3						
Cargo Fijo $/mes	5.039,18	5.039,18	5.039,18	2.858,16	2.858,16	2.858,16
Consumo Básico $/M3	1.427,50	1.427,50	1.427,50	1.340,30	1.340,30	1.340,30
C. Complementario $/M3	1.427,50	1.427,50	1.427,50	1.340,30	1.340,30	1.340,30
Consumo Suntuario $/M3	1.427,50	1.427,50	1.427,50	1.340,30	1.340,30	1.340,30
MEDIO E4						
Cargo Fijo $/mes	5.039,18	5.039,18	5.039,18	2.858,16	2.858,16	2.858,16
Consumo Básico $/M3	1.427,50	1.427,50	1.427,50	1.340,30	1.340,30	1.340,30
C. Complementario $/M3	1.427,50	1.427,50	1.427,50	1.340,30	1.340,30	1.340,30
Consumo Suntuario $/M3	1.427,50	1.427,50	1.427,50	1.340,30	1.340,30	1.340,30
MEDIO-ALTO E5						
Cargo Fijo $/mes	7.558,77	7.558,77	7.558,77	4.287,24	4.287,24	4.287,24
Consumo Básico $/M3	2.141,25	2.141,25	2.141,25	2.010,45	2.010,45	2.010,45
C. Complementario $/M3	2.141,25	2.141,25	2.141,25	2.010,45	2.010,45	2.010,45
Consumo Suntuario $/M3	2.141,25	2.141,25	2.141,25	2.010,45	2.010,45	2.010,45
ALTO E6						
Cargo Fijo $/mes	8.062,69	8.062,69	8.062,69	4.573,06	4.573,06	4.573,06
Consumo Básico $/M3	2.284,00	2.284,00	2.284,00	2.144,48	2.144,48	2.144,48
C. Complementario $/M3	2.284,00	2.284,00	2.284,00	2.144,48	2.144,48	2.144,48
Consumo Suntuario $/M3	2.284,00	2.284,00	2.284,00	2.144,48	2.144,48	2.144,48
COMERCIAL						
Cargo Fijo $/mes	7.558,77	7.558,77	7.558,77	4.287,24	4.287,24	4.287,24
Consumo $/M3	2.141,25	2.141,25	2.141,25	2.010,45	2.010,45	2.010,45
OFICIAL						
Cargo Fijo $/mes	5.039,18	5.039,18	5.039,18	2.858,16	2.858,16	2.858,16
Consumo $/M3	1.427,50	1.427,50	1.427,50	1.340,30	1.340,30	1.340,30
INDUSTRIAL						
Cargo Fijo $/mes	6.550,93	6.550,93	6.550,93	3.715,61	3.715,61	3.715,61
Consumo $/M3	1.855,75	1.855,75	1.855,75	1.742,39	1.742,39	1.742,39

MUNICIPIO DE ANSERMANUEVO

DESCRIPCION	ACUEDUCTO		
	feb-18	mar-18	abr-18
BAJO-BAJO E1			
Cargo Fijo $/mes	5.113,49	5.113,49	5.113,49
Consumo Básico $/M3	973,96	973,96	973,96
C. Complementario $/M3	1.498,40	1.498,40	1.498,40
Consumo Suntuario $/M3	1.498,40	1.498,40	1.498,40
BAJO E2			
Cargo Fijo $/mes	6.293,52	6.293,52	6.293,52
Consumo Básico $/M3	1.198,72	1.198,72	1.198,72
C. Complementario $/M3	1.498,40	1.498,40	1.498,40
Consumo Suntuario $/M3	1.498,40	1.498,40	1.498,40
MEDIO-BAJO E3			
Cargo Fijo $/mes	7.473,56	7.473,56	7.473,56
Consumo Básico $/M3	1.423,48	1.423,48	1.423,48
C. Complementario $/M3	1.498,40	1.498,40	1.498,40
Consumo Suntuario $/M3	1.498,40	1.498,40	1.498,40
MEDIO E4			
Cargo Fijo $/mes	7.866,90	7.866,90	7.866,90
Consumo Básico $/M3	1.498,40	1.498,40	1.498,40
C. Complementario $/M3	1.498,40	1.498,40	1.498,40
Consumo Suntuario $/M3	1.498,40	1.498,40	1.498,40
MEDIO-ALTO E5			
Cargo Fijo $/mes	11.800,35	11.800,35	11.800,35
Consumo Básico $/M3	2.247,60	2.247,60	2.247,60
C. Complementario $/M3	2.247,60	2.247,60	2.247,60
Consumo Suntuario $/M3	2.247,60	2.247,60	2.247,60
ALTO E6			
Cargo Fijo $/mes	12.587,04	12.587,04	12.587,04
Consumo Básico $/M3	2.397,44	2.397,44	2.397,44
C. Complementario $/M3	2.397,44	2.397,44	2.397,44
Consumo Suntuario $/M3	2.397,44	2.397,44	2.397,44
COMERCIAL			
Cargo Fijo $/mes	11.800,35	11.800,35	11.800,35
Consumo $/M3	2.247,60	2.247,60	2.247,60
OFICIAL			
Cargo Fijo $/mes	7.866,90	7.866,90	7.866,90
Consumo $/M3	1.498,40	1.498,40	1.498,40
INDUSTRIAL			
Cargo Fijo $/mes	10.226,97	10.226,97	10.226,97
Consumo $/M3	1.947,92	1.947,92	1.947,92

MUNICIPIO DE ARGELIA

DESCRIPCION	ACUEDUCTO			ALCANTARILLADO		
	feb-18	mar-18	abr-18	feb-18	mar-18	abr-18
BAJO-BAJO E1						
Cargo Fijo $/mes	2.360,07	2.360,07	2.360,07	1.285,63	1.285,63	1.285,63
Consumo Básico $/M3	444,09	444,09	444,09	207,68	207,68	207,68
C. Complementario $/M3	1.480,28	1.480,28	1.480,28	692,27	692,27	692,27
Consumo Suntuario $/M3	1.480,28	1.480,28	1.480,28	692,27	692,27	692,27
BAJO E2						
Cargo Fijo $/mes	4.720,14	4.720,14	4.720,14	2.571,27	2.571,27	2.571,27
Consumo Básico $/M3	888,17	888,17	888,17	415,36	415,36	415,36
C. Complementario $/M3	1.480,28	1.480,28	1.480,28	692,27	692,27	692,27
Consumo Suntuario $/M3	1.480,28	1.480,28	1.480,28	692,27	692,27	692,27
MEDIO-BAJO E3						
Cargo Fijo $/mes	6.686,87	6.686,87	6.686,87	3.642,63	3.642,63	3.642,63
Consumo Básico $/M3	1.258,24	1.258,24	1.258,24	588,43	588,43	588,43
C. Complementario $/M3	1.480,28	1.480,28	1.480,28	692,27	692,27	692,27
Consumo Suntuario $/M3	1.480,28	1.480,28	1.480,28	692,27	692,27	692,27
MEDIO E4						
Cargo Fijo $/mes	7.866,90	7.866,90	7.866,90	4.285,45	4.285,45	4.285,45
Consumo Básico $/M3	1.480,28	1.480,28	1.480,28	692,27	692,27	692,27
C. Complementario $/M3	1.480,28	1.480,28	1.480,28	692,27	692,27	692,27
Consumo Suntuario $/M3	1.480,28	1.480,28	1.480,28	692,27	692,27	692,27
MEDIO-ALTO E5						
Cargo Fijo $/mes	11.800,35	11.800,35	11.800,35	6.428,17	6.428,17	6.428,17
Consumo Básico $/M3	2.220,43	2.220,43	2.220,43	1.038,41	1.038,41	1.038,41
C. Complementario $/M3	2.220,43	2.220,43	2.220,43	1.038,41	1.038,41	1.038,41
Consumo Suntuario $/M3	2.220,43	2.220,43	2.220,43	1.038,41	1.038,41	1.038,41
ALTO E6						
Cargo Fijo $/mes	12.587,04	12.587,04	12.587,04	6.856,71	6.856,71	6.856,71
Consumo Básico $/M3	2.368,46	2.368,46	2.368,46	1.107,64	1.107,64	1.107,64
C. Complementario $/M3	2.368,46	2.368,46	2.368,46	1.107,64	1.107,64	1.107,64
Consumo Suntuario $/M3	2.368,46	2.368,46	2.368,46	1.107,64	1.107,64	1.107,64
COMERCIAL						
Cargo Fijo $/mes	11.800,35	11.800,35	11.800,35	6.428,17	6.428,17	6.428,17
Consumo $/M3	2.220,43	2.220,43	2.220,43	1.038,41	1.038,41	1.038,41
OFICIAL						
Cargo Fijo $/mes	7.866,90	7.866,90	7.866,90	4.285,45	4.285,45	4.285,45
Consumo $/M3	1.480,28	1.480,28	1.480,28	692,27	692,27	692,27
INDUSTRIAL						
Cargo Fijo $/mes	10.226,97	10.226,97	10.226,97	5.571,08	5.571,08	5.571,08
Consumo $/M3	1.924,37	1.924,37	1.924,37	899,96	899,96	899,96

MUNICIPIO DE BOLIVAR

DESCRIPCION	ACUEDUCTO			ALCANTARILLADO		
	feb-18	mar-18	abr-18	feb-18	mar-18	abr-18
BAJO-BAJO E1						
Cargo Fijo $/mes	5.214,96	5.214,96	5.214,96	2.803,80	2.803,80	2.803,80
Consumo Básico $/M3	905,19	905,19	905,19	719,16	719,16	719,16
C. Complementario $/M3	1.810,37	1.810,37	1.810,37	1.438,32	1.438,32	1.438,32
Consumo Suntuario $/M3	1.810,37	1.810,37	1.810,37	1.438,32	1.438,32	1.438,32
BAJO E2						
Cargo Fijo $/mes	5.214,96	5.214,96	5.214,96	2.803,80	2.803,80	2.803,80
Consumo Básico $/M3	1.357,78	1.357,78	1.357,78	1.078,74	1.078,74	1.078,74
C. Complementario $/M3	1.810,37	1.810,37	1.810,37	1.438,32	1.438,32	1.438,32
Consumo Suntuario $/M3	1.810,37	1.810,37	1.810,37	1.438,32	1.438,32	1.438,32
MEDIO-BAJO E3						
Cargo Fijo $/mes	5.214,96	5.214,96	5.214,96	2.803,80	2.803,80	2.803,80
Consumo Básico $/M3	1.719,85	1.719,85	1.719,85	1.366,40	1.366,40	1.366,40
C. Complementario $/M3	1.810,37	1.810,37	1.810,37	1.438,32	1.438,32	1.438,32
Consumo Suntuario $/M3	1.810,37	1.810,37	1.810,37	1.438,32	1.438,32	1.438,32
MEDIO E4						
Cargo Fijo $/mes	5.214,96	5.214,96	5.214,96	2.803,80	2.803,80	2.803,80
Consumo Básico $/M3	1.810,37	1.810,37	1.810,37	1.438,32	1.438,32	1.438,32
C. Complementario $/M3	1.810,37	1.810,37	1.810,37	1.438,32	1.438,32	1.438,32
Consumo Suntuario $/M3	1.810,37	1.810,37	1.810,37	1.438,32	1.438,32	1.438,32
MEDIO-ALTO E5						
Cargo Fijo $/mes	7.822,45	7.822,45	7.822,45	4.205,69	4.205,69	4.205,69
Consumo Básico $/M3	2.715,56	2.715,56	2.715,56	2.157,48	2.157,48	2.157,48
C. Complementario $/M3	2.715,56	2.715,56	2.715,56	2.157,48	2.157,48	2.157,48
Consumo Suntuario $/M3	2.715,56	2.715,56	2.715,56	2.157,48	2.157,48	2.157,48
ALTO E6						
Cargo Fijo $/mes	8.343,94	8.343,94	8.343,94	4.486,07	4.486,07	4.486,07
Consumo Básico $/M3	2.896,60	2.896,60	2.896,60	2.301,31	2.301,31	2.301,31
C. Complementario $/M3	2.896,60	2.896,60	2.896,60	2.301,31	2.301,31	2.301,31
Consumo Suntuario $/M3	2.896,60	2.896,60	2.896,60	2.301,31	2.301,31	2.301,31
COMERCIAL						
Cargo Fijo $/mes	7.822,45	7.822,45	7.822,45	4.205,69	4.205,69	4.205,69
Consumo $/M3	2.715,56	2.715,56	2.715,56	2.157,48	2.157,48	2.157,48
OFICIAL						
Cargo Fijo $/mes	5.214,96	5.214,96	5.214,96	2.803,80	2.803,80	2.803,80
Consumo $/M3	1.810,37	1.810,37	1.810,37	1.438,32	1.438,32	1.438,32
INDUSTRIAL						
Cargo Fijo $/mes	6.779,45	6.779,45	6.779,45	3.644,94	3.644,94	3.644,94
Consumo $/M3	2.353,49	2.353,49	2.353,49	1.869,81	1.869,81	1.869,81

MUNICIPIO DE BUGALAGRANDE y CORREGIMIENTO DE EL OVERO

DESCRIPCION	ACUEDUCTO			ALCANTARILLADO		
	feb-18	mar-18	abr-18	feb-18	mar-18	abr-18
BAJO-BAJO E1						
Cargo Fijo $/mes	5.039,18	5.039,18	5.039,18	2.749,22	2.749,22	2.749,22
Consumo Básico $/M3	713,75	713,75	713,75	547,69	547,69	547,69
C. Complementario $/M3	1.427,50	1.427,50	1.427,50	1.095,38	1.095,38	1.095,38
Consumo Suntuario $/M3	1.427,50	1.427,50	1.427,50	1.095,38	1.095,38	1.095,38
BAJO E2						
Cargo Fijo $/mes	5.039,18	5.039,18	5.039,18	2.749,22	2.749,22	2.749,22
Consumo Básico $/M3	1.070,63	1.070,63	1.070,63	821,53	821,53	821,53
C. Complementario $/M3	1.427,50	1.427,50	1.427,50	1.095,38	1.095,38	1.095,38
Consumo Suntuario $/M3	1.427,50	1.427,50	1.427,50	1.095,38	1.095,38	1.095,38
MEDIO-BAJO E3						
Cargo Fijo $/mes	5.039,18	5.039,18	5.039,18	2.749,22	2.749,22	2.749,22
Consumo Básico $/M3	1.384,68	1.384,68	1.384,68	1.062,52	1.062,52	1.062,52
C. Complementario $/M3	1.427,50	1.427,50	1.427,50	1.095,38	1.095,38	1.095,38
Consumo Suntuario $/M3	1.427,50	1.427,50	1.427,50	1.095,38	1.095,38	1.095,38
MEDIO E4						
Cargo Fijo $/mes	5.039,18	5.039,18	5.039,18	2.749,22	2.749,22	2.749,22
Consumo Básico $/M3	1.427,50	1.427,50	1.427,50	1.095,38	1.095,38	1.095,38
C. Complementario $/M3	1.427,50	1.427,50	1.427,50	1.095,38	1.095,38	1.095,38
Consumo Suntuario $/M3	1.427,50	1.427,50	1.427,50	1.095,38	1.095,38	1.095,38
MEDIO-ALTO E5						
Cargo Fijo $/mes	7.558,77	7.558,77	7.558,77	4.123,84	4.123,84	4.123,84
Consumo Básico $/M3	2.141,25	2.141,25	2.141,25	1.643,07	1.643,07	1.643,07
C. Complementario $/M3	2.141,25	2.141,25	2.141,25	1.643,07	1.643,07	1.643,07
Consumo Suntuario $/M3	2.141,25	2.141,25	2.141,25	1.643,07	1.643,07	1.643,07
ALTO E6						
Cargo Fijo $/mes	8.062,69	8.062,69	8.062,69	4.398,76	4.398,76	4.398,76
Consumo Básico $/M3	2.284,00	2.284,00	2.284,00	1.752,60	1.752,60	1.752,60
C. Complementario $/M3	2.284,00	2.284,00	2.284,00	1.752,60	1.752,60	1.752,60
Consumo Suntuario $/M3	2.284,00	2.284,00	2.284,00	1.752,60	1.752,60	1.752,60
COMERCIAL						
Cargo Fijo $/mes	7.558,77	7.558,77	7.558,77	4.123,84	4.123,84	4.123,84
Consumo $/M3	2.141,25	2.141,25	2.141,25	1.643,07	1.643,07	1.643,07
OFICIAL						
Cargo Fijo $/mes	5.039,18	5.039,18	5.039,18	2.749,22	2.749,22	2.749,22
Consumo $/M3	1.427,50	1.427,50	1.427,50	1.095,38	1.095,38	1.095,38
INDUSTRIAL						
Cargo Fijo $/mes	6.550,93	6.550,93	6.550,93	3.573,99	3.573,99	3.573,99
Consumo $/M3	1.855,75	1.855,75	1.855,75	1.423,99	1.423,99	1.423,99

MUNICIPIO DE CAICEDONIA

DESCRIPCION	ACUEDUCTO		
	feb-18	mar-18	abr-18
BAJO-BAJO E1			
Cargo Fijo $/mes	5.158,74	5.158,74	5.158,74
Consumo Básico $/M3	588,62	588,62	588,62
C. Complementario $/M3	1.177,23	1.177,23	1.177,23
Consumo Suntuario $/M3	1.177,23	1.177,23	1.177,23
BAJO E2			
Cargo Fijo $/mes	5.158,74	5.158,74	5.158,74
Consumo Básico $/M3	994,88	994,88	994,88
C. Complementario $/M3	1.177,23	1.177,23	1.177,23
Consumo Suntuario $/M3	1.177,23	1.177,23	1.177,23
MEDIO-BAJO E3			
Cargo Fijo $/mes	5.158,74	5.158,74	5.158,74
Consumo Básico $/M3	1.117,78	1.117,78	1.117,78
C. Complementario $/M3	1.177,23	1.177,23	1.177,23
Consumo Suntuario $/M3	1.177,23	1.177,23	1.177,23
MEDIO E4			
Cargo Fijo $/mes	5.158,74	5.158,74	5.158,74
Consumo Básico $/M3	1.177,23	1.177,23	1.177,23
C. Complementario $/M3	1.177,23	1.177,23	1.177,23
Consumo Suntuario $/M3	1.177,23	1.177,23	1.177,23
MEDIO-ALTO E5			
Cargo Fijo $/mes	7.738,11	7.738,11	7.738,11
Consumo Básico $/M3	1.765,85	1.765,85	1.765,85
C. Complementario $/M3	1.765,85	1.765,85	1.765,85
Consumo Suntuario $/M3	1.765,85	1.765,85	1.765,85
ALTO E6			
Cargo Fijo $/mes	8.253,99	8.253,99	8.253,99
Consumo Básico $/M3	1.883,57	1.883,57	1.883,57
C. Complementario $/M3	1.883,57	1.883,57	1.883,57
Consumo Suntuario $/M3	1.883,57	1.883,57	1.883,57
COMERCIAL			
Cargo Fijo $/mes	7.738,11	7.738,11	7.738,11
Consumo $/M3	1.765,85	1.765,85	1.765,85
OFICIAL			
Cargo Fijo $/mes	5.158,74	5.158,74	5.158,74
Consumo $/M3	1.177,23	1.177,23	1.177,23
INDUSTRIAL			
Cargo Fijo $/mes	6.706,36	6.706,36	6.706,36
Consumo $/M3	1.530,40	1.530,40	1.530,40

MUNICIPIO DE CANDELARIA Y CORREGIMIENTO DE VILLAGORGONA

DESCRIPCION	ACUEDUCTO			ALCANTARILLADO		
	feb-18	mar-18	abr-18	feb-18	mar-18	abr-18
BAJO-BAJO E1						
Cargo Fijo $/mes	7.866,90	7.866,90	7.866,90	4.285,45	4.285,45	4.285,45
Consumo Básico $/M3	603,54	603,54	603,54	351,13	351,13	351,13
C. Complementario $/M3	958,00	958,00	958,00	557,35	557,35	557,35
Consumo Suntuario $/M3	958,00	958,00	958,00	557,35	557,35	557,35
BAJO E2						
Cargo Fijo $/mes	7.866,90	7.866,90	7.866,90	4.285,45	4.285,45	4.285,45
Consumo Básico $/M3	728,08	728,08	728,08	423,58	423,58	423,58
C. Complementario $/M3	958,00	958,00	958,00	557,35	557,35	557,35
Consumo Suntuario $/M3	958,00	958,00	958,00	557,35	557,35	557,35
MEDIO-BAJO E3						
Cargo Fijo $/mes	7.866,90	7.866,90	7.866,90	4.285,45	4.285,45	4.285,45
Consumo Básico $/M3	823,88	823,88	823,88	479,32	479,32	479,32
C. Complementario $/M3	958,00	958,00	958,00	557,35	557,35	557,35
Consumo Suntuario $/M3	958,00	958,00	958,00	557,35	557,35	557,35
MEDIO E4						
Cargo Fijo $/mes	7.866,90	7.866,90	7.866,90	4.285,45	4.285,45	4.285,45
Consumo Básico $/M3	958,00	958,00	958,00	557,35	557,35	557,35
C. Complementario $/M3	958,00	958,00	958,00	557,35	557,35	557,35
Consumo Suntuario $/M3	958,00	958,00	958,00	557,35	557,35	557,35
MEDIO-ALTO E5						
Cargo Fijo $/mes	11.800,35	11.800,35	11.800,35	6.428,17	6.428,17	6.428,17
Consumo Básico $/M3	1.437,01	1.437,01	1.437,01	836,02	836,02	836,02
C. Complementario $/M3	1.437,01	1.437,01	1.437,01	836,02	836,02	836,02
Consumo Suntuario $/M3	1.437,01	1.437,01	1.437,01	836,02	836,02	836,02
ALTO E6						
Cargo Fijo $/mes	12.587,04	12.587,04	12.587,04	6.856,71	6.856,71	6.856,71
Consumo Básico $/M3	1.532,81	1.532,81	1.532,81	891,75	891,75	891,75
C. Complementario $/M3	1.532,81	1.532,81	1.532,81	891,75	891,75	891,75
Consumo Suntuario $/M3	1.532,81	1.532,81	1.532,81	891,75	891,75	891,75
COMERCIAL						
Cargo Fijo $/mes	11.800,35	11.800,35	11.800,35	6.428,17	6.428,17	6.428,17
Consumo $/M3	1.437,01	1.437,01	1.437,01	836,02	836,02	836,02
OFICIAL						
Cargo Fijo $/mes	7.866,90	7.866,90	7.866,90	4.285,45	4.285,45	4.285,45
Consumo $/M3	958,00	958,00	958,00	557,35	557,35	557,35
INDUSTRIAL						
Cargo Fijo $/mes	10.226,97	10.226,97	10.226,97	5.571,08	5.571,08	5.571,08
Consumo $/M3	1.245,41	1.245,41	1.245,41	724,55	724,55	724,55

MUNICIPIO DE DAGUA

DESCRIPCION	ACUEDUCTO			ALCANTARILLADO		
	feb-18	mar-18	abr-18	feb-18	mar-18	abr-18
BAJO-BAJO E1						
Cargo Fijo $/mes	7.866,90	7.866,90	7.866,90	4.285,45	4.285,45	4.285,45
Consumo Básico $/M3	1.029,91	1.029,91	1.029,91	580,13	580,13	580,13
C. Complementario $/M3	1.287,38	1.287,38	1.287,38	725,16	725,16	725,16
Consumo Suntuario $/M3	1.287,38	1.287,38	1.287,38	725,16	725,16	725,16
BAJO E2						
Cargo Fijo $/mes	7.866,90	7.866,90	7.866,90	4.285,45	4.285,45	4.285,45
Consumo Básico $/M3	1.158,64	1.158,64	1.158,64	652,64	652,64	652,64
C. Complementario $/M3	1.287,38	1.287,38	1.287,38	725,16	725,16	725,16
Consumo Suntuario $/M3	1.287,38	1.287,38	1.287,38	725,16	725,16	725,16
MEDIO-BAJO E3						
Cargo Fijo $/mes	7.866,90	7.866,90	7.866,90	4.285,45	4.285,45	4.285,45
Consumo Básico $/M3	1.248,76	1.248,76	1.248,76	703,40	703,40	703,40
C. Complementario $/M3	1.287,38	1.287,38	1.287,38	725,16	725,16	725,16
Consumo Suntuario $/M3	1.287,38	1.287,38	1.287,38	725,16	725,16	725,16
MEDIO E4						
Cargo Fijo $/mes	7.866,90	7.866,90	7.866,90	4.285,45	4.285,45	4.285,45
Consumo Básico $/M3	1.287,38	1.287,38	1.287,38	725,16	725,16	725,16
C. Complementario $/M3	1.287,38	1.287,38	1.287,38	725,16	725,16	725,16
Consumo Suntuario $/M3	1.287,38	1.287,38	1.287,38	725,16	725,16	725,16
MEDIO-ALTO E5						
Cargo Fijo $/mes	11.800,35	11.800,35	11.800,35	6.428,17	6.428,17	6.428,17
Consumo Básico $/M3	1.931,07	1.931,07	1.931,07	1.087,74	1.087,74	1.087,74
C. Complementario $/M3	1.931,07	1.931,07	1.931,07	1.087,74	1.087,74	1.087,74
Consumo Suntuario $/M3	1.931,07	1.931,07	1.931,07	1.087,74	1.087,74	1.087,74
ALTO E6						
Cargo Fijo $/mes	12.587,04	12.587,04	12.587,04	6.856,71	6.856,71	6.856,71
Consumo Básico $/M3	2.059,81	2.059,81	2.059,81	1.160,26	1.160,26	1.160,26
C. Complementario $/M3	2.059,81	2.059,81	2.059,81	1.160,26	1.160,26	1.160,26
Consumo Suntuario $/M3	2.059,81	2.059,81	2.059,81	1.160,26	1.160,26	1.160,26
COMERCIAL						
Cargo Fijo $/mes	11.800,35	11.800,35	11.800,35	6.428,17	6.428,17	6.428,17
Consumo $/M3	1.931,07	1.931,07	1.931,07	1.087,74	1.087,74	1.087,74
OFICIAL						
Cargo Fijo $/mes	7.866,90	7.866,90	7.866,90	4.285,45	4.285,45	4.285,45
Consumo $/M3	1.287,38	1.287,38	1.287,38	725,16	725,16	725,16
INDUSTRIAL						
Cargo Fijo $/mes	10.226,97	10.226,97	10.226,97	5.571,08	5.571,08	5.571,08
Consumo $/M3	1.673,60	1.673,60	1.673,60	942,71	942,71	942,71

MUNICIPIO DE EL AGUILA

DESCRIPCION	ACUEDUCTO			ALCANTARILLADO		
	feb-18	mar-18	abr-18	feb-18	mar-18	abr-18
BAJO-BAJO E1						
Cargo Fijo $/mes	2.360,07	2.360,07	2.360,07	1.285,63	1.285,63	1.285,63
Consumo Básico $/M3	459,54	459,54	459,54	264,23	264,23	264,23
C. Complementario $/M3	1.531,80	1.531,80	1.531,80	880,77	880,77	880,77
Consumo Suntuario $/M3	1.531,80	1.531,80	1.531,80	880,77	880,77	880,77
BAJO E2						
Cargo Fijo $/mes	4.720,14	4.720,14	4.720,14	2.571,27	2.571,27	2.571,27
Consumo Básico $/M3	919,08	919,08	919,08	528,46	528,46	528,46
C. Complementario $/M3	1.531,80	1.531,80	1.531,80	880,77	880,77	880,77
Consumo Suntuario $/M3	1.531,80	1.531,80	1.531,80	880,77	880,77	880,77
MEDIO-BAJO E3						
Cargo Fijo $/mes	6.686,87	6.686,87	6.686,87	3.642,63	3.642,63	3.642,63
Consumo Básico $/M3	1.302,03	1.302,03	1.302,03	748,65	748,65	748,65
C. Complementario $/M3	1.531,80	1.531,80	1.531,80	880,77	880,77	880,77
Consumo Suntuario $/M3	1.531,80	1.531,80	1.531,80	880,77	880,77	880,77
MEDIO E4						
Cargo Fijo $/mes	7.866,90	7.866,90	7.866,90	4.285,45	4.285,45	4.285,45
Consumo Básico $/M3	1.531,80	1.531,80	1.531,80	880,77	880,77	880,77
C. Complementario $/M3	1.531,80	1.531,80	1.531,80	880,77	880,77	880,77
Consumo Suntuario $/M3	1.531,80	1.531,80	1.531,80	880,77	880,77	880,77
MEDIO-ALTO E5						
Cargo Fijo $/mes	11.800,35	11.800,35	11.800,35	6.428,17	6.428,17	6.428,17
Consumo Básico $/M3	2.297,70	2.297,70	2.297,70	1.321,15	1.321,15	1.321,15
C. Complementario $/M3	2.297,70	2.297,70	2.297,70	1.321,15	1.321,15	1.321,15
Consumo Suntuario $/M3	2.297,70	2.297,70	2.297,70	1.321,15	1.321,15	1.321,15
ALTO E6						
Cargo Fijo $/mes	12.587,04	12.587,04	12.587,04	6.856,71	6.856,71	6.856,71
Consumo Básico $/M3	2.450,88	2.450,88	2.450,88	1.409,23	1.409,23	1.409,23
C. Complementario $/M3	2.450,88	2.450,88	2.450,88	1.409,23	1.409,23	1.409,23
Consumo Suntuario $/M3	2.450,88	2.450,88	2.450,88	1.409,23	1.409,23	1.409,23
COMERCIAL						
Cargo Fijo $/mes	11.800,35	11.800,35	11.800,35	6.428,17	6.428,17	6.428,17
Consumo $/M3	2.297,70	2.297,70	2.297,70	1.321,15	1.321,15	1.321,15
OFICIAL						
Cargo Fijo $/mes	7.866,90	7.866,90	7.866,90	4.285,45	4.285,45	4.285,45
Consumo $/M3	1.531,80	1.531,80	1.531,80	880,77	880,77	880,77
INDUSTRIAL						
Cargo Fijo $/mes	10.226,97	10.226,97	10.226,97	5.571,08	5.571,08	5.571,08
Consumo $/M3	1.991,34	1.991,34	1.991,34	1.145,00	1.145,00	1.145,00

MUNICIPIO DE EL CAIRO

DESCRIPCION	ACUEDUCTO			ALCANTARILLADO		
	feb-18	mar-18	abr-18	feb-18	mar-18	abr-18
BAJO-BAJO E1						
Cargo Fijo $/mes	3.146,76	3.146,76	3.146,76	1.714,18	1.714,18	1.714,18
Consumo Básico $/M3	599,62	599,62	599,62	336,03	336,03	336,03
C. Complementario $/M3	1.499,04	1.499,04	1.499,04	840,08	840,08	840,08
Consumo Suntuario $/M3	1.499,04	1.499,04	1.499,04	840,08	840,08	840,08
BAJO E2						
Cargo Fijo $/mes	5.506,83	5.506,83	5.506,83	2.999,81	2.999,81	2.999,81
Consumo Básico $/M3	1.049,33	1.049,33	1.049,33	588,06	588,06	588,06
C. Complementario $/M3	1.499,04	1.499,04	1.499,04	840,08	840,08	840,08
Consumo Suntuario $/M3	1.499,04	1.499,04	1.499,04	840,08	840,08	840,08
MEDIO-BAJO E3						
Cargo Fijo $/mes	7.080,21	7.080,21	7.080,21	3.856,90	3.856,90	3.856,90
Consumo Básico $/M3	1.349,13	1.349,13	1.349,13	756,08	756,08	756,08
C. Complementario $/M3	1.499,04	1.499,04	1.499,04	840,08	840,08	840,08
Consumo Suntuario $/M3	1.499,04	1.499,04	1.499,04	840,08	840,08	840,08
MEDIO E4						
Cargo Fijo $/mes	7.866,90	7.866,90	7.866,90	4.285,45	4.285,45	4.285,45
Consumo Básico $/M3	1.499,04	1.499,04	1.499,04	840,08	840,08	840,08
C. Complementario $/M3	1.499,04	1.499,04	1.499,04	840,08	840,08	840,08
Consumo Suntuario $/M3	1.499,04	1.499,04	1.499,04	840,08	840,08	840,08
MEDIO-ALTO E5						
Cargo Fijo $/mes	11.800,35	11.800,35	11.800,35	6.428,17	6.428,17	6.428,17
Consumo Básico $/M3	2.248,56	2.248,56	2.248,56	1.260,13	1.260,13	1.260,13
C. Complementario $/M3	2.248,56	2.248,56	2.248,56	1.260,13	1.260,13	1.260,13
Consumo Suntuario $/M3	2.248,56	2.248,56	2.248,56	1.260,13	1.260,13	1.260,13
ALTO E6						
Cargo Fijo $/mes	12.587,04	12.587,04	12.587,04	6.856,71	6.856,71	6.856,71
Consumo Básico $/M3	2.398,46	2.398,46	2.398,46	1.344,14	1.344,14	1.344,14
C. Complementario $/M3	2.398,46	2.398,46	2.398,46	1.344,14	1.344,14	1.344,14
Consumo Suntuario $/M3	2.398,46	2.398,46	2.398,46	1.344,14	1.344,14	1.344,14
COMERCIAL						
Cargo Fijo $/mes	11.800,35	11.800,35	11.800,35	6.428,17	6.428,17	6.428,17
Consumo $/M3	2.248,56	2.248,56	2.248,56	1.260,13	1.260,13	1.260,13
OFICIAL						
Cargo Fijo $/mes	7.866,90	7.866,90	7.866,90	4.285,45	4.285,45	4.285,45
Consumo $/M3	1.499,04	1.499,04	1.499,04	840,08	840,08	840,08
INDUSTRIAL						
Cargo Fijo $/mes	10.226,97	10.226,97	10.226,97	5.571,08	5.571,08	5.571,08
Consumo $/M3	1.948,75	1.948,75	1.948,75	1.092,11	1.092,11	1.092,11

CORREGIMIENTO DE EL CARMEN

DESCRIPCION	ACUEDUCTO		
	feb-18	mar-18	abr-18
BAJO-BAJO E1			
Cargo Fijo $/mes	7.866,90	7.866,90	7.866,90
Consumo Básico $/M3	1.047,43	1.047,43	1.047,43
C. Complementario $/M3	1.309,28	1.309,28	1.309,28
Consumo Suntuario $/M3	1.309,28	1.309,28	1.309,28
BAJO E2			
Cargo Fijo $/mes	7.866,90	7.866,90	7.866,90
Consumo Básico $/M3	1.178,36	1.178,36	1.178,36
C. Complementario $/M3	1.309,28	1.309,28	1.309,28
Consumo Suntuario $/M3	1.309,28	1.309,28	1.309,28
MEDIO-BAJO E3			
Cargo Fijo $/mes	7.866,90	7.866,90	7.866,90
Consumo Básico $/M3	1.270,01	1.270,01	1.270,01
C. Complementario $/M3	1.309,28	1.309,28	1.309,28
Consumo Suntuario $/M3	1.309,28	1.309,28	1.309,28
MEDIO E4			
Cargo Fijo $/mes	7.866,90	7.866,90	7.866,90
Consumo Básico $/M3	1.309,28	1.309,28	1.309,28
C. Complementario $/M3	1.309,28	1.309,28	1.309,28
Consumo Suntuario $/M3	1.309,28	1.309,28	1.309,28
MEDIO-ALTO E5			
Cargo Fijo $/mes	11.800,35	11.800,35	11.800,35
Consumo Básico $/M3	1.963,93	1.963,93	1.963,93
C. Complementario $/M3	1.963,93	1.963,93	1.963,93
Consumo Suntuario $/M3	1.963,93	1.963,93	1.963,93
ALTO E6			
Cargo Fijo $/mes	12.587,04	12.587,04	12.587,04
Consumo Básico $/M3	2.094,86	2.094,86	2.094,86
C. Complementario $/M3	2.094,86	2.094,86	2.094,86
Consumo Suntuario $/M3	2.094,86	2.094,86	2.094,86
COMERCIAL			
Cargo Fijo $/mes	11.800,35	11.800,35	11.800,35
Consumo $/M3	1.963,93	1.963,93	1.963,93
OFICIAL			
Cargo Fijo $/mes	7.866,90	7.866,90	7.866,90
Consumo $/M3	1.309,28	1.309,28	1.309,28
INDUSTRIAL			
Cargo Fijo $/mes	10.226,97	10.226,97	10.226,97
Consumo $/M3	1.702,07	1.702,07	1.702,07

MUNICIPIO DE EL CERRITO Y CORREGIMIENTO DE SANTA ELENA

DESCRIPCION	ACUEDUCTO			ALCANTARILLADO		
	feb-18	mar-18	abr-18	feb-18	mar-18	abr-18
BAJO-BAJO E1						
Cargo Fijo $/mes	4.834,41	4.834,41	4.834,41	2.601,81	2.601,81	2.601,81
Consumo Básico $/M3	800,71	800,71	800,71	648,55	648,55	648,55
C. Complementario $/M3	1.177,51	1.177,51	1.177,51	953,75	953,75	953,75
Consumo Suntuario $/M3	1.177,51	1.177,51	1.177,51	953,75	953,75	953,75
BAJO E2						
Cargo Fijo $/mes	4.834,41	4.834,41	4.834,41	2.601,81	2.601,81	2.601,81
Consumo Básico $/M3	1.024,43	1.024,43	1.024,43	829,76	829,76	829,76
C. Complementario $/M3	1.177,51	1.177,51	1.177,51	953,75	953,75	953,75
Consumo Suntuario $/M3	1.177,51	1.177,51	1.177,51	953,75	953,75	953,75
MEDIO-BAJO E3						
Cargo Fijo $/mes	4.834,41	4.834,41	4.834,41	2.601,81	2.601,81	2.601,81
Consumo Básico $/M3	1.177,51	1.177,51	1.177,51	953,75	953,75	953,75
C. Complementario $/M3	1.177,51	1.177,51	1.177,51	953,75	953,75	953,75
Consumo Suntuario $/M3	1.177,51	1.177,51	1.177,51	953,75	953,75	953,75
MEDIO E4						
Cargo Fijo $/mes	4.834,41	4.834,41	4.834,41	2.601,81	2.601,81	2.601,81
Consumo Básico $/M3	1.177,51	1.177,51	1.177,51	953,75	953,75	953,75
C. Complementario $/M3	1.177,51	1.177,51	1.177,51	953,75	953,75	953,75
Consumo Suntuario $/M3	1.177,51	1.177,51	1.177,51	953,75	953,75	953,75
MEDIO-ALTO E5						
Cargo Fijo $/mes	7.251,61	7.251,61	7.251,61	3.902,71	3.902,71	3.902,71
Consumo Básico $/M3	1.766,26	1.766,26	1.766,26	1.430,62	1.430,62	1.430,62
C. Complementario $/M3	1.766,26	1.766,26	1.766,26	1.430,62	1.430,62	1.430,62
Consumo Suntuario $/M3	1.766,26	1.766,26	1.766,26	1.430,62	1.430,62	1.430,62
ALTO E6						
Cargo Fijo $/mes	7.735,05	7.735,05	7.735,05	4.162,89	4.162,89	4.162,89
Consumo Básico $/M3	1.884,01	1.884,01	1.884,01	1.526,00	1.526,00	1.526,00
C. Complementario $/M3	1.884,01	1.884,01	1.884,01	1.526,00	1.526,00	1.526,00
Consumo Suntuario $/M3	1.884,01	1.884,01	1.884,01	1.526,00	1.526,00	1.526,00
COMERCIAL						
Cargo Fijo $/mes	7.251,61	7.251,61	7.251,61	3.902,71	3.902,71	3.902,71
Consumo $/M3	1.766,26	1.766,26	1.766,26	1.430,62	1.430,62	1.430,62
OFICIAL						
Cargo Fijo $/mes	4.834,41	4.834,41	4.834,41	2.601,81	2.601,81	2.601,81
Consumo $/M3	1.177,51	1.177,51	1.177,51	953,75	953,75	953,75
INDUSTRIAL						
Cargo Fijo $/mes	6.284,73	6.284,73	6.284,73	3.382,35	3.382,35	3.382,35
Consumo $/M3	1.530,76	1.530,76	1.530,76	1.239,87	1.239,87	1.239,87

MUNICIPIO DE EL DOVIO

DESCRIPCION	ACUEDUCTO			ALCANTARILLADO		
	feb-18	mar-18	abr-18	feb-18	mar-18	abr-18
BAJO-BAJO E1						
Cargo Fijo $/mes	4.248,13	4.248,13	4.248,13	2.314,14	2.314,14	2.314,14
Consumo Básico $/M3	658,53	658,53	658,53	426,27	426,27	426,27
C. Complementario $/M3	1.219,50	1.219,50	1.219,50	789,38	789,38	789,38
Consumo Suntuario $/M3	1.219,50	1.219,50	1.219,50	789,38	789,38	789,38
BAJO E2						
Cargo Fijo $/mes	6.293,52	6.293,52	6.293,52	3.428,36	3.428,36	3.428,36
Consumo Básico $/M3	975,60	975,60	975,60	631,50	631,50	631,50
C. Complementario $/M3	1.219,50	1.219,50	1.219,50	789,38	789,38	789,38
Consumo Suntuario $/M3	1.219,50	1.219,50	1.219,50	789,38	789,38	789,38
MEDIO-BAJO E3						
Cargo Fijo $/mes	7.552,23	7.552,23	7.552,23	4.114,03	4.114,03	4.114,03
Consumo Básico $/M3	1.170,72	1.170,72	1.170,72	757,80	757,80	757,80
C. Complementario $/M3	1.219,50	1.219,50	1.219,50	789,38	789,38	789,38
Consumo Suntuario $/M3	1.219,50	1.219,50	1.219,50	789,38	789,38	789,38
MEDIO E4						
Cargo Fijo $/mes	7.866,90	7.866,90	7.866,90	4.285,45	4.285,45	4.285,45
Consumo Básico $/M3	1.219,50	1.219,50	1.219,50	789,38	789,38	789,38
C. Complementario $/M3	1.219,50	1.219,50	1.219,50	789,38	789,38	789,38
Consumo Suntuario $/M3	1.219,50	1.219,50	1.219,50	789,38	789,38	789,38
MEDIO-ALTO E5						
Cargo Fijo $/mes	11.800,35	11.800,35	11.800,35	6.428,17	6.428,17	6.428,17
Consumo Básico $/M3	1.829,25	1.829,25	1.829,25	1.184,07	1.184,07	1.184,07
C. Complementario $/M3	1.829,25	1.829,25	1.829,25	1.184,07	1.184,07	1.184,07
Consumo Suntuario $/M3	1.829,25	1.829,25	1.829,25	1.184,07	1.184,07	1.184,07
ALTO E6						
Cargo Fijo $/mes	12.587,04	12.587,04	12.587,04	6.856,71	6.856,71	6.856,71
Consumo Básico $/M3	1.951,20	1.951,20	1.951,20	1.263,01	1.263,01	1.263,01
C. Complementario $/M3	1.951,20	1.951,20	1.951,20	1.263,01	1.263,01	1.263,01
Consumo Suntuario $/M3	1.951,20	1.951,20	1.951,20	1.263,01	1.263,01	1.263,01
COMERCIAL						
Cargo Fijo $/mes	11.800,35	11.800,35	11.800,35	6.428,17	6.428,17	6.428,17
Consumo $/M3	1.829,25	1.829,25	1.829,25	1.184,07	1.184,07	1.184,07
OFICIAL						
Cargo Fijo $/mes	7.866,90	7.866,90	7.866,90	4.285,45	4.285,45	4.285,45
Consumo $/M3	1.219,50	1.219,50	1.219,50	789,38	789,38	789,38
INDUSTRIAL						
Cargo Fijo $/mes	10.226,97	10.226,97	10.226,97	5.571,08	5.571,08	5.571,08
Consumo $/M3	1.585,35	1.585,35	1.585,35	1.026,19	1.026,19	1.026,19

MUNICIPIO DE FLORIDA Y CORREGIMIENTO DE SAN ANTONIO

DESCRIPCION	ACUEDUCTO			ALCANTARILLADO		
	feb-18	mar-18	abr-18	feb-18	mar-18	abr-18
BAJO-BAJO E1						
Cargo Fijo $/mes	4.931,69	4.931,69	4.931,69	2.806,69	2.806,69	2.806,69
Consumo Básico $/M3	823,14	823,14	823,14	603,79	603,79	603,79
C. Complementario $/M3	1.028,93	1.028,93	1.028,93	754,74	754,74	754,74
Consumo Suntuario $/M3	1.028,93	1.028,93	1.028,93	754,74	754,74	754,74
BAJO E2						
Cargo Fijo $/mes	4.931,69	4.931,69	4.931,69	2.806,69	2.806,69	2.806,69
Consumo Básico $/M3	977,48	977,48	977,48	717,01	717,01	717,01
C. Complementario $/M3	1.028,93	1.028,93	1.028,93	754,74	754,74	754,74
Consumo Suntuario $/M3	1.028,93	1.028,93	1.028,93	754,74	754,74	754,74
MEDIO-BAJO E3						
Cargo Fijo $/mes	4.931,69	4.931,69	4.931,69	2.806,69	2.806,69	2.806,69
Consumo Básico $/M3	1.028,93	1.028,93	1.028,93	754,74	754,74	754,74
C. Complementario $/M3	1.028,93	1.028,93	1.028,93	754,74	754,74	754,74
Consumo Suntuario $/M3	1.028,93	1.028,93	1.028,93	754,74	754,74	754,74
MEDIO E4						
Cargo Fijo $/mes	4.931,69	4.931,69	4.931,69	2.806,69	2.806,69	2.806,69
Consumo Básico $/M3	1.028,93	1.028,93	1.028,93	754,74	754,74	754,74
C. Complementario $/M3	1.028,93	1.028,93	1.028,93	754,74	754,74	754,74
Consumo Suntuario $/M3	1.028,93	1.028,93	1.028,93	754,74	754,74	754,74
MEDIO-ALTO E5						
Cargo Fijo $/mes	7.397,53	7.397,53	7.397,53	4.210,03	4.210,03	4.210,03
Consumo Básico $/M3	1.543,39	1.543,39	1.543,39	1.132,11	1.132,11	1.132,11
C. Complementario $/M3	1.543,39	1.543,39	1.543,39	1.132,11	1.132,11	1.132,11
Consumo Suntuario $/M3	1.543,39	1.543,39	1.543,39	1.132,11	1.132,11	1.132,11
ALTO E6						
Cargo Fijo $/mes	7.890,70	7.890,70	7.890,70	4.490,70	4.490,70	4.490,70
Consumo Básico $/M3	1.646,29	1.646,29	1.646,29	1.207,59	1.207,59	1.207,59
C. Complementario $/M3	1.646,29	1.646,29	1.646,29	1.207,59	1.207,59	1.207,59
Consumo Suntuario $/M3	1.646,29	1.646,29	1.646,29	1.207,59	1.207,59	1.207,59
COMERCIAL						
Cargo Fijo $/mes	7.397,53	7.397,53	7.397,53	4.210,03	4.210,03	4.210,03
Consumo $/M3	1.543,39	1.543,39	1.543,39	1.132,11	1.132,11	1.132,11
OFICIAL						
Cargo Fijo $/mes	4.931,69	4.931,69	4.931,69	2.806,69	2.806,69	2.806,69
Consumo $/M3	1.028,93	1.028,93	1.028,93	754,74	754,74	754,74
INDUSTRIAL						
Cargo Fijo $/mes	6.411,19	6.411,19	6.411,19	3.648,69	3.648,69	3.648,69
Consumo $/M3	1.337,61	1.337,61	1.337,61	981,16	981,16	981,16

MUNICIPIO DE GINEBRA

DESCRIPCION	ACUEDUCTO			ALCANTARILLADO		
	feb-18	mar-18	abr-18	feb-18	mar-18	abr-18
BAJO-BAJO E1						
Cargo Fijo $/mes	7.866,90	7.866,90	7.866,90	4.285,45	4.285,45	4.285,45
Consumo Básico $/M3	466,48	466,48	466,48	287,97	287,97	287,97
C. Complementario $/M3	1.554,92	1.554,92	1.554,92	959,90	959,90	959,90
Consumo Suntuario $/M3	1.554,92	1.554,92	1.554,92	959,90	959,90	959,90
BAJO E2						
Cargo Fijo $/mes	7.866,90	7.866,90	7.866,90	4.285,45	4.285,45	4.285,45
Consumo Básico $/M3	1.166,19	1.166,19	1.166,19	719,93	719,93	719,93
C. Complementario $/M3	1.554,92	1.554,92	1.554,92	959,90	959,90	959,90
Consumo Suntuario $/M3	1.554,92	1.554,92	1.554,92	959,90	959,90	959,90
MEDIO-BAJO E3						
Cargo Fijo $/mes	7.866,90	7.866,90	7.866,90	4.285,45	4.285,45	4.285,45
Consumo Básico $/M3	1.399,43	1.399,43	1.399,43	863,91	863,91	863,91
C. Complementario $/M3	1.554,92	1.554,92	1.554,92	959,90	959,90	959,90
Consumo Suntuario $/M3	1.554,92	1.554,92	1.554,92	959,90	959,90	959,90
MEDIO E4						
Cargo Fijo $/mes	7.866,90	7.866,90	7.866,90	4.285,45	4.285,45	4.285,45
Consumo Básico $/M3	1.554,92	1.554,92	1.554,92	959,90	959,90	959,90
C. Complementario $/M3	1.554,92	1.554,92	1.554,92	959,90	959,90	959,90
Consumo Suntuario $/M3	1.554,92	1.554,92	1.554,92	959,90	959,90	959,90
MEDIO-ALTO E5						
Cargo Fijo $/mes	11.800,35	11.800,35	11.800,35	6.428,17	6.428,17	6.428,17
Consumo Básico $/M3	2.332,38	2.332,38	2.332,38	1.439,86	1.439,86	1.439,86
C. Complementario $/M3	2.332,38	2.332,38	2.332,38	1.439,86	1.439,86	1.439,86
Consumo Suntuario $/M3	2.332,38	2.332,38	2.332,38	1.439,86	1.439,86	1.439,86
ALTO E6						
Cargo Fijo $/mes	12.587,04	12.587,04	12.587,04	6.856,71	6.856,71	6.856,71
Consumo Básico $/M3	2.487,87	2.487,87	2.487,87	1.535,85	1.535,85	1.535,85
C. Complementario $/M3	2.487,87	2.487,87	2.487,87	1.535,85	1.535,85	1.535,85
Consumo Suntuario $/M3	2.487,87	2.487,87	2.487,87	1.535,85	1.535,85	1.535,85
COMERCIAL						
Cargo Fijo $/mes	11.800,35	11.800,35	11.800,35	6.428,17	6.428,17	6.428,17
Consumo $/M3	2.332,38	2.332,38	2.332,38	1.439,86	1.439,86	1.439,86
OFICIAL						
Cargo Fijo $/mes	7.866,90	7.866,90	7.866,90	4.285,45	4.285,45	4.285,45
Consumo $/M3	1.554,92	1.554,92	1.554,92	959,90	959,90	959,90
INDUSTRIAL						
Cargo Fijo $/mes	10.226,97	10.226,97	10.226,97	5.571,08	5.571,08	5.571,08
Consumo $/M3	2.021,40	2.021,40	2.021,40	1.247,88	1.247,88	1.247,88

MUNICIPIO DE GUACARI Y CORREGIMIENTOS DE GUABAS Y SONSO

DESCRIPCION	ACUEDUCTO			ALCANTARILLADO		
	feb-18	mar-18	abr-18	feb-18	mar-18	abr-18
BAJO-BAJO E1						
Cargo Fijo $/mes	4.739,50	4.739,50	4.739,50	2.618,42	2.618,42	2.618,42
Consumo Básico $/M3	811,18	811,18	811,18	949,54	949,54	949,54
C. Complementario $/M3	943,23	943,23	943,23	1.104,11	1.104,11	1.104,11
Consumo Suntuario $/M3	943,23	943,23	943,23	1.104,11	1.104,11	1.104,11
BAJO E2						
Cargo Fijo $/mes	4.739,50	4.739,50	4.739,50	2.618,42	2.618,42	2.618,42
Consumo Básico $/M3	811,18	811,18	811,18	949,54	949,54	949,54
C. Complementario $/M3	943,23	943,23	943,23	1.104,11	1.104,11	1.104,11
Consumo Suntuario $/M3	943,23	943,23	943,23	1.104,11	1.104,11	1.104,11
MEDIO-BAJO E3						
Cargo Fijo $/mes	4.739,50	4.739,50	4.739,50	2.618,42	2.618,42	2.618,42
Consumo Básico $/M3	896,07	896,07	896,07	1.048,91	1.048,91	1.048,91
C. Complementario $/M3	943,23	943,23	943,23	1.104,11	1.104,11	1.104,11
Consumo Suntuario $/M3	943,23	943,23	943,23	1.104,11	1.104,11	1.104,11
MEDIO E4						
Cargo Fijo $/mes	4.739,50	4.739,50	4.739,50	2.618,42	2.618,42	2.618,42
Consumo Básico $/M3	943,23	943,23	943,23	1.104,11	1.104,11	1.104,11
C. Complementario $/M3	943,23	943,23	943,23	1.104,11	1.104,11	1.104,11
Consumo Suntuario $/M3	943,23	943,23	943,23	1.104,11	1.104,11	1.104,11
MEDIO-ALTO E5						
Cargo Fijo $/mes	7.109,25	7.109,25	7.109,25	3.927,63	3.927,63	3.927,63
Consumo Básico $/M3	1.414,84	1.414,84	1.414,84	1.656,17	1.656,17	1.656,17
C. Complementario $/M3	1.414,84	1.414,84	1.414,84	1.656,17	1.656,17	1.656,17
Consumo Suntuario $/M3	1.414,84	1.414,84	1.414,84	1.656,17	1.656,17	1.656,17
ALTO E6						
Cargo Fijo $/mes	7.583,20	7.583,20	7.583,20	4.189,47	4.189,47	4.189,47
Consumo Básico $/M3	1.509,17	1.509,17	1.509,17	1.766,58	1.766,58	1.766,58
C. Complementario $/M3	1.509,17	1.509,17	1.509,17	1.766,58	1.766,58	1.766,58
Consumo Suntuario $/M3	1.509,17	1.509,17	1.509,17	1.766,58	1.766,58	1.766,58
COMERCIAL						
Cargo Fijo $/mes	7.109,25	7.109,25	7.109,25	3.927,63	3.927,63	3.927,63
Consumo $/M3	1.414,84	1.414,84	1.414,84	1.656,17	1.656,17	1.656,17
OFICIAL						
Cargo Fijo $/mes	4.739,50	4.739,50	4.739,50	2.618,42	2.618,42	2.618,42
Consumo $/M3	943,23	943,23	943,23	1.104,11	1.104,11	1.104,11
INDUSTRIAL						
Cargo Fijo $/mes	6.161,35	6.161,35	6.161,35	3.403,94	3.403,94	3.403,94
Consumo $/M3	1.226,20	1.226,20	1.226,20	1.435,35	1.435,35	1.435,35

MUNICIPIO DE JAMUNDI

DESCRIPCION	ACUEDUCTO			ALCANTARILLADO		
	feb-18	mar-18	abr-18	feb-18	mar-18	abr-18
BAJO-BAJO E1						
Cargo Fijo $/mes	5.129,55	5.129,55	5.129,55	2.772,85	2.772,85	2.772,85
Consumo Básico $/M3	611,27	611,27	611,27	612,29	612,29	612,29
C. Complementario $/M3	1.111,39	1.111,39	1.111,39	1.113,26	1.113,26	1.113,26
Consumo Suntuario $/M3	1.111,39	1.111,39	1.111,39	1.113,26	1.113,26	1.113,26
BAJO E2						
Cargo Fijo $/mes	5.129,55	5.129,55	5.129,55	2.772,85	2.772,85	2.772,85
Consumo Básico $/M3	944,68	944,68	944,68	946,27	946,27	946,27
C. Complementario $/M3	1.111,39	1.111,39	1.111,39	1.113,26	1.113,26	1.113,26
Consumo Suntuario $/M3	1.111,39	1.111,39	1.111,39	1.113,26	1.113,26	1.113,26
MEDIO-BAJO E3						
Cargo Fijo $/mes	5.129,55	5.129,55	5.129,55	2.772,85	2.772,85	2.772,85
Consumo Básico $/M3	1.055,82	1.055,82	1.055,82	1.057,59	1.057,59	1.057,59
C. Complementario $/M3	1.111,39	1.111,39	1.111,39	1.113,26	1.113,26	1.113,26
Consumo Suntuario $/M3	1.111,39	1.111,39	1.111,39	1.113,26	1.113,26	1.113,26
MEDIO E4						
Cargo Fijo $/mes	5.129,55	5.129,55	5.129,55	2.772,85	2.772,85	2.772,85
Consumo Básico $/M3	1.111,39	1.111,39	1.111,39	1.113,26	1.113,26	1.113,26
C. Complementario $/M3	1.111,39	1.111,39	1.111,39	1.113,26	1.113,26	1.113,26
Consumo Suntuario $/M3	1.111,39	1.111,39	1.111,39	1.113,26	1.113,26	1.113,26
MEDIO-ALTO E5						
Cargo Fijo $/mes	7.694,32	7.694,32	7.694,32	4.159,27	4.159,27	4.159,27
Consumo Básico $/M3	1.667,09	1.667,09	1.667,09	1.669,88	1.669,88	1.669,88
C. Complementario $/M3	1.667,09	1.667,09	1.667,09	1.669,88	1.669,88	1.669,88
Consumo Suntuario $/M3	1.667,09	1.667,09	1.667,09	1.669,88	1.669,88	1.669,88
ALTO E6						
Cargo Fijo $/mes	8.207,28	8.207,28	8.207,28	4.436,56	4.436,56	4.436,56
Consumo Básico $/M3	1.778,23	1.778,23	1.778,23	1.781,21	1.781,21	1.781,21
C. Complementario $/M3	1.778,23	1.778,23	1.778,23	1.781,21	1.781,21	1.781,21
Consumo Suntuario $/M3	1.778,23	1.778,23	1.778,23	1.781,21	1.781,21	1.781,21
COMERCIAL						
Cargo Fijo $/mes	7.694,32	7.694,32	7.694,32	4.159,27	4.159,27	4.159,27
Consumo $/M3	1.667,09	1.667,09	1.667,09	1.669,88	1.669,88	1.669,88
OFICIAL						
Cargo Fijo $/mes	5.129,55	5.129,55	5.129,55	2.772,85	2.772,85	2.772,85
Consumo $/M3	1.111,39	1.111,39	1.111,39	1.113,26	1.113,26	1.113,26
INDUSTRIAL						
Cargo Fijo $/mes	6.668,41	6.668,41	6.668,41	3.604,70	3.604,70	3.604,70
Consumo $/M3	1.444,81	1.444,81	1.444,81	1.447,23	1.447,23	1.447,23

MUNICIPIO DE LA CUMBRE

DESCRIPCION	ACUEDUCTO			ALCANTARILLADO		
	feb-18	mar-18	abr-18	feb-18	mar-18	abr-18
BAJO-BAJO E1						
Cargo Fijo $/mes	7.866,90	7.866,90	7.866,90	4.285,45	4.285,45	4.285,45
Consumo Básico $/M3	774,26	774,26	774,26	555,66	555,66	555,66
C. Complementario $/M3	1.548,52	1.548,52	1.548,52	1.111,33	1.111,33	1.111,33
Consumo Suntuario $/M3	1.548,52	1.548,52	1.548,52	1.111,33	1.111,33	1.111,33
BAJO E2						
Cargo Fijo $/mes	7.866,90	7.866,90	7.866,90	4.285,45	4.285,45	4.285,45
Consumo Básico $/M3	1.238,82	1.238,82	1.238,82	889,06	889,06	889,06
C. Complementario $/M3	1.548,52	1.548,52	1.548,52	1.111,33	1.111,33	1.111,33
Consumo Suntuario $/M3	1.548,52	1.548,52	1.548,52	1.111,33	1.111,33	1.111,33
MEDIO-BAJO E3						
Cargo Fijo $/mes	7.866,90	7.866,90	7.866,90	4.285,45	4.285,45	4.285,45
Consumo Básico $/M3	1.548,52	1.548,52	1.548,52	1.111,33	1.111,33	1.111,33
C. Complementario $/M3	1.548,52	1.548,52	1.548,52	1.111,33	1.111,33	1.111,33
Consumo Suntuario $/M3	1.548,52	1.548,52	1.548,52	1.111,33	1.111,33	1.111,33
MEDIO E4						
Cargo Fijo $/mes	7.866,90	7.866,90	7.866,90	4.285,45	4.285,45	4.285,45
Consumo Básico $/M3	1.548,52	1.548,52	1.548,52	1.111,33	1.111,33	1.111,33
C. Complementario $/M3	1.548,52	1.548,52	1.548,52	1.111,33	1.111,33	1.111,33
Consumo Suntuario $/M3	1.548,52	1.548,52	1.548,52	1.111,33	1.111,33	1.111,33
MEDIO-ALTO E5						
Cargo Fijo $/mes	11.800,35	11.800,35	11.800,35	6.428,17	6.428,17	6.428,17
Consumo Básico $/M3	2.322,78	2.322,78	2.322,78	1.666,99	1.666,99	1.666,99
C. Complementario $/M3	2.322,78	2.322,78	2.322,78	1.666,99	1.666,99	1.666,99
Consumo Suntuario $/M3	2.322,78	2.322,78	2.322,78	1.666,99	1.666,99	1.666,99
ALTO E6						
Cargo Fijo $/mes	12.587,04	12.587,04	12.587,04	6.856,71	6.856,71	6.856,71
Consumo Básico $/M3	2.477,63	2.477,63	2.477,63	1.778,12	1.778,12	1.778,12
C. Complementario $/M3	2.477,63	2.477,63	2.477,63	1.778,12	1.778,12	1.778,12
Consumo Suntuario $/M3	2.477,63	2.477,63	2.477,63	1.778,12	1.778,12	1.778,12
COMERCIAL						
Cargo Fijo $/mes	11.800,35	11.800,35	11.800,35	6.428,17	6.428,17	6.428,17
Consumo $/M3	2.322,78	2.322,78	2.322,78	1.666,99	1.666,99	1.666,99
OFICIAL						
Cargo Fijo $/mes	7.866,90	7.866,90	7.866,90	4.285,45	4.285,45	4.285,45
Consumo $/M3	1.548,52	1.548,52	1.548,52	1.111,33	1.111,33	1.111,33
INDUSTRIAL						
Cargo Fijo $/mes	10.226,97	10.226,97	10.226,97	5.571,08	5.571,08	5.571,08
Consumo $/M3	2.013,08	2.013,08	2.013,08	1.444,73	1.444,73	1.444,73

MUNICIPIO DE LA UNION

DESCRIPCION	ACUEDUCTO			ALCANTARILLADO		
	feb-18	mar-18	abr-18	feb-18	mar-18	abr-18
BAJO-BAJO E1						
Cargo Fijo $/mes	5.214,96	5.214,96	5.214,96	2.706,62	2.706,62	2.706,62
Consumo Básico $/M3	1.538,82	1.538,82	1.538,82	718,52	718,52	718,52
C. Complementario $/M3	1.810,37	1.810,37	1.810,37	845,32	845,32	845,32
Consumo Suntuario $/M3	1.810,37	1.810,37	1.810,37	845,32	845,32	845,32
BAJO E2						
Cargo Fijo $/mes	5.214,96	5.214,96	5.214,96	2.706,62	2.706,62	2.706,62
Consumo Básico $/M3	1.719,85	1.719,85	1.719,85	803,05	803,05	803,05
C. Complementario $/M3	1.810,37	1.810,37	1.810,37	845,32	845,32	845,32
Consumo Suntuario $/M3	1.810,37	1.810,37	1.810,37	845,32	845,32	845,32
MEDIO-BAJO E3						
Cargo Fijo $/mes	5.214,96	5.214,96	5.214,96	2.706,62	2.706,62	2.706,62
Consumo Básico $/M3	1.810,37	1.810,37	1.810,37	845,32	845,32	845,32
C. Complementario $/M3	1.810,37	1.810,37	1.810,37	845,32	845,32	845,32
Consumo Suntuario $/M3	1.810,37	1.810,37	1.810,37	845,32	845,32	845,32
MEDIO E4						
Cargo Fijo $/mes	5.214,96	5.214,96	5.214,96	2.706,62	2.706,62	2.706,62
Consumo Básico $/M3	1.810,37	1.810,37	1.810,37	845,32	845,32	845,32
C. Complementario $/M3	1.810,37	1.810,37	1.810,37	845,32	845,32	845,32
Consumo Suntuario $/M3	1.810,37	1.810,37	1.810,37	845,32	845,32	845,32
MEDIO-ALTO E5						
Cargo Fijo $/mes	7.822,45	7.822,45	7.822,45	4.059,93	4.059,93	4.059,93
Consumo Básico $/M3	2.715,56	2.715,56	2.715,56	1.267,98	1.267,98	1.267,98
C. Complementario $/M3	2.715,56	2.715,56	2.715,56	1.267,98	1.267,98	1.267,98
Consumo Suntuario $/M3	2.715,56	2.715,56	2.715,56	1.267,98	1.267,98	1.267,98
ALTO E6						
Cargo Fijo $/mes	8.343,94	8.343,94	8.343,94	4.330,59	4.330,59	4.330,59
Consumo Básico $/M3	2.896,60	2.896,60	2.896,60	1.352,51	1.352,51	1.352,51
C. Complementario $/M3	2.896,60	2.896,60	2.896,60	1.352,51	1.352,51	1.352,51
Consumo Suntuario $/M3	2.896,60	2.896,60	2.896,60	1.352,51	1.352,51	1.352,51
COMERCIAL						
Cargo Fijo $/mes	7.822,45	7.822,45	7.822,45	4.059,93	4.059,93	4.059,93
Consumo $/M3	2.715,56	2.715,56	2.715,56	1.267,98	1.267,98	1.267,98
OFICIAL						
Cargo Fijo $/mes	5.214,96	5.214,96	5.214,96	2.706,62	2.706,62	2.706,62
Consumo $/M3	1.810,37	1.810,37	1.810,37	845,32	845,32	845,32
INDUSTRIAL						
Cargo Fijo $/mes	6.779,45	6.779,45	6.779,45	3.518,61	3.518,61	3.518,61
Consumo $/M3	2.353,49	2.353,49	2.353,49	1.098,92	1.098,92	1.098,92

MUNICIPIO DE LA VICTORIA

DESCRIPCION	ACUEDUCTO			ALCANTARILLADO		
	feb-18	mar-18	abr-18	feb-18	mar-18	abr-18
BAJO-BAJO E1						
Cargo Fijo $/mes	5.214,96	5.214,96	5.214,96	2.933,68	2.933,68	2.933,68
Consumo Básico $/M3	1.176,74	1.176,74	1.176,74	833,58	833,58	833,58
C. Complementario $/M3	1.810,37	1.810,37	1.810,37	1.282,43	1.282,43	1.282,43
Consumo Suntuario $/M3	1.810,37	1.810,37	1.810,37	1.282,43	1.282,43	1.282,43
BAJO E2						
Cargo Fijo $/mes	5.214,96	5.214,96	5.214,96	2.933,68	2.933,68	2.933,68
Consumo Básico $/M3	1.412,09	1.412,09	1.412,09	1.000,29	1.000,29	1.000,29
C. Complementario $/M3	1.810,37	1.810,37	1.810,37	1.282,43	1.282,43	1.282,43
Consumo Suntuario $/M3	1.810,37	1.810,37	1.810,37	1.282,43	1.282,43	1.282,43
MEDIO-BAJO E3						
Cargo Fijo $/mes	5.214,96	5.214,96	5.214,96	2.933,68	2.933,68	2.933,68
Consumo Básico $/M3	1.774,17	1.774,17	1.774,17	1.256,78	1.256,78	1.256,78
C. Complementario $/M3	1.810,37	1.810,37	1.810,37	1.282,43	1.282,43	1.282,43
Consumo Suntuario $/M3	1.810,37	1.810,37	1.810,37	1.282,43	1.282,43	1.282,43
MEDIO E4						
Cargo Fijo $/mes	5.214,96	5.214,96	5.214,96	2.933,68	2.933,68	2.933,68
Consumo Básico $/M3	1.810,37	1.810,37	1.810,37	1.282,43	1.282,43	1.282,43
C. Complementario $/M3	1.810,37	1.810,37	1.810,37	1.282,43	1.282,43	1.282,43
Consumo Suntuario $/M3	1.810,37	1.810,37	1.810,37	1.282,43	1.282,43	1.282,43
MEDIO-ALTO E5						
Cargo Fijo $/mes	7.822,45	7.822,45	7.822,45	4.400,51	4.400,51	4.400,51
Consumo Básico $/M3	2.715,56	2.715,56	2.715,56	1.923,64	1.923,64	1.923,64
C. Complementario $/M3	2.715,56	2.715,56	2.715,56	1.923,64	1.923,64	1.923,64
Consumo Suntuario $/M3	2.715,56	2.715,56	2.715,56	1.923,64	1.923,64	1.923,64
ALTO E6						
Cargo Fijo $/mes	8.343,94	8.343,94	8.343,94	4.693,88	4.693,88	4.693,88
Consumo Básico $/M3	2.896,60	2.896,60	2.896,60	2.051,89	2.051,89	2.051,89
C. Complementario $/M3	2.896,60	2.896,60	2.896,60	2.051,89	2.051,89	2.051,89
Consumo Suntuario $/M3	2.896,60	2.896,60	2.896,60	2.051,89	2.051,89	2.051,89
COMERCIAL						
Cargo Fijo $/mes	7.822,45	7.822,45	7.822,45	4.400,51	4.400,51	4.400,51
Consumo $/M3	2.715,56	2.715,56	2.715,56	1.923,64	1.923,64	1.923,64
OFICIAL						
Cargo Fijo $/mes	5.214,96	5.214,96	5.214,96	2.933,68	2.933,68	2.933,68
Consumo $/M3	1.810,37	1.810,37	1.810,37	1.282,43	1.282,43	1.282,43
INDUSTRIAL						
Cargo Fijo $/mes	6.779,45	6.779,45	6.779,45	3.813,78	3.813,78	3.813,78
Consumo $/M3	2.353,49	2.353,49	2.353,49	1.667,16	1.667,16	1.667,16

MUNICIPIO DE OBANDO

DESCRIPCION	ACUEDUCTO			ALCANTARILLADO		
	feb-18	mar-18	abr-18	feb-18	mar-18	abr-18
BAJO-BAJO E1						
Cargo Fijo $/mes	5.214,96	5.214,96	5.214,96	2.740,87	2.740,87	2.740,87
Consumo Básico $/M3	905,15	905,15	905,15	444,86	444,86	444,86
C. Complementario $/M3	1.810,30	1.810,30	1.810,30	889,73	889,73	889,73
Consumo Suntuario $/M3	1.810,30	1.810,30	1.810,30	889,73	889,73	889,73
BAJO E2						
Cargo Fijo $/mes	5.214,96	5.214,96	5.214,96	2.740,87	2.740,87	2.740,87
Consumo Básico $/M3	1.086,18	1.086,18	1.086,18	533,84	533,84	533,84
C. Complementario $/M3	1.810,30	1.810,30	1.810,30	889,73	889,73	889,73
Consumo Suntuario $/M3	1.810,30	1.810,30	1.810,30	889,73	889,73	889,73
MEDIO-BAJO E3						
Cargo Fijo $/mes	5.214,96	5.214,96	5.214,96	2.740,87	2.740,87	2.740,87
Consumo Básico $/M3	1.538,75	1.538,75	1.538,75	756,27	756,27	756,27
C. Complementario $/M3	1.810,30	1.810,30	1.810,30	889,73	889,73	889,73
Consumo Suntuario $/M3	1.810,30	1.810,30	1.810,30	889,73	889,73	889,73
MEDIO E4						
Cargo Fijo $/mes	5.214,96	5.214,96	5.214,96	2.740,87	2.740,87	2.740,87
Consumo Básico $/M3	1.810,30	1.810,30	1.810,30	889,73	889,73	889,73
C. Complementario $/M3	1.810,30	1.810,30	1.810,30	889,73	889,73	889,73
Consumo Suntuario $/M3	1.810,30	1.810,30	1.810,30	889,73	889,73	889,73
MEDIO-ALTO E5						
Cargo Fijo $/mes	7.822,45	7.822,45	7.822,45	4.111,30	4.111,30	4.111,30
Consumo Básico $/M3	2.715,45	2.715,45	2.715,45	1.334,59	1.334,59	1.334,59
C. Complementario $/M3	2.715,45	2.715,45	2.715,45	1.334,59	1.334,59	1.334,59
Consumo Suntuario $/M3	2.715,45	2.715,45	2.715,45	1.334,59	1.334,59	1.334,59
ALTO E6						
Cargo Fijo $/mes	8.343,94	8.343,94	8.343,94	4.385,39	4.385,39	4.385,39
Consumo Básico $/M3	2.896,48	2.896,48	2.896,48	1.423,57	1.423,57	1.423,57
C. Complementario $/M3	2.896,48	2.896,48	2.896,48	1.423,57	1.423,57	1.423,57
Consumo Suntuario $/M3	2.896,48	2.896,48	2.896,48	1.423,57	1.423,57	1.423,57
COMERCIAL						
Cargo Fijo $/mes	7.822,45	7.822,45	7.822,45	4.111,30	4.111,30	4.111,30
Consumo $/M3	2.715,45	2.715,45	2.715,45	1.334,59	1.334,59	1.334,59
OFICIAL						
Cargo Fijo $/mes	5.214,96	5.214,96	5.214,96	2.740,87	2.740,87	2.740,87
Consumo $/M3	1.810,30	1.810,30	1.810,30	889,73	889,73	889,73
INDUSTRIAL						
Cargo Fijo $/mes	6.779,45	6.779,45	6.779,45	3.563,13	3.563,13	3.563,13
Consumo $/M3	2.353,39	2.353,39	2.353,39	1.156,65	1.156,65	1.156,65

MUNICIPIO DE PRADERA

DESCRIPCION	ACUEDUCTO			ALCANTARILLADO		
	feb-18	mar-18	abr-18	feb-18	mar-18	abr-18
BAJO-BAJO E1						
Cargo Fijo $/mes	5.169,06	5.169,06	5.169,06	2.727,66	2.727,66	2.727,66
Consumo Básico $/M3	705,68	705,68	705,68	740,57	740,57	740,57
C. Complementario $/M3	882,10	882,10	882,10	925,71	925,71	925,71
Consumo Suntuario $/M3	882,10	882,10	882,10	925,71	925,71	925,71
BAJO E2						
Cargo Fijo $/mes	5.169,06	5.169,06	5.169,06	2.727,66	2.727,66	2.727,66
Consumo Básico $/M3	793,89	793,89	793,89	833,14	833,14	833,14
C. Complementario $/M3	882,10	882,10	882,10	925,71	925,71	925,71
Consumo Suntuario $/M3	882,10	882,10	882,10	925,71	925,71	925,71
MEDIO-BAJO E3						
Cargo Fijo $/mes	5.169,06	5.169,06	5.169,06	2.727,66	2.727,66	2.727,66
Consumo Básico $/M3	882,10	882,10	882,10	925,71	925,71	925,71
C. Complementario $/M3	882,10	882,10	882,10	925,71	925,71	925,71
Consumo Suntuario $/M3	882,10	882,10	882,10	925,71	925,71	925,71
MEDIO E4						
Cargo Fijo $/mes	5.169,06	5.169,06	5.169,06	2.727,66	2.727,66	2.727,66
Consumo Básico $/M3	882,10	882,10	882,10	925,71	925,71	925,71
C. Complementario $/M3	882,10	882,10	882,10	925,71	925,71	925,71
Consumo Suntuario $/M3	882,10	882,10	882,10	925,71	925,71	925,71
MEDIO-ALTO E5						
Cargo Fijo $/mes	7.753,59	7.753,59	7.753,59	4.091,50	4.091,50	4.091,50
Consumo Básico $/M3	1.323,14	1.323,14	1.323,14	1.388,57	1.388,57	1.388,57
C. Complementario $/M3	1.323,14	1.323,14	1.323,14	1.388,57	1.388,57	1.388,57
Consumo Suntuario $/M3	1.323,14	1.323,14	1.323,14	1.388,57	1.388,57	1.388,57
ALTO E6						
Cargo Fijo $/mes	8.270,49	8.270,49	8.270,49	4.364,26	4.364,26	4.364,26
Consumo Básico $/M3	1.411,35	1.411,35	1.411,35	1.481,14	1.481,14	1.481,14
C. Complementario $/M3	1.411,35	1.411,35	1.411,35	1.481,14	1.481,14	1.481,14
Consumo Suntuario $/M3	1.411,35	1.411,35	1.411,35	1.481,14	1.481,14	1.481,14
COMERCIAL						
Cargo Fijo $/mes	7.753,59	7.753,59	7.753,59	4.091,50	4.091,50	4.091,50
Consumo $/M3	1.323,14	1.323,14	1.323,14	1.388,57	1.388,57	1.388,57
OFICIAL						
Cargo Fijo $/mes	5.169,06	5.169,06	5.169,06	2.727,66	2.727,66	2.727,66
Consumo $/M3	882,10	882,10	882,10	925,71	925,71	925,71
INDUSTRIAL						
Cargo Fijo $/mes	6.719,78	6.719,78	6.719,78	3.545,96	3.545,96	3.545,96
Consumo $/M3	1.146,72	1.146,72	1.146,72	1.203,43	1.203,43	1.203,43

MUNICIPIO DE RESTREPO

DESCRIPCION	ACUEDUCTO		
	feb-18	mar-18	abr-18
BAJO-BAJO E1			
Cargo Fijo $/mes	7.866,90	7.866,90	7.866,90
Consumo Básico $/M3	892,26	892,26	892,26
C. Complementario $/M3	1.622,28	1.622,28	1.622,28
Consumo Suntuario $/M3	1.622,28	1.622,28	1.622,28
BAJO E2			
Cargo Fijo $/mes	7.866,90	7.866,90	7.866,90
Consumo Básico $/M3	1.216,71	1.216,71	1.216,71
C. Complementario $/M3	1.622,28	1.622,28	1.622,28
Consumo Suntuario $/M3	1.622,28	1.622,28	1.622,28
MEDIO-BAJO E3			
Cargo Fijo $/mes	7.866,90	7.866,90	7.866,90
Consumo Básico $/M3	1.622,28	1.622,28	1.622,28
C. Complementario $/M3	1.622,28	1.622,28	1.622,28
Consumo Suntuario $/M3	1.622,28	1.622,28	1.622,28
MEDIO E4			
Cargo Fijo $/mes	7.866,90	7.866,90	7.866,90
Consumo Básico $/M3	1.622,28	1.622,28	1.622,28
C. Complementario $/M3	1.622,28	1.622,28	1.622,28
Consumo Suntuario $/M3	1.622,28	1.622,28	1.622,28
MEDIO-ALTO E5			
Cargo Fijo $/mes	11.800,35	11.800,35	11.800,35
Consumo Básico $/M3	2.433,42	2.433,42	2.433,42
C. Complementario $/M3	2.433,42	2.433,42	2.433,42
Consumo Suntuario $/M3	2.433,42	2.433,42	2.433,42
ALTO E6			
Cargo Fijo $/mes	12.587,04	12.587,04	12.587,04
Consumo Básico $/M3	2.595,65	2.595,65	2.595,65
C. Complementario $/M3	2.595,65	2.595,65	2.595,65
Consumo Suntuario $/M3	2.595,65	2.595,65	2.595,65
COMERCIAL			
Cargo Fijo $/mes	11.800,35	11.800,35	11.800,35
Consumo $/M3	2.433,42	2.433,42	2.433,42
OFICIAL			
Cargo Fijo $/mes	7.866,90	7.866,90	7.866,90
Consumo $/M3	1.622,28	1.622,28	1.622,28
INDUSTRIAL			
Cargo Fijo $/mes	10.226,97	10.226,97	10.226,97
Consumo $/M3	2.108,97	2.108,97	2.108,97

MUNICIPIO DE RIOFRIO

DESCRIPCION	ACUEDUCTO			ALCANTARILLADO		
	feb-18	mar-18	abr-18	feb-18	mar-18	abr-18
BAJO-BAJO E1						
Cargo Fijo $/mes	7.866,90	7.866,90	7.866,90	4.285,45	4.285,45	4.285,45
Consumo Básico $/M3	892,55	892,55	892,55	556,03	556,03	556,03
C. Complementario $/M3	1.487,59	1.487,59	1.487,59	926,72	926,72	926,72
Consumo Suntuario $/M3	1.487,59	1.487,59	1.487,59	926,72	926,72	926,72
BAJO E2						
Cargo Fijo $/mes	7.866,90	7.866,90	7.866,90	4.285,45	4.285,45	4.285,45
Consumo Básico $/M3	1.115,69	1.115,69	1.115,69	695,04	695,04	695,04
C. Complementario $/M3	1.487,59	1.487,59	1.487,59	926,72	926,72	926,72
Consumo Suntuario $/M3	1.487,59	1.487,59	1.487,59	926,72	926,72	926,72
MEDIO-BAJO E3						
Cargo Fijo $/mes	7.866,90	7.866,90	7.866,90	4.285,45	4.285,45	4.285,45
Consumo Básico $/M3	1.413,21	1.413,21	1.413,21	880,39	880,39	880,39
C. Complementario $/M3	1.487,59	1.487,59	1.487,59	926,72	926,72	926,72
Consumo Suntuario $/M3	1.487,59	1.487,59	1.487,59	926,72	926,72	926,72
MEDIO E4						
Cargo Fijo $/mes	7.866,90	7.866,90	7.866,90	4.285,45	4.285,45	4.285,45
Consumo Básico $/M3	1.487,59	1.487,59	1.487,59	926,72	926,72	926,72
C. Complementario $/M3	1.487,59	1.487,59	1.487,59	926,72	926,72	926,72
Consumo Suntuario $/M3	1.487,59	1.487,59	1.487,59	926,72	926,72	926,72
MEDIO-ALTO E5						
Cargo Fijo $/mes	11.800,35	11.800,35	11.800,35	6.428,17	6.428,17	6.428,17
Consumo Básico $/M3	2.231,38	2.231,38	2.231,38	1.390,09	1.390,09	1.390,09
C. Complementario $/M3	2.231,38	2.231,38	2.231,38	1.390,09	1.390,09	1.390,09
Consumo Suntuario $/M3	2.231,38	2.231,38	2.231,38	1.390,09	1.390,09	1.390,09
ALTO E6						
Cargo Fijo $/mes	12.587,04	12.587,04	12.587,04	6.856,71	6.856,71	6.856,71
Consumo Básico $/M3	2.380,14	2.380,14	2.380,14	1.482,76	1.482,76	1.482,76
C. Complementario $/M3	2.380,14	2.380,14	2.380,14	1.482,76	1.482,76	1.482,76
Consumo Suntuario $/M3	2.380,14	2.380,14	2.380,14	1.482,76	1.482,76	1.482,76
COMERCIAL						
Cargo Fijo $/mes	11.800,35	11.800,35	11.800,35	6.428,17	6.428,17	6.428,17
Consumo $/M3	2.231,38	2.231,38	2.231,38	1.390,09	1.390,09	1.390,09
OFICIAL						
Cargo Fijo $/mes	7.866,90	7.866,90	7.866,90	4.285,45	4.285,45	4.285,45
Consumo $/M3	1.487,59	1.487,59	1.487,59	926,72	926,72	926,72
INDUSTRIAL						
Cargo Fijo $/mes	10.226,97	10.226,97	10.226,97	5.571,08	5.571,08	5.571,08
Consumo $/M3	1.933,87	1.933,87	1.933,87	1.204,74	1.204,74	1.204,74

MUNICIPIO DE ROLDANILLO

DESCRIPCION	ACUEDUCTO			ALCANTARILLADO		
	feb-18	mar-18	abr-18	feb-18	mar-18	abr-18
BAJO-BAJO E1						
Cargo Fijo $/mes	5.214,96	5.214,96	5.214,96	2.756,86	2.756,86	2.756,86
Consumo Básico $/M3	1.176,69	1.176,69	1.176,69	464,37	464,37	464,37
C. Complementario $/M3	1.810,30	1.810,30	1.810,30	714,41	714,41	714,41
Consumo Suntuario $/M3	1.810,30	1.810,30	1.810,30	714,41	714,41	714,41
BAJO E2						
Cargo Fijo $/mes	5.214,96	5.214,96	5.214,96	2.756,86	2.756,86	2.756,86
Consumo Básico $/M3	1.538,75	1.538,75	1.538,75	607,25	607,25	607,25
C. Complementario $/M3	1.810,30	1.810,30	1.810,30	714,41	714,41	714,41
Consumo Suntuario $/M3	1.810,30	1.810,30	1.810,30	714,41	714,41	714,41
MEDIO-BAJO E3						
Cargo Fijo $/mes	5.214,96	5.214,96	5.214,96	2.756,86	2.756,86	2.756,86
Consumo Básico $/M3	1.810,30	1.810,30	1.810,30	714,41	714,41	714,41
C. Complementario $/M3	1.810,30	1.810,30	1.810,30	714,41	714,41	714,41
Consumo Suntuario $/M3	1.810,30	1.810,30	1.810,30	714,41	714,41	714,41
MEDIO E4						
Cargo Fijo $/mes	5.214,96	5.214,96	5.214,96	2.756,86	2.756,86	2.756,86
Consumo Básico $/M3	1.810,30	1.810,30	1.810,30	714,41	714,41	714,41
C. Complementario $/M3	1.810,30	1.810,30	1.810,30	714,41	714,41	714,41
Consumo Suntuario $/M3	1.810,30	1.810,30	1.810,30	714,41	714,41	714,41
MEDIO-ALTO E5						
Cargo Fijo $/mes	7.822,45	7.822,45	7.822,45	4.135,29	4.135,29	4.135,29
Consumo Básico $/M3	2.715,45	2.715,45	2.715,45	1.071,61	1.071,61	1.071,61
C. Complementario $/M3	2.715,45	2.715,45	2.715,45	1.071,61	1.071,61	1.071,61
Consumo Suntuario $/M3	2.715,45	2.715,45	2.715,45	1.071,61	1.071,61	1.071,61
ALTO E6						
Cargo Fijo $/mes	8.343,94	8.343,94	8.343,94	4.410,97	4.410,97	4.410,97
Consumo Básico $/M3	2.896,48	2.896,48	2.896,48	1.143,05	1.143,05	1.143,05
C. Complementario $/M3	2.896,48	2.896,48	2.896,48	1.143,05	1.143,05	1.143,05
Consumo Suntuario $/M3	2.896,48	2.896,48	2.896,48	1.143,05	1.143,05	1.143,05
COMERCIAL						
Cargo Fijo $/mes	7.822,45	7.822,45	7.822,45	4.135,29	4.135,29	4.135,29
Consumo $/M3	2.715,45	2.715,45	2.715,45	1.071,61	1.071,61	1.071,61
OFICIAL						
Cargo Fijo $/mes	5.214,96	5.214,96	5.214,96	2.756,86	2.756,86	2.756,86
Consumo $/M3	1.810,30	1.810,30	1.810,30	714,41	714,41	714,41
INDUSTRIAL						
Cargo Fijo $/mes	6.779,45	6.779,45	6.779,45	3.583,92	3.583,92	3.583,92
Consumo $/M3	2.353,39	2.353,39	2.353,39	928,73	928,73	928,73

MUNICIPIO DE SAN PEDRO

DESCRIPCION	ACUEDUCTO			ALCANTARILLADO		
	feb-18	mar-18	abr-18	feb-18	mar-18	abr-18
BAJO-BAJO E1						
Cargo Fijo $/mes	7.866,90	7.866,90	7.866,90	4.285,45	4.285,45	4.285,45
Consumo Básico $/M3	1.086,07	1.086,07	1.086,07	466,53	466,53	466,53
C. Complementario $/M3	1.551,53	1.551,53	1.551,53	666,47	666,47	666,47
Consumo Suntuario $/M3	1.551,53	1.551,53	1.551,53	666,47	666,47	666,47
BAJO E2						
Cargo Fijo $/mes	7.866,90	7.866,90	7.866,90	4.285,45	4.285,45	4.285,45
Consumo Básico $/M3	1.318,80	1.318,80	1.318,80	566,50	566,50	566,50
C. Complementario $/M3	1.551,53	1.551,53	1.551,53	666,47	666,47	666,47
Consumo Suntuario $/M3	1.551,53	1.551,53	1.551,53	666,47	666,47	666,47
MEDIO-BAJO E3						
Cargo Fijo $/mes	7.866,90	7.866,90	7.866,90	4.285,45	4.285,45	4.285,45
Consumo Básico $/M3	1.551,53	1.551,53	1.551,53	666,47	666,47	666,47
C. Complementario $/M3	1.551,53	1.551,53	1.551,53	666,47	666,47	666,47
Consumo Suntuario $/M3	1.551,53	1.551,53	1.551,53	666,47	666,47	666,47
MEDIO E4						
Cargo Fijo $/mes	7.866,90	7.866,90	7.866,90	4.285,45	4.285,45	4.285,45
Consumo Básico $/M3	1.551,53	1.551,53	1.551,53	666,47	666,47	666,47
C. Complementario $/M3	1.551,53	1.551,53	1.551,53	666,47	666,47	666,47
Consumo Suntuario $/M3	1.551,53	1.551,53	1.551,53	666,47	666,47	666,47
MEDIO-ALTO E5						
Cargo Fijo $/mes	11.800,35	11.800,35	11.800,35	6.428,17	6.428,17	6.428,17
Consumo Básico $/M3	2.327,29	2.327,29	2.327,29	999,71	999,71	999,71
C. Complementario $/M3	2.327,29	2.327,29	2.327,29	999,71	999,71	999,71
Consumo Suntuario $/M3	2.327,29	2.327,29	2.327,29	999,71	999,71	999,71
ALTO E6						
Cargo Fijo $/mes	12.587,04	12.587,04	12.587,04	6.856,71	6.856,71	6.856,71
Consumo Básico $/M3	2.482,44	2.482,44	2.482,44	1.066,36	1.066,36	1.066,36
C. Complementario $/M3	2.482,44	2.482,44	2.482,44	1.066,36	1.066,36	1.066,36
Consumo Suntuario $/M3	2.482,44	2.482,44	2.482,44	1.066,36	1.066,36	1.066,36
COMERCIAL						
Cargo Fijo $/mes	11.800,35	11.800,35	11.800,35	6.428,17	6.428,17	6.428,17
Consumo $/M3	2.327,29	2.327,29	2.327,29	999,71	999,71	999,71
OFICIAL						
Cargo Fijo $/mes	7.866,90	7.866,90	7.866,90	4.285,45	4.285,45	4.285,45
Consumo $/M3	1.551,53	1.551,53	1.551,53	666,47	666,47	666,47
INDUSTRIAL						
Cargo Fijo $/mes	10.226,97	10.226,97	10.226,97	5.571,08	5.571,08	5.571,08
Consumo $/M3	2.016,99	2.016,99	2.016,99	866,41	866,41	866,41

MUNICIPIO DE SEVILLA

DESCRIPCION	ACUEDUCTO			ALCANTARILLADO		
	feb-18	mar-18	abr-18	feb-18	mar-18	abr-18
BAJO-BAJO E1						
Cargo Fijo $/mes	5.162,46	5.162,46	5.162,46	2.826,49	2.826,49	2.826,49
Consumo Básico $/M3	1.045,16	1.045,16	1.045,16	726,37	742,54	759,06
C. Complementario $/M3	1.900,28	1.900,28	1.900,28	1.320,67	1.350,07	1.380,11
Consumo Suntuario $/M3	1.900,28	1.900,28	1.900,28	1.320,67	1.350,07	1.380,11
BAJO E2						
Cargo Fijo $/mes	5.162,46	5.162,46	5.162,46	2.826,49	2.826,49	2.826,49
Consumo Básico $/M3	1.558,23	1.558,23	1.558,23	1.082,95	1.107,05	1.131,69
C. Complementario $/M3	1.900,28	1.900,28	1.900,28	1.320,67	1.350,07	1.380,11
Consumo Suntuario $/M3	1.900,28	1.900,28	1.900,28	1.320,67	1.350,07	1.380,11
MEDIO-BAJO E3						
Cargo Fijo $/mes	5.162,46	5.162,46	5.162,46	2.826,49	2.826,49	2.826,49
Consumo Básico $/M3	1.900,28	1.900,28	1.900,28	1.320,67	1.350,07	1.380,11
C. Complementario $/M3	1.900,28	1.900,28	1.900,28	1.320,67	1.350,07	1.380,11
Consumo Suntuario $/M3	1.900,28	1.900,28	1.900,28	1.320,67	1.350,07	1.380,11
MEDIO E4						
Cargo Fijo $/mes	5.162,46	5.162,46	5.162,46	2.826,49	2.826,49	2.826,49
Consumo Básico $/M3	1.900,28	1.900,28	1.900,28	1.320,67	1.350,07	1.380,11
C. Complementario $/M3	1.900,28	1.900,28	1.900,28	1.320,67	1.350,07	1.380,11
Consumo Suntuario $/M3	1.900,28	1.900,28	1.900,28	1.320,67	1.350,07	1.380,11
MEDIO-ALTO E5						
Cargo Fijo $/mes	7.743,68	7.743,68	7.743,68	4.239,74	4.239,74	4.239,74
Consumo Básico $/M3	2.850,42	2.850,42	2.850,42	1.981,01	2.025,10	2.070,17
C. Complementario $/M3	2.850,42	2.850,42	2.850,42	1.981,01	2.025,10	2.070,17
Consumo Suntuario $/M3	2.850,42	2.850,42	2.850,42	1.981,01	2.025,10	2.070,17
ALTO E6						
Cargo Fijo $/mes	8.259,93	8.259,93	8.259,93	4.522,39	4.522,39	4.522,39
Consumo Básico $/M3	3.040,45	3.040,45	3.040,45	2.113,08	2.160,10	2.208,18
C. Complementario $/M3	3.040,45	3.040,45	3.040,45	2.113,08	2.160,10	2.208,18
Consumo Suntuario $/M3	3.040,45	3.040,45	3.040,45	2.113,08	2.160,10	2.208,18
COMERCIAL						
Cargo Fijo $/mes	7.743,68	7.743,68	7.743,68	4.239,74	4.239,74	4.239,74
Consumo $/M3	2.850,42	2.850,42	2.850,42	1.981,01	2.025,10	2.070,17
OFICIAL						
Cargo Fijo $/mes	5.162,46	5.162,46	5.162,46	2.826,49	2.826,49	2.826,49
Consumo $/M3	1.900,28	1.900,28	1.900,28	1.320,67	1.350,07	1.380,11
INDUSTRIAL						
Cargo Fijo $/mes	6.711,19	6.711,19	6.711,19	3.674,44	3.674,44	3.674,44
Consumo $/M3	2.470,37	2.470,37	2.470,37	1.716,87	1.755,08	1.794,15

MUNICIPIO DE TORO

DESCRIPCION	ACUEDUCTO			ALCANTARILLADO		
	feb-18	mar-18	abr-18	feb-18	mar-18	abr-18
BAJO-BAJO E1						
Cargo Fijo $/mes	2.242,43	2.242,43	2.242,43	1.221,96	1.221,96	1.221,96
Consumo Básico $/M3	778,46	778,46	778,46	551,17	551,17	551,17
C. Complementario $/M3	1.810,37	1.810,37	1.810,37	1.281,79	1.281,79	1.281,79
Consumo Suntuario $/M3	1.810,37	1.810,37	1.810,37	1.281,79	1.281,79	1.281,79
BAJO E2						
Cargo Fijo $/mes	3.806,92	3.806,92	3.806,92	2.074,48	2.074,48	2.074,48
Consumo Básico $/M3	1.321,57	1.321,57	1.321,57	935,71	935,71	935,71
C. Complementario $/M3	1.810,37	1.810,37	1.810,37	1.281,79	1.281,79	1.281,79
Consumo Suntuario $/M3	1.810,37	1.810,37	1.810,37	1.281,79	1.281,79	1.281,79
MEDIO-BAJO E3						
Cargo Fijo $/mes	5.058,52	5.058,52	5.058,52	2.756,51	2.756,51	2.756,51
Consumo Básico $/M3	1.756,06	1.756,06	1.756,06	1.243,34	1.243,34	1.243,34
C. Complementario $/M3	1.810,37	1.810,37	1.810,37	1.281,79	1.281,79	1.281,79
Consumo Suntuario $/M3	1.810,37	1.810,37	1.810,37	1.281,79	1.281,79	1.281,79
MEDIO E4						
Cargo Fijo $/mes	5.214,96	5.214,96	5.214,96	2.841,76	2.841,76	2.841,76
Consumo Básico $/M3	1.810,37	1.810,37	1.810,37	1.281,79	1.281,79	1.281,79
C. Complementario $/M3	1.810,37	1.810,37	1.810,37	1.281,79	1.281,79	1.281,79
Consumo Suntuario $/M3	1.810,37	1.810,37	1.810,37	1.281,79	1.281,79	1.281,79
MEDIO-ALTO E5						
Cargo Fijo $/mes	7.822,45	7.822,45	7.822,45	4.262,64	4.262,64	4.262,64
Consumo Básico $/M3	2.715,56	2.715,56	2.715,56	1.922,69	1.922,69	1.922,69
C. Complementario $/M3	2.715,56	2.715,56	2.715,56	1.922,69	1.922,69	1.922,69
Consumo Suntuario $/M3	2.715,56	2.715,56	2.715,56	1.922,69	1.922,69	1.922,69
ALTO E6						
Cargo Fijo $/mes	8.343,94	8.343,94	8.343,94	4.546,82	4.546,82	4.546,82
Consumo Básico $/M3	2.896,60	2.896,60	2.896,60	2.050,87	2.050,87	2.050,87
C. Complementario $/M3	2.896,60	2.896,60	2.896,60	2.050,87	2.050,87	2.050,87
Consumo Suntuario $/M3	2.896,60	2.896,60	2.896,60	2.050,87	2.050,87	2.050,87
COMERCIAL						
Cargo Fijo $/mes	7.822,45	7.822,45	7.822,45	4.262,64	4.262,64	4.262,64
Consumo $/M3	2.715,56	2.715,56	2.715,56	1.922,69	1.922,69	1.922,69
OFICIAL						
Cargo Fijo $/mes	5.214,96	5.214,96	5.214,96	2.841,76	2.841,76	2.841,76
Consumo $/M3	1.810,37	1.810,37	1.810,37	1.281,79	1.281,79	1.281,79
INDUSTRIAL						
Cargo Fijo $/mes	6.779,45	6.779,45	6.779,45	3.694,29	3.694,29	3.694,29
Consumo $/M3	2.353,49	2.353,49	2.353,49	1.666,33	1.666,33	1.666,33

MUNICIPIO DE TRUJILLO

DESCRIPCION	ACUEDUCTO			ALCANTARILLADO		
	feb-18	mar-18	abr-18	feb-18	mar-18	abr-18
BAJO-BAJO E1						
Cargo Fijo $/mes	7.866,90	7.866,90	7.866,90	4.285,45	4.285,45	4.285,45
Consumo Básico $/M3	626,29	626,29	626,29	397,66	397,66	397,66
C. Complementario $/M3	1.391,76	1.391,76	1.391,76	883,69	883,69	883,69
Consumo Suntuario $/M3	1.391,76	1.391,76	1.391,76	883,69	883,69	883,69
BAJO E2						
Cargo Fijo $/mes	7.866,90	7.866,90	7.866,90	4.285,45	4.285,45	4.285,45
Consumo Básico $/M3	974,23	974,23	974,23	618,58	618,58	618,58
C. Complementario $/M3	1.391,76	1.391,76	1.391,76	883,69	883,69	883,69
Consumo Suntuario $/M3	1.391,76	1.391,76	1.391,76	883,69	883,69	883,69
MEDIO-BAJO E3						
Cargo Fijo $/mes	7.866,90	7.866,90	7.866,90	4.285,45	4.285,45	4.285,45
Consumo Básico $/M3	1.183,00	1.183,00	1.183,00	751,14	751,14	751,14
C. Complementario $/M3	1.391,76	1.391,76	1.391,76	883,69	883,69	883,69
Consumo Suntuario $/M3	1.391,76	1.391,76	1.391,76	883,69	883,69	883,69
MEDIO E4						
Cargo Fijo $/mes	7.866,90	7.866,90	7.866,90	4.285,45	4.285,45	4.285,45
Consumo Básico $/M3	1.391,76	1.391,76	1.391,76	883,69	883,69	883,69
C. Complementario $/M3	1.391,76	1.391,76	1.391,76	883,69	883,69	883,69
Consumo Suntuario $/M3	1.391,76	1.391,76	1.391,76	883,69	883,69	883,69
MEDIO-ALTO E5						
Cargo Fijo $/mes	11.800,35	11.800,35	11.800,35	6.428,17	6.428,17	6.428,17
Consumo Básico $/M3	2.087,64	2.087,64	2.087,64	1.325,53	1.325,53	1.325,53
C. Complementario $/M3	2.087,64	2.087,64	2.087,64	1.325,53	1.325,53	1.325,53
Consumo Suntuario $/M3	2.087,64	2.087,64	2.087,64	1.325,53	1.325,53	1.325,53
ALTO E6						
Cargo Fijo $/mes	12.587,04	12.587,04	12.587,04	6.856,71	6.856,71	6.856,71
Consumo Básico $/M3	2.226,81	2.226,81	2.226,81	1.413,90	1.413,90	1.413,90
C. Complementario $/M3	2.226,81	2.226,81	2.226,81	1.413,90	1.413,90	1.413,90
Consumo Suntuario $/M3	2.226,81	2.226,81	2.226,81	1.413,90	1.413,90	1.413,90
COMERCIAL						
Cargo Fijo $/mes	11.800,35	11.800,35	11.800,35	6.428,17	6.428,17	6.428,17
Consumo $/M3	2.087,64	2.087,64	2.087,64	1.325,53	1.325,53	1.325,53
OFICIAL						
Cargo Fijo $/mes	7.866,90	7.866,90	7.866,90	4.285,45	4.285,45	4.285,45
Consumo $/M3	1.391,76	1.391,76	1.391,76	883,69	883,69	883,69
INDUSTRIAL						
Cargo Fijo $/mes	10.226,97	10.226,97	10.226,97	5.571,08	5.571,08	5.571,08
Consumo $/M3	1.809,29	1.809,29	1.809,29	1.148,80	1.148,80	1.148,80

MUNICIPIO DE ULLOA

DESCRIPCION	ACUEDUCTO		
	feb-18	mar-18	abr-18
BAJO-BAJO E1			
Cargo Fijo $/mes	2.753,42	2.753,42	2.753,42
Consumo Básico $/M3	552,57	552,57	552,57
C. Complementario $/M3	1.578,77	1.578,77	1.578,77
Consumo Suntuario $/M3	1.578,77	1.578,77	1.578,77
BAJO E2			
Cargo Fijo $/mes	5.113,49	5.113,49	5.113,49
Consumo Básico $/M3	1.026,20	1.026,20	1.026,20
C. Complementario $/M3	1.578,77	1.578,77	1.578,77
Consumo Suntuario $/M3	1.578,77	1.578,77	1.578,77
MEDIO-BAJO E3			
Cargo Fijo $/mes	7.080,21	7.080,21	7.080,21
Consumo Básico $/M3	1.420,89	1.420,89	1.420,89
C. Complementario $/M3	1.578,77	1.578,77	1.578,77
Consumo Suntuario $/M3	1.578,77	1.578,77	1.578,77
MEDIO E4			
Cargo Fijo $/mes	7.866,90	7.866,90	7.866,90
Consumo Básico $/M3	1.578,77	1.578,77	1.578,77
C. Complementario $/M3	1.578,77	1.578,77	1.578,77
Consumo Suntuario $/M3	1.578,77	1.578,77	1.578,77
MEDIO-ALTO E5			
Cargo Fijo $/mes	11.800,35	11.800,35	11.800,35
Consumo Básico $/M3	2.368,15	2.368,15	2.368,15
C. Complementario $/M3	2.368,15	2.368,15	2.368,15
Consumo Suntuario $/M3	2.368,15	2.368,15	2.368,15
ALTO E6			
Cargo Fijo $/mes	12.587,04	12.587,04	12.587,04
Consumo Básico $/M3	2.526,03	2.526,03	2.526,03
C. Complementario $/M3	2.526,03	2.526,03	2.526,03
Consumo Suntuario $/M3	2.526,03	2.526,03	2.526,03
COMERCIAL			
Cargo Fijo $/mes	11.800,35	11.800,35	11.800,35
Consumo $/M3	2.368,15	2.368,15	2.368,15
OFICIAL			
Cargo Fijo $/mes	7.866,90	7.866,90	7.866,90
Consumo $/M3	1.578,77	1.578,77	1.578,77
INDUSTRIAL			
Cargo Fijo $/mes	10.226,97	10.226,97	10.226,97
Consumo $/M3	2.052,40	2.052,40	2.052,40

MUNICIPIO DE VIJES

DESCRIPCION	ACUEDUCTO			ALCANTARILLADO		
	feb-18	mar-18	abr-18	feb-18	mar-18	abr-18
BAJO-BAJO E1						
Cargo Fijo $/mes	7.866,90	7.866,90	7.866,90	4.285,45	4.285,45	4.285,45
Consumo Básico $/M3	802,94	802,94	802,94	412,65	412,65	412,65
C. Complementario $/M3	1.605,88	1.605,88	1.605,88	825,30	825,30	825,30
Consumo Suntuario $/M3	1.605,88	1.605,88	1.605,88	825,30	825,30	825,30
BAJO E2						
Cargo Fijo $/mes	7.866,90	7.866,90	7.866,90	4.285,45	4.285,45	4.285,45
Consumo Básico $/M3	1.284,70	1.284,70	1.284,70	660,24	660,24	660,24
C. Complementario $/M3	1.605,88	1.605,88	1.605,88	825,30	825,30	825,30
Consumo Suntuario $/M3	1.605,88	1.605,88	1.605,88	825,30	825,30	825,30
MEDIO-BAJO E3						
Cargo Fijo $/mes	7.866,90	7.866,90	7.866,90	4.285,45	4.285,45	4.285,45
Consumo Básico $/M3	1.445,29	1.445,29	1.445,29	742,77	742,77	742,77
C. Complementario $/M3	1.605,88	1.605,88	1.605,88	825,30	825,30	825,30
Consumo Suntuario $/M3	1.605,88	1.605,88	1.605,88	825,30	825,30	825,30
MEDIO E4						
Cargo Fijo $/mes	7.866,90	7.866,90	7.866,90	4.285,45	4.285,45	4.285,45
Consumo Básico $/M3	1.605,88	1.605,88	1.605,88	825,30	825,30	825,30
C. Complementario $/M3	1.605,88	1.605,88	1.605,88	825,30	825,30	825,30
Consumo Suntuario $/M3	1.605,88	1.605,88	1.605,88	825,30	825,30	825,30
MEDIO-ALTO E5						
Cargo Fijo $/mes	11.800,35	11.800,35	11.800,35	6.428,17	6.428,17	6.428,17
Consumo Básico $/M3	2.408,81	2.408,81	2.408,81	1.237,94	1.237,94	1.237,94
C. Complementario $/M3	2.408,81	2.408,81	2.408,81	1.237,94	1.237,94	1.237,94
Consumo Suntuario $/M3	2.408,81	2.408,81	2.408,81	1.237,94	1.237,94	1.237,94
ALTO E6						
Cargo Fijo $/mes	12.587,04	12.587,04	12.587,04	6.856,71	6.856,71	6.856,71
Consumo Básico $/M3	2.569,40	2.569,40	2.569,40	1.320,47	1.320,47	1.320,47
C. Complementario $/M3	2.569,40	2.569,40	2.569,40	1.320,47	1.320,47	1.320,47
Consumo Suntuario $/M3	2.569,40	2.569,40	2.569,40	1.320,47	1.320,47	1.320,47
COMERCIAL						
Cargo Fijo $/mes	11.800,35	11.800,35	11.800,35	6.428,17	6.428,17	6.428,17
Consumo $/M3	2.408,81	2.408,81	2.408,81	1.237,94	1.237,94	1.237,94
OFICIAL						
Cargo Fijo $/mes	7.866,90	7.866,90	7.866,90	4.285,45	4.285,45	4.285,45
Consumo $/M3	1.605,88	1.605,88	1.605,88	825,30	825,30	825,30
INDUSTRIAL						
Cargo Fijo $/mes	10.226,97	10.226,97	10.226,97	5.571,08	5.571,08	5.571,08
Consumo $/M3	2.087,64	2.087,64	2.087,64	1.072,89	1.072,89	1.072,89

MUNICIPIO DE YOTOCO

DESCRIPCION	ACUEDUCTO			ALCANTARILLADO		
	feb-18	mar-18	abr-18	feb-18	mar-18	abr-18
BAJO-BAJO E1						
Cargo Fijo $/mes	7.866,90	7.866,90	7.866,90	4.285,45	4.285,45	4.285,45
Consumo Básico $/M3	372,56	372,56	372,56	224,88	224,88	224,88
C. Complementario $/M3	1.241,86	1.241,86	1.241,86	749,59	749,59	749,59
Consumo Suntuario $/M3	1.241,86	1.241,86	1.241,86	749,59	749,59	749,59
BAJO E2						
Cargo Fijo $/mes	7.866,90	7.866,90	7.866,90	4.285,45	4.285,45	4.285,45
Consumo Básico $/M3	745,12	745,12	745,12	449,75	449,75	449,75
C. Complementario $/M3	1.241,86	1.241,86	1.241,86	749,59	749,59	749,59
Consumo Suntuario $/M3	1.241,86	1.241,86	1.241,86	749,59	749,59	749,59
MEDIO-BAJO E3						
Cargo Fijo $/mes	7.866,90	7.866,90	7.866,90	4.285,45	4.285,45	4.285,45
Consumo Básico $/M3	1.055,58	1.055,58	1.055,58	637,15	637,15	637,15
C. Complementario $/M3	1.241,86	1.241,86	1.241,86	749,59	749,59	749,59
Consumo Suntuario $/M3	1.241,86	1.241,86	1.241,86	749,59	749,59	749,59
MEDIO E4						
Cargo Fijo $/mes	7.866,90	7.866,90	7.866,90	4.285,45	4.285,45	4.285,45
Consumo Básico $/M3	1.241,86	1.241,86	1.241,86	749,59	749,59	749,59
C. Complementario $/M3	1.241,86	1.241,86	1.241,86	749,59	749,59	749,59
Consumo Suntuario $/M3	1.241,86	1.241,86	1.241,86	749,59	749,59	749,59
MEDIO-ALTO E5						
Cargo Fijo $/mes	11.800,35	11.800,35	11.800,35	6.428,17	6.428,17	6.428,17
Consumo Básico $/M3	1.862,79	1.862,79	1.862,79	1.124,38	1.124,38	1.124,38
C. Complementario $/M3	1.862,79	1.862,79	1.862,79	1.124,38	1.124,38	1.124,38
Consumo Suntuario $/M3	1.862,79	1.862,79	1.862,79	1.124,38	1.124,38	1.124,38
ALTO E6						
Cargo Fijo $/mes	12.587,04	12.587,04	12.587,04	6.856,71	6.856,71	6.856,71
Consumo Básico $/M3	1.986,98	1.986,98	1.986,98	1.199,34	1.199,34	1.199,34
C. Complementario $/M3	1.986,98	1.986,98	1.986,98	1.199,34	1.199,34	1.199,34
Consumo Suntuario $/M3	1.986,98	1.986,98	1.986,98	1.199,34	1.199,34	1.199,34
COMERCIAL						
Cargo Fijo $/mes	11.800,35	11.800,35	11.800,35	6.428,17	6.428,17	6.428,17
Consumo $/M3	1.862,79	1.862,79	1.862,79	1.124,38	1.124,38	1.124,38
OFICIAL						
Cargo Fijo $/mes	7.866,90	7.866,90	7.866,90	4.285,45	4.285,45	4.285,45
Consumo $/M3	1.241,86	1.241,86	1.241,86	749,59	749,59	749,59
INDUSTRIAL						
Cargo Fijo $/mes	10.226,97	10.226,97	10.226,97	5.571,08	5.571,08	5.571,08
Consumo $/M3	1.614,42	1.614,42	1.614,42	974,46	974,46	974,46

MUNICIPIO DE ZARZAL

DESCRIPCION	ACUEDUCTO			ALCANTARILLADO		
	feb-18	mar-18	abr-18	feb-18	mar-18	abr-18
BAJO-BAJO E1						
Cargo Fijo $/mes	5.214,96	5.214,96	5.214,96	2.681,55	2.681,55	2.681,55
Consumo Básico $/M3	1.267,21	1.267,21	1.267,21	486,35	486,35	486,35
C. Complementario $/M3	1.810,30	1.810,30	1.810,30	694,78	694,78	694,78
Consumo Suntuario $/M3	1.810,30	1.810,30	1.810,30	694,78	694,78	694,78
BAJO E2						
Cargo Fijo $/mes	5.214,96	5.214,96	5.214,96	2.681,55	2.681,55	2.681,55
Consumo Básico $/M3	1.538,75	1.538,75	1.538,75	590,56	590,56	590,56
C. Complementario $/M3	1.810,30	1.810,30	1.810,30	694,78	694,78	694,78
Consumo Suntuario $/M3	1.810,30	1.810,30	1.810,30	694,78	694,78	694,78
MEDIO-BAJO E3						
Cargo Fijo $/mes	5.214,96	5.214,96	5.214,96	2.681,55	2.681,55	2.681,55
Consumo Básico $/M3	1.719,78	1.719,78	1.719,78	660,04	660,04	660,04
C. Complementario $/M3	1.810,30	1.810,30	1.810,30	694,78	694,78	694,78
Consumo Suntuario $/M3	1.810,30	1.810,30	1.810,30	694,78	694,78	694,78
MEDIO E4						
Cargo Fijo $/mes	5.214,96	5.214,96	5.214,96	2.681,55	2.681,55	2.681,55
Consumo Básico $/M3	1.810,30	1.810,30	1.810,30	694,78	694,78	694,78
C. Complementario $/M3	1.810,30	1.810,30	1.810,30	694,78	694,78	694,78
Consumo Suntuario $/M3	1.810,30	1.810,30	1.810,30	694,78	694,78	694,78
MEDIO-ALTO E5						
Cargo Fijo $/mes	7.822,45	7.822,45	7.822,45	4.022,33	4.022,33	4.022,33
Consumo Básico $/M3	2.715,45	2.715,45	2.715,45	1.042,17	1.042,17	1.042,17
C. Complementario $/M3	2.715,45	2.715,45	2.715,45	1.042,17	1.042,17	1.042,17
Consumo Suntuario $/M3	2.715,45	2.715,45	2.715,45	1.042,17	1.042,17	1.042,17
ALTO E6						
Cargo Fijo $/mes	8.343,94	8.343,94	8.343,94	4.290,48	4.290,48	4.290,48
Consumo Básico $/M3	2.896,48	2.896,48	2.896,48	1.111,65	1.111,65	1.111,65
C. Complementario $/M3	2.896,48	2.896,48	2.896,48	1.111,65	1.111,65	1.111,65
Consumo Suntuario $/M3	2.896,48	2.896,48	2.896,48	1.111,65	1.111,65	1.111,65
COMERCIAL						
Cargo Fijo $/mes	7.822,45	7.822,45	7.822,45	4.022,33	4.022,33	4.022,33
Consumo $/M3	2.715,45	2.715,45	2.715,45	1.042,17	1.042,17	1.042,17
OFICIAL						
Cargo Fijo $/mes	5.214,96	5.214,96	5.214,96	2.681,55	2.681,55	2.681,55
Consumo $/M3	1.810,30	1.810,30	1.810,30	694,78	694,78	694,78
INDUSTRIAL						
Cargo Fijo $/mes	6.779,45	6.779,45	6.779,45	3.486,02	3.486,02	3.486,02
Consumo $/M3	2.353,39	2.353,39	2.353,39	903,22	903,22	903,22